

**Archivo Municipal
de**

MAGUILLA

Código de referencia : ES.06076.AMMA/1.1.01//23.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1933

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Maguilla

LA MINERVA EXTREMEÑA

Libro de Actas
de las sesiones que
celebra el Ayuntamiento
en el año 1932

Plaza de la República, 14. - BADAJOZ

IMPRESA - PAPELERIA

MODELACIONES IMPRESAS



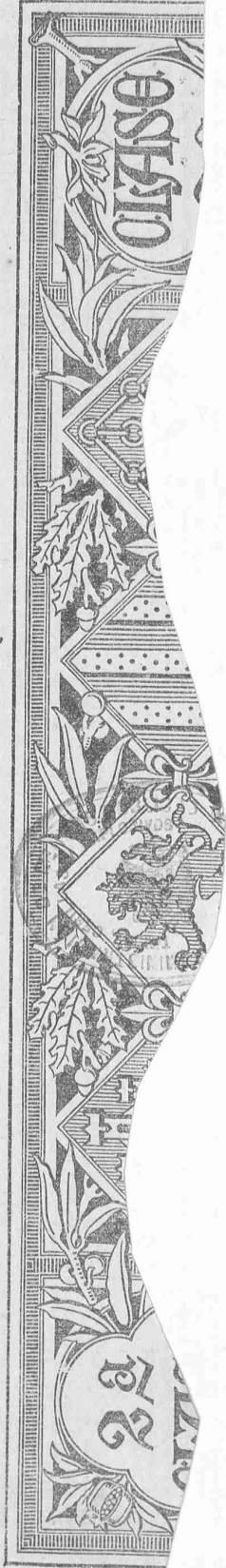
2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.263.314*

Remite por este libro compuesto
de cinco folios, destinados a conservar
con las actas de las reuniones que cele-
bre el Ayuntamiento de Maguillán, con los
cinco ejemplares que se presenten al jurante
intervinientes todos los cincos puntos
Madrid a 26 de Setiembre 1932

El Subdirector de Rentas Publicas
A. Martinez

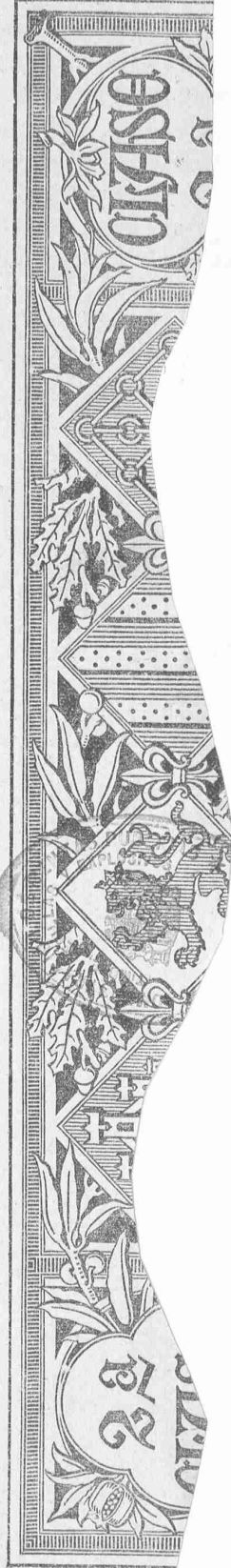


2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.263.315 ★

Complemento al pliego de
igual clase n.º B.1.263.314.
Procedor 26 de Julio 1912
El Gobierno de Reyes Publico



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.263.316 *

Complemento al pliego de
igual clase n.º B.1.263.314 =
Presupuesto de 26 de Setiembre 1932
El Director de Rentas Públicas
J. H. H. H.

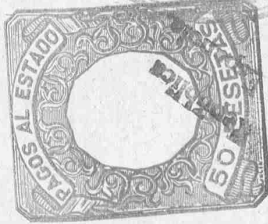


2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.263.317 *

Complemento al pago de
igual clase n.º B.1.263.314 =
Pagador 26 de Set. 1932
El Abolutor de Rentas Públcas
M. Martínez



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.263.318 ★

Complemento al cheque de
igual clase n.º B.1.263.314 =
Barragor 26 de Julio 1932
Ex. S. de Rentas Publicas
A. A. A. A. A.



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento al pliego de B.1.263.319 *

igual clase n.º B.1.263.314--

Plazas de 6 de Agosto 1932

El Subteniente de Rentas Públicas

M. Martínez



Provincia de Badajoz Partido de Mersem

Término municipal de Moqueilla

AÑO 1932

LIBRO DE ACTAS

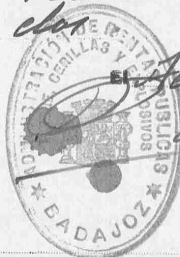
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayunt.^o de Moqueilla

Este libro comprensivo de el cu folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayunt.^o de Moqueilla en el año 1933. ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con seis pliegos — — de papel de pagos al Estado, clase N.^o u.^o 1263.314 y los cuatro siguientes importes trescientos pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veintiseis de diciem
bre de mil novecientos treinta y cuatro



Antonio de Puerto Rubio
H. Martinez

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzado en este día _____

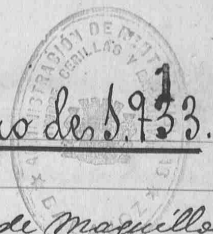
Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos treinta y _____

V. B.

El _____

Grupo I, n.º 1. 66 A

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1933.



- Señores Concurrentes.
- D. Francisco Nogales Pizar.
 - " José López Olaves.
 - " José Ant. Cabanillas Navas.
 - " José Paz Páizano.
 - " Juan Nere Zamagán.
 - " Macedonio Sanchez Zamagán.
 - " Fernando Muñoz Ramirez.
 - " Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos; bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Nogales Pizar, se reunieron en sus salas Comunitarias, los señores Señores Concejales, que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos

nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final inscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Reforma Agraria.— Acto seguido dióse lectura del escrito que han presentado a esta Alcaldía veintinueve obreros campesinos de esta localidad en el que manifiestan que, debido unos a que satisfacen más de veinte peetas anuales de contribución y otros por labrar o tener sembradas actualmente más de cinco hectareas de terreno, dejaron de ser comprendidos en el Curso de campesinos para la intertificación de cultivos, quedando por ello fuera de los beneficios que por dicha disposición se conceden; y como quiera que con tal medida se les originan perjuicios incalculables, toda vez que si verdaderamente algunos de ellos hicieron sembrado el minimo de la superficie fijada para ser incluidos en el beneficio de la intertificación, es lo cierto que, al sembrar labrados estos terrenos en rentas, no encuentran ahora quien les facilite los que han de barbechar y servir pa-

ra, la cosecha del año 1.934, viéndose con ello reducidos
si tuvieran la quinta que poseen encañadas en los cuadros por
la carencia de terreno, y lo que aún resulta peor, con las
perspectivas de ser el día de mañana, un número más de
Obreros en jaro forzoso que engranen las filas de los que ac-
tualmente existen; interesando por tanto del Ayuntamiento,
veo la forma de que se les incluya en el Censo for-
mado de Campesinos, o en otro caso se cuide de los grandes
propietarios del término, la cesión en renta de las tierras
que poseían, para evitarles tener que llegar al estado que
poseen y de que antes se hizo mención. Informados los
Señores, asistentes, del contenido del escrito leído y conside-
rando que la mayoría de los firmantes exponen el he-
cho real de su situación, como así mismo la imposi-
bilidad en que la Corporación se halla de atender
a sus peticiones por lo que concierne a la inclusión
del Censo de Campesinos por estar justificado que paguen
más de veinte peuetos de contribución o labran más
de cinco hectáreas de tierra, aparte de que los expedien-
tes de intercomunicación fueron aprobados por la Superio-
ridad a base del Censo que a tal efecto fue remitido, des-
pués de una larga discusión para ver la forma de re-
solver el problema que afecta a los reclamantes, fueron
tomados los acuerdos siguientes:

Primero: Derectimar en absoluto la petición de
los reclamantes, en cuanto a ser incluidos en los
beneficios para la intercomunicación de cultivos por
no tener derecho a figurar en el Censo de Campesinos.
Segundo:— Que reconocido el perjuicio que se les
ocasiona con tal medida y no encontrándose terrenos
que barbechar para la cosecha del año 1.934, se recale
de los Hacendados forasteros, la cesión en arrendami-
ento de las superficies que hallan de ceder para la
explotación agrícola; para lo cual se dirige al

Por Alcalde que preside y Concejales Don Juan Vera Daza-
 gou, a fin de que personandose en arroyos donde residen
 los contribuyentes que pueden hacerlo, practiquen aceras de
 los mismos los arrendos de tierras que han de beneficiar
 a los firmantes, recabando del que lo es vecino de Campillo
 de Perena, Don Jose Nalenzuela Lopez igual cesion que a
 los anteriores; abouandose por el Ayuntamiento todos
 cuantos gastos origine la comision que se le confiere, y
 Tercero:— Que se les comuniquen a los interesados el con-
 tenido de este acuerdo, asi como tambien el derecho que
 les asiste de recurrir ante el Instituto de Reforma Agra-
 ria, solicitando el arrendamiento colectivo de aquellas fin-
 cas que consideren han de beneficiarles, en sus junta redra-
 macion, cosa que desde luego seria informada favorable-
 mente por este Ayuntamiento.

Solaras para casas. Seguidamente dio lectura de dos solici-
 tudas que elevan a este Ayuntamiento los vecinos de la mis-
 ma, Reyes Vargas Rodriguez y Francisco Paragon
 Durdilla, interesando cada uno de ellos, por el orden
 que se describe, un solar gratuito para la construccion
 de casas donde vivir, ya que carecen de ellas; suplicando
 que al serles concedidos, les sea señalados en el sitio del
 Cerro de los Pilos, contiguos al edificio de Bulapi mo-
 nillo Alejandro y quedando comprometidos a cons-
 truirlos dentro del plazo establecido.

Vistas por el Ayuntamiento las solicitudes anteri-
 ormente citadas, y teniendo en cuenta que los peticio-
 narios son vecinos de esta localidad, los cuales care-
 cen de casa donde habitar con sus familias, de con-
 formidad con la peticion formulada se acuerda
 acceder a las mismas, concediendoles el solar que
 para la construccion de su casa vivienda solicitan.

Boletines. Despues se dio cuenta de los Boletines oficiales
 recibidos durante la semana anterior y de todas

las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas la más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los señores concurrentes, de que certifico. =

Juan Vero
Macedonio Sanchez
Modesto Calderón
José López

Jacinto Santana

Sesión ordinaria de día 12 de Enero de 1933.

Señores Concurrentes.

- D. Francisco Nogales Pilar
- " José López Blanco
- " José Ant. Cabanillas Nevaran
- " Juan Vera Danagau
- " José Paz Paisano
- " Macedonio Sanchez Danagau
- " Fernando Muñoz Ramirez
- " Modesto Calderón murillo.

En la villa de Maguilla a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. 1.º Conde de Alcalá de Don Francisco Nogales Pilar, por ausencia del propietario, se reunieron en sus Casas Comunitarias los señores concurrentes

de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen por el orden de sus categorías, y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario



del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Resultado del viaje a Arzagón

Seguidamente fue expuesto por la providencia que, en virtud del encargo que le fue conferido en la sesión anterior, se pensó en Arzagón en unión de la Comisión designada al efecto, para poner en obra con los propietarios de este término y ver la forma de que cedan a estos maduros labradores y campesinos, si lo cuales no alcanzan los beneficios de la intensificación de cultivos, a fin de que los cedan terrenos donde puedan hacer sus barbederos que les sirvan para la cosecha del año 1.914, por no tener donde hacerlos, no habiendo podido conseguir de ninguno de dichos contribuyentes el que accedan a las peticiones formuladas por no disponer de sobrantes de tierras, puesto que si así lo hacen perjudican la ganadería. — Informados los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación vieron con disgusto el resultado obtenido por considerar los perjuicios que se les irrogan a estos labradores y campesinos son incalculables; por lo cual se acuerda el que por la providencia se recabe del Instituto de Reforma Agraria, el asentamiento de los mismos, aún cuando es en fincas que no sean de este término; así como también el que se ratifiquen los gastos que en este viaje se han irrogado, importantes, la suma de ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos, los cuales serán abonados con cargo al Capítulo 2.º del presupuesto de gastos del año actual.

Imprevistos.

— Dado requerido y en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día veintinueve del mes de Diciembre último, se ordena el pago de las Ochenta y cinco pesetas que le fueron asignadas al Profesor Veterinario, D. José

Antonio Ojeda Luena, para el transporte de unos muebles a esta villa desde Amaga, los cuales, deben ser ratificados, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto comunitario.

Beneficencia. — Del propio modo tambien se acuerda, que el Depositario de este Ayuntamiento se dote en cuentas de la cantidad de quince pesetas que tiene suplidas, para pago de una receta de especificos para una hija enferma del poble que se halla incluido en la Beneficencia municipal, José Cortello Montesulio, los cuales, deben ser girados con cargo al Capít. 8.º, art. 1.º del presupuesto actual.

Boletines. — Despues se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibidos durante la semana anterior y, de todas las disposiciones, que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, la mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los Sres. asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Juan Rogaly Moisés Caldera José Gar

Audencia Sánchez

José López

Juan Vera

Jacinto Santanero

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1933.



Señores Concurrentes.

- Dr. Francisco Nogales, Pilar.
- " José López Blanco.
- " José Ont. Cabanillas Navas
- " Juan Vera Danagau
- " José Paz Paisano.
- " Macedonio Sanchez Danagau
- " Modesto Calderon murillo.
- " " "

En la villa de Maguilla
si die y nueve de Enero de mil
novecientos treinta y tres, bajo la
presidencia del Sr. Primer Teniente
de Alcalde, Don Francisco
Nogales, Pilar, se reunieron en
sus Casas Comunitarias los
demás Señores Concejales, des-
que se compone el Ayuntamiento
to pleno de la misma, cuyos

nombres al margen se designan por el orden de sus
categorías, y cargos, y al final suscriben como
concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del
acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró
abierto la ordinaria de este día.

Intensificación
de cultivos.

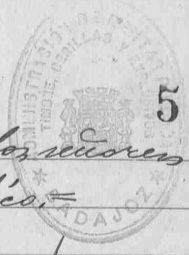
Seguidamente fue expuesto por la presidencia
que de conformidad con las instrucciones
recibidas de la Comisión técnica de Reforma Agraria
de esta provincia y el contrato de arrendamiento
formalizado con el vecino de Aruaga y contribuyente
en este término, Sr. Hilario Molina Perez,
la Asociación de Campesinos de esta localidad al
al efectuar la medición del terreno cedido por el
Sr. Molina en un finca la Dehorillas, ha podido
comprobar que dentro del límite relado para labos,
solamente existen setenta y dos fauegas, en vez
de las doscientas cincuenta que en el contrato se
fijan, resultando por ello una diferencia ses
menos, de ciento setenta y ocho fauegas, de las
cuales es imposible prescindir si ha de llegarse
al arrendamiento de los Campesinos, que figuran

en el Curso aprobado. Y como quiera que apear
del requerimiento que se le hizo para que por sí o
por medio de persona legalmente autorizada compare
reciera ante esta Alcaldía el día diez y seis del actual,
al objeto de que determinase el sitio donde han de ser
roturadas, las ciento, setenta y ocho fanegas, que piden
esta, sin que lo halla realizado, entorpeciendo con ello
la rapidez del expediente y las labores, lo ponia en
conocimiento de la Corporación para que esta sea
su vez resuelva lo que juzgue más conveniente.

Informados los Señores, auditores del contenido de
la manifestación anterior, por unanimidad se fue
acordado denegar al Sr. Alcalde que pedia y 2.^o
Señor Don José López Blanco, para que sin demora
de clase alguna se ponesen en Llerena, donde
se encuentre el personal afecto a la Comisión Ter-
nica provincial, exponiendo de los hechos que acontecen
con D. Melario Molino Beru y la necesidad perentoria
que existe de que por los mismos sea determinado el
lugar donde se han de cultivar las ciento,
y ochenta fanegas de terreno que resultan de meras,
en la finca de que se hace mención; abonando a
dichos Señores todos los gastos que la comisión
que se le confiere les insque, con cargo al presu-
puesto de gastos del ejercicio actual, sin perjui-
cio de dar cuenta a la Corporación del resultado
de su gestión, en la primera sesión que celebre.

Boletines. — Darse después cuenta de los Boletines Oficia-
les que se han recibido durante la semana ante-
rior y de todas las disposiciones que en ella
se insertan y son concernientes, acordando pres-
tar a las mismas la más fiel observancia y exa-
cto cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de



que tratar, se levantó la sesión que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Nogales Modesto Calderón José Paz
Macedonio Sánchez José López
Juan Vera
José Ant^o. Cabanillas
Joaquín Santanero

Sesión extraordinaria del día 23 de Enero 1933.

Señores Concurrentes.

- Don Francisco Nogales Pílar.
- " José López Blancos
- " José Ant^o. Cabanillas Navas
- " José Paz Páizano
- " Macedonio Sánchez Zamagán
- " Fernando Muñoz Ramírez
- " Modesto Calderón Murillo.
- " " "

En la villa de Maguilla, si veintitres de Enero de mil novecientos treinta y dos, previo especial convocatorio hecho al efecto, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Nogales Pílar, se reunieron en sus Casas Concejales, los demás Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leído por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que, como ya les consta por las cédulas, de

citación que a los ha dirigido la reunión tiene por objeto de conformidad con las siguientes disposiciones dictadas por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, para la intensificación de cultivos, el de proceder sin demoras de clase alguna a designar los dos representantes de este Ayuntamiento que autoricen los contratos de arrendamiento que la Asociación de Campesinos de esta localidad tiene concertados con antelación, en las fincas que han sido afectadas en este término municipal, por ser este el principal Sector y Avalador de los mismos. — Informados los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad y sin discusión de clase alguna de que pudiese hacerse mención, fueron tomados los acuerdos siguientes:

Primero: — Designar al Alcalde-Presidente, Don Francisco Nagales, Pilar y 1.º Teniente Don José López Olasco, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, autoricen los contratos que la Asociación de Campesinos de esta villa tiene concertados en las fincas que han sido afectadas para la intensificación de cultivos, por ser el Municipio el principal Sector y Avalador de los mismos.

Segundo: — Que al objeto de llevar todos cuantos requisitos sean precisos para la legalización de los contratos de que antes se hizo mención, quedau facultados ampliamente dichos dos Señores, para autorizar todos cuantos documentos fueren necesarios; quedando sometido el Ayuntamiento por tanto a las condiciones y responsabilidades que para to



les, fues, fije el Instituto de Reforma Agraria
libandore para ello la correspondiente certifica-
cion literal de este acuerdo.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos que
tratar, se levanto la sesion, extendiendose la
presente acta que firman todos los señores concen-
tes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Fra^{co} Nogales Lore López Lore Pa
Fernando Muñoz

José Ant^o Cabanillas ~~Antonio Jandres~~
~~Modesto Calderon~~

Jacinto Sautanos

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1933.

Señores Concejales.

- D. Francisco Nogales, Pilar.
- " Lore López Blanes.
- " Lore Paz Parraus.
- " Macedonio Sanchez Donagan.
- " Fernando Muñoz Ramires.
- " Modesto Calderon murillo.

Secretario.

- " Jacinto Sautanos Nogales.

En la villa de Magui-
lla a veintiseis de Enero
de mil novecientos treinta
y tres; bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, Don Francis-
co Nogales, Pilar, se reunieron
en sus Casas Comunitarias
los demás Señores Concejales
de que se compone el

Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nom-
bres, al margen se designan por el orden de sus
categorias y cargos, y al final suscriben

como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario de este acto de lo anterior, quedo aprobada y se declara abierta la ordinaria de este dia.

Préstamo con las Cajas de Prevision Social para pago del camino de Berlanga y construcción del Cementerio

Acto seguido dio cuenta por la presidencia, de la carta que dirije a esta Alcaldia con fecha veintitres del actual, el Consejero Delegado de las Cajas Extremeñas de Prevision Social en Cáceres, por la cual se participa a esta Corporación ser viable la operacion del préstamo de 44.000 pesetas que el Ayuntamiento aprobó por medio de presupuesto extraordinario, para el pago del camino vecinal de esta villa a Berlanga y construcción de un Cementerio municipal, con plazo de amortización de 25 años, siendo requisito indispensable el que al expediente que a tal efecto se ha de instruir, se unan proyectos técnicos de las obras en lo que afecta al Cementerio, preexistiendo del camino vecinal por hallarse incluido en el plan general formulado por la Diputación. Y como quiera que en esta localidad no existe Arquitecto que se encargue de la formacion del Plano y proyecto de obras de dicho Cementerio, se designa para ello desde este acto, al Perito Aparejador con domicilio en Bznaga, Don Francisco Delgado Simón, para que sin demora de clase alguna se ponga en esta localidad a realizar los trabajos que se le encomiendan, siendo para ello lo más conveniente el que para la mayor rapididad en este asunto, se pongan el Alcalde y Secretario en el domicilio del Sr. Delgado Simón y que personalmente le indiquen la conveniencia que existe de que se trabaje en esta villa a los fines expuestos, todos cuyos gastos



van ratificadas, por este Ayuntamiento con cargo al presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Emplazamiento del Cementerio.

Del propio modo tambien fue expuesto por dicha prudencia la necesidad que existe de determinar el sitio donde ha de ser emplazado el Cementerio, a fin de que sobre el terreno pueda efectuarse los trabajos necesarios, el Perito aparejador para la formacion del plan y proyecto tecnico de las obras. Informados los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestacion despues de estudiar con detenimiento el sitio en que debe ser emplazado el Cementerio, tanto por su distancia, como y orientacion de los aires, por unanimidad fue acordado el que el sitio más adecuado para ello por todos conceptos, lo es el que posee el vecino de esta villa don Francisco Guerrero Camisara, denominado Virgen de Espana, si cuyo Señor debe requerirse personalmente por conducto de la Alcaldia, para que manifieste si esta dispuesto a ceder voluntariamente la superficie que ha de ser ocupada, mediante el pago de la cantidad que se convenza, para en caso negativo proceder a la expropiacion forzosa que la ley determina, dando despues cuenta de su resultado para ohar en consecuencia.

Gastos de representacion.

Dicto requido fue acordado sean abonados al Alcalde y 1.^o Teniente, la suma de veintidos pesetas, importe de los gastos suplidos por los mismos en el viaje hecho a Huelva, segun acuerdo del dia veintitres del actual, para darle cuenta al Ayuntamiento de la Comision tecnica de Reformas Agraria de la diferencia que existe en el terreno cedido por Sr. Heliano Molina Ponce para la intermunicacion de cultivos, las cuales deben ser ratificadas con cargo al Capitulo 2.^o, art.^o 1.^o del presupuesto corriente.

Animales Laminos. — De igual modo fue acordado tambien

en que el Depositario se date en cuentas de la suma de siete pesetas que tiene suplidas en pago de la continuación de animales dañinos que han sido presentados, las cuales deben formalizarse con cargo al Capítulo 4.º artículo 7.º del presupuesto.

Material de Escritorio. — Del propio modo y con cargo al Capítulo 6.º artículo 1.º de dicho presupuesto, se acuerda el pago de las cantidades siguientes:

Al Depositario Ciento setenta y seis pesetas, sesenta centimos, importe de dos libras de impresos de "La Regeneración", servidos para la Secretaría.

A Don Julián María Somalo Pilla, ocho pesetas por una factura de valores suministrados.

A Don Lorenzo Saucedo Múa, veinticuatro pesetas por efectos timbrados servidos de un litano para la correspondencia.

A Emilio Sanadilla Fernandez, veinte pesetas por la composición del reloj del Ayuntamiento.

Al Latero, Manuel Somalo Somer, dos pesetas por la compra de un tubo de Chapona para pasar la leche.

Al Depositario, por pago del Censo adquirido para la calificación del Ayuntamiento, treinta pesetas setenta y cinco centimos.

A Teiforiano Paredes Perez, el importe de la comida que vivió el día de la elección de Jefe municipal para los individuos que constituyen los Mesas en los Colegios, sesenta y cinco pesetas y veinticinco centimos.

Obras públicas. — De igual manera se acuerda también el pago de una peseta cincuenta centimos, al Don Lorenzo Demardius Nies, por alquiler de una caballería para la recogida de escombros y basuras de las calles, con cargo al Capítulo 11.º, en



Titulo 3.º del presupuesto.

Imprevistos. — Con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto se ordena el pago de veinticinco peritos, si es el Sr. Domingo Sanchez, los cuales se fueron arrendados, para ayuda de la lactancia de una de las dos hijas gemelas, cuya asignacion corresponde al mes de la fecha.

Boletines. — Despues se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar si las mismas se onen fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario, certifico. =

José Sgale José López José Pa
Fernando Muñoz

José Ant.º Cabanillas
Modesto Calderin

Macedonio Hernandez

Jacinto Sautera

Sesion extraordinaria del dia 28 de Enero de 1933.

- Señores Concernientes:
- Dr. Francisco Nogales Pizar.
 - " José López Olasco.
 - " Juan Vera Zamagán.
 - " José Ant.º Cabanillas Navas.
 - " José Paz Paisano.
 - " Macedonio Sanchez Zamagán.
 - " Fernando Muñoz Ramirez.
 - " Modesto Calderin Murillo.

En la villa de Maguilla siendo las doce horas del dia veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres, previa especial convocatoria por la urgencia del caso de que se trata, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Nogales Pizar, se reunieron en mesa

Claros Comunitarios, los demás Señores, Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se diriquen y al final inscriben como concurrentes.

Dado que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la extraordinaria de este día.

Calamidades públicas.— Acto seguido fué expuesto por la presidencia que, como yo les cuenta por el contenido de las cédulas de citación que se les han dirigido, la reunión tenía por objeto darles cuenta de la misera situación por que viene atravesando la clase obrera de esta localidad, motivada por la escasez de trabajos, los cuales desde hace varios meses se hallan en paros forzoso, sin tener medios de clase alguna para llevar a sus hogares el provecho con que puedan sustentarse a sus respectivas familias, muchas de las cuales le cuenta que hace más de veinticuatro horas se ven privadas de toda clase de alimentos por no encontrar quien les facilite cosa alguna; y como quiera que esta situación no puede tolerarse en manera alguna que continúe prolongándose más tiempo por temor de que surjan graves conflictos de orden local, de ahí es que no halla vacilación en convocar a esta reunión extraordinaria, con el fin de que una vez informados los señores concurrentes de los causas que la motivan, remelvan sobre este asunto lo que juzguen más oportuno. Informados los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación y contándoles de una manera positiva la veracidad de los hechos expuestos por la presidencia, por unanimidad y sin discusión de clase alguna se que preceda hacer reunión, fueron tomados los acuerdos

Impacristos.

siguientes:

Primero:— Que en atención a las circunstancias que concurren en el caso actual para poder conservar la misma situación de los obreros de esta localidad, no existe otro recurso que el facilitar a todas, y cada una de las familias necesitadas, el pan que mitigue en parte el hambre que reina en los hogares, cuyo importe de todo será satisfecho por este Ayuntamiento con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto actual; facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, para que sin dilación de clase alguna proceda a efectuar la distribución en la forma que considere más equitativa y justa.

Segundo:— Que dada la situación tan precaria por que atraviesa este Ayuntamiento por la falta de ingresos, se solicite por conducto de la Alcaldía del Sr. Sr. Ministro de Obras Públicas, el que se libre cantidad suficiente para proseguir los trabajos del camino vecinal de esta villa a la de Amago, por hallarse este incluido en el presupuesto extraordinario para ser contribuido por el Estado, con cuyos obras se daría colocación a un considerable número de obreros de los que actualmente se encuentran en paro forzoso; poniéndose además en conocimiento del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que este a su vez realice del Ministerio expresado el envío de la cantidad que se reclama.

Tercero:— Que de igual manera también se solicite del Sr. Sr. Ministro de Construcción Pública, la inmediata aprobación del expediente incoado para la construcción del Grupo Escolar que desde hace tiempo se tiene solicitado, ya que también con la realización de estas obras se conjurara el grave conflicto que reina en la localidad.

Con lo cual y no comprendiendo otro objeto la



convocatoria, u levantó la sesión, estudiándose la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

José Cruzado Don López Don Pa
Fernando Muñoz

José Ant^o Cabanillas
Modesto Calderín

Macedonio Hernández

Jacinto Santacruz

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero de 1933.

Señores Concurrentes.

- Don Francisco Nogales Pilar.
- " José López Blanco.
- " José Ant^o Cabanillas Navarri.
- " Juan Vera Danzagan.
- " José Paz Parianos.
- " Macedonio Sanchez Danzagan.
- " Modesto Calderín Murrillo.
- " " "

En la villa de Maguilla a dos de Febrero de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Nogales Pilar, se reunieron en sus Caros Comitoriales, los demás Señores Concejales de que se compone

el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al fin se suscriben como concurrentes.

Dado que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Vías Vecinarias. — Acto regido en virtud del mal estado de conservación en que se encuentran sin distinción de clase alguna. Todas las Vías vecinarias que



existen y cursan por este término municipal, debido a las
 detenciones que tienen hechas de las mismas, los dueños
 de los terrenos limitrofes por medio de la roturación, hasta
 el extremo de hacerse imposible de todo punto transitar por
 ellas, no solamente los ganados que circulan si que tambien
 cuantos personas tienen necesidad utilizarlas, con sus
 caballerías para trasladarse de unos sitios a otros, dando
 hasta los vergonzosos casos de que aun esos mismos dete-
 nedores, después de los beneficios que vienen obteniendo desde
 hace infinidad de años, denuncian ante los tribunales, de
 justicia los daños que se les ocasionan a los que ejercitan
 el derecho de circular por sitios de dominio general, en armo-
 nia con lo que dispone el Real decreto de 5 de Junio de
 1924, se acordó por unanimidad de los señores, reunidos
 y en armonia con las instrucciones recibidas del Minis-
 terio de Agricultura, Industria y Comercio, el de proceder
 sin demora de clase alguna a efectuar el deslinde y amo-
 jonamiento de todas las vías pecuarias de este término, pa-
 ra una vez conocidas las usurpaciones que existen dar
 conocimiento de ellas al Ministerio respectivo para que
 sean sancionados los detentadores, en la cuantía y for-
 ma que expone el artículo 11.º de dicho decreto, a la vez
 que será solicitado del referido Centro Ministerial
 la practica del deslinde de que se trata, comprometi-
 endose este Ayuntamiento a sufragar los gastos que
 se ocasionen por el personal que al efecto sea designa-
 do, y facultando ampliamente al Señor Alcalde
 para que dirija el personal que halla de efectuar
 el deslinde de que se trata.

Calamidades publicas.

Dato seguido fue expuesto por la
 prudencia que como ya les cuenta a los señores, reu-
 nidos, la situacion por que viene atravesando la clase
 obrera de esta localidad se hace de todo punto insu-
 stentable, debido al continuo y prolongado paro for-

roso á que viene sometida, siendo inútiles todas cuan-
tas quejas y reclamaciones se hacen respecto á los bo-
bienes de provincia ni que tambien á aquellos Mi-
nisterios de los cuales deben obtenerse los beneficios que
se tienen solicitados para la ejecución de las obras
ya aprobadas y que en parte habian de conseguirse
el difícil problema por que se atraviesa, y como este
estado no puede prolongarse más tiempo ni que ten-
gan que lamentarse serios disgustos que en manera al-
guna puede resolver el Ayuntamiento por carecer de
recursos suficientes, lo ha sido presente á la Corporación
para que esta á su vez remita lo que juzgue más con-
veniente. — Informados los señores concurrentes del conte-
nido de la manifestación anterior y contando de
una manera positiva la veracidad de los extremos
expuestos por la providencia, ante la imposibilidad
de las causas que se oponen para resolver tan difícil
situación, de unánime conformidad se acordó lo
siguiente: Designar al Alcalde que preside y Secre-
tario de la Corporación, para que sin demora de clase
alguna se presenten en el Gobierno civil de esta
provincia para darle cuenta á dichos superiores au-
toridades de la situación de este vecindario, exponien-
dole los medios que pueden contribuir á remediar
el paso por que se atraviesa é interesarle á la ver-
de más rápida solución de los mismos, ya que
de prolongarse más tiempo este estado tienen que
urgir irremisiblemente, serios y graves por la fu-
erza del hambre, cosa que en manera alguna están
dispuestos á consentir por hallarse dispuestos todos
á presentar la renuncia de sus cargos, antes de
ver morir de forma angustiosa á sus representados
abandonando los gastos que tal comisión les ocasiona
ne con cargo al presupuesto de gastos comunitarios.



Beneficencias.— Seguidamente dióse cuenta del escrito que elevó al este Ayuntamiento el vecino de la misma Francisco Gualder Delgado, en demanda de que se le conceda un recorro para poderse trasladar al Hospital de Sevilla, para hacer una operación que le ha sido recomendada por el Médico Titular de esta villa. Informados los señ. concurrentes del contenido de dicho escrito y constadosles la veracidad de todo ello, como así mismo el que también se halla incluido en las listas de la beneficencia municipal, por unanimidad se acuerda acceder á su petición, ariguando-se la suma de Veinticinco puestas, para que pueda hacer frente á los gastos que un viaje le ocasiona, las cuales se usen abonadas, con cargo al Capítulo 8.º, art. 1.º del presupuesto de gastos corriente.

Obras públicas.— Dicho continuo también se dió lectura de otro escrito que presenta el vecino de la misma, Francisco Inera o Camirora, haciendo contar los perjuicios que se le ocasionan para su entrada en la Cerca del Alamo, al abrir la zanja en el bordel ó via peccaria que limita con la misma, para desviar el curso de las aguas por las que no entran en la localidad, ya que de todos es conocido el continuo uso que tiene que hacer por tener en dichos fincas instalados los aperos de labranza; y como quiera que por otro motivo es imposible el paso, solicita la construcción de una alcantarilla en la zanja abierta ya que en caso contrario no puede en manera alguna hacer uso de la propiedad y menoscambiar de los derechos adquiridos. La Corporación habida cuenta de los razonamientos en que apoya su reclamación el Sr. Inera Camirora, por reconocer que en manera alguna puede tener acceso á su propiedad sin que intercepte el cauce abierto para las aguas, así como también el que tampoco existe derecho á privar á nadie de las servidumbres de paso

adquirida cual en el presente caso acontece, maxime si se tiene en cuenta que esta lo es de dominio publico por ser una via pecuaria, por unanimidad se acuerda construir una alcantarilla o puente de paso en la zanja abierta para el curso de las aguas, a fin de que no sufra perjuicio en su propiedad Sr. Francisco Puro Camisora, adquiriendose para ello los materiales que sean necesarios y ejecutando las obras tan luego como la situacion economica del Municipio lo permita, con cargo al Cap. 11.º, art. 3.º del presupuesto comite.

Solaris para casas.— A continuacion se dio lectura de otro escrito presentado por Sr. Lora Gomez, vecino de esta localidad, interesando la cesion de un solar gratuito para la construccion de una casa donde albergare, contiguo a la de los herederos de Sr. Maria Paragan Guardado, dentro de la linea de edificacion señalada y comprometiendose a construirla dentro del plazo estipulado.

Visto y examinada con detenimiento la solicitud de que se trata, y teniendo en cuenta que dicho peticionario no posee casa propia donde vivir, por unanimidad se acuerda acceder a su peticion, concediendole gratuitamente el solar que reclamar al sitio anteriormente dicho, sujetandose en un todo a la alineacion y dimensiones que le sean fijadas, librandose la correspondiente certificacion de este acuerdo a fin de que en todo tiempo pueda acreditar su derecho.

Boletines.— Despues se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a los mismos la mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

pliniendo.

Con lo cual se dió por terminado la sesión que firman los señ. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico: =

Juan Nogales José López Vera Pa

José Ant. Cabanillas Macedonio Sanchez

Modesto Calderón

Jacinto Santones

Sesión ordinaria del día 9 de Febrero de 1933.

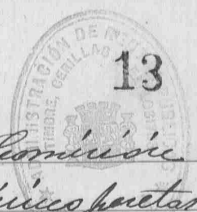
- Señores concurrentes.
- D. Francisco Nogales Pilar.
 - " José López Olaverri
 - " Juan Vera Panagau.
 - " José San Párridos
 - " Macedonio Sanchez Panagau
 - " Fernando Muñoz Ramirez
 - " Modesto Calderón Murillo
 - " José Ant. Cabanillas Navas

En la villa de Maguilla a nueve de febrero de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Concejales, los demás señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Resultado del viaje. — Seguidamente fue expuesto por la presencia que, en virtud del encargo que le fue conferido en la sesión anterior, se personó en unión del presente Secretario en el Gobierno civil, intercediendo

do la correspondiente audiencia para ser recibidos por el Sr. Gobernador civil al objeto de exponerle la misión de su visita y recabar los medios necesarios para conjurar la crisis por que atraviesa este vecindario por la carencia de trabajo, sin que por todos estos medios que adoptaron les fuera posible poder conseguir el que los recibiera, pues únicamente si fueran de repetidas instancias, fueron atendidos por el Secretario particular al que hicieron saber el objeto de su visita, cuyo Sr. ante la imposibilidad de prestarles también la atención que reclamaban, llamó a uno de los Oficiales del Negociado Social para que este se informara de los hechos que acontecieron en este pueblo y nos diera las normas a que debíamos atenernos para solucionar el conflicto del paro, ya que hasta el día veintidos le era de todo punto imposible al Sr. Gobernador el recibirnos. Que no obstante la recomendación anterior, hasta en la tarde del día ayer no pudieron ser atendidos por el Oficial del Negociado Social, quien después de haberse informado con detenimiento del contenido de nuestra misión, optó como único medio más favorable, el de concertar un pacto de trabajo, para lo cual se emitiría una orden del Sr. Gobernador civil para que se convocaran todos los contribuyentes de este término, a fin de que puestos de acuerdo entre sí, designaran una Comisión ampliamente facultada que en unión de otra de la representación obrera compareciera ante dicho Sr. Gobernador, a concertar las bases del pacto. Informados los Sres. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad se acordó facultar ampliamente a la presidencia para que sin demora de clase alguna proceda a efectuar las convocatorias, a fin de que cuanto antes pueda formalizarse el pacto, a la vez que se



aprobada la cuenta de los gastos hechos por la Comisión de importantes de un millón de Cienicientas veinticinco pesetas que serán abonados, con cargo al Capítulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Grupo Escolar.

Acto seguido se dió lectura de la orden que remite a la Dirección General de primera enseñanza, transcribiendo la resolución del Sr. Sr. Ministro de Instrucción pública de fecha veinticinco de Mayo anterior, aprobando el expediente incoado por este Ayuntamiento para la construcción del Grupo Escolar que se había solicitado, con destino a maestros graduados, con tres secciones, para niños y otras, tres para niñas, concediéndose en principio, además del proyecto gratuito, la subvención de 60.000 pesetas, sobre el presupuesto de contrata de dichas obras, ascendentes en punto, a 139,507'46 pesetas. Informada la Corporación del contenido de expresada orden por medio de su lectura, esta quedó altamente satisfecha del favorable resultado obtenido; ya que de la construcción de este Grupo Escolar, depende el que en fecha no muy lejana, pueda reconocerse el adelanto y cultura de este vecindario, al recibir en la Escuela la enseñanza de que hasta hoy día carecen todos cuantos niños a ellas concurren, por la falta de locales adecuados y de no menos importantes de maestros que puedan atender conforme a los planes modernos, e dedicarles el tiempo necesario a los alumnos que asistan a sus respectivos clases; debiendo intervenir sin dilación alguna de la Dirección General de 1.ª Enseñanza, por conducto de la Alcaldía, el inmediato envío de un ejemplar del proyecto de obras, para después poder iniciar el expediente de su construcción, con la Caja de laboradora del Instituto Nacional, de Ciencias

Boletines.

Después se dió cuenta de los Boletines

Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando procurar a las mismas su mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Escobales José López
José Ant. Cabanillas Macedonio Sánchez
Modesto Calderón José Paz
Fernando Muñoz
Jacinto Santacruz

Sesion extraordinaria del dia 14 Febrero de 1933.

Señores Concurrentes.

Dr. José López Olaveo.
" José Ant. Cabanillas Navas
" José Paz Páizano
" Macedonio Sánchez Paragan
" Fernando Muñoz Ramirez
" Modesto Calderón Murillo
"
"

En la villa de Maguilla a catorce de febrero de mil novecientos treinta y tres, previa especial convocatoria hecha al efecto, se reunieron en sus leas, convocatorias, bajo la Presidencia del Señor Sr. Jacinto de Alcalde, Don José López Olaveo, Los dichos Señores

Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final subscriben la presente



como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario, del acta de la anterior, quedo aprobada y se declara abierta la extraordinaria de este dia.

Calamidades publicas.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que, debido al temporal de lluvias recientes y la prolongada crisis por que viene atravesando la clase obrera de esta villa por la falta de trabajo, esta se halla reducida a la miseria, triste de las vicisitudes, hasta el extremo de haber cincuenta y seis familias que hace mas de veinticuatro horas que no entra en sus hogares, un misero pedazo de pan, extremo que aun hace mas aflictiva la situacion por cuanto los hijos de estos infelices padres, no cesan de llorar ante el hambre que padecen, sin que les sea dable el remediarlos por la carencia absoluta de medios y no haber ya personas que los socorran, habiendo acudido con tal motivo un numeroso grupo de estos desvalidos ante esta Alcaldia, en demanda de que se les conceda un pequeño socorro para no ver morir de hambre a sus debilitados hijos; lo que por la importancia del caso poris en conocimiento de la Corporacion para que esta o en su vez remedie lo que considere mas oportuno. Informados los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestacion y constandoles de una manera positiva la calamitosa situacion por que desgraciadamente viene atravesando este vecindario en general por la falta de trabajo, aun cuando teniendo en cuenta que el estado actual del Municipio no permite hacer gastos de clase alguna por la carencia de ingresos, cual lo demuestra el que aun no se halla liquidado con el Fiscalante Don Victoriano Morillo Munos, el pan que para el

mismo fue suministrada, conforme al acuerdo del día veintiocho de Enero último, en atención a las actuales circunstancias y como caso excepcional, se tomó el acuerdo de facultar al Alcalde Presidente para que sin dilación de clase alguna, proceda a distribuir entre aquellos obreros que considere más necesitados, una cantidad de pan en relación con el número de personas que constituya cada familia, para lo cual les facilitará el correspondiente vale que llevarán al Fabricante Sr. Morillo Muñoz, para que se lo suministre, con la condición de que una vez terminada la entrega de dicho pan, efectúe la liquidación y abone su importe con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto comunitario.

Con lo cual y no comprendiendo otro objeto la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose por mí el Secretario la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

José López

José Ant. Cabanillas

Maculonio Sánchez

Hochito Calero

Fernando Muñoz

José Paz

Jacinto Santacruz

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1933.

Señores Concejales.

- D. Francisco Nogales Pílar
- " José López Blanco
- " José Ant. Cabauillas Navas
- " José Paz Paisano
- " Macedonio Sanchez Sanagan
- " Fernando Muñoz Ramirez
- " Modesto Calderón Murillo.

J
En la villa de Maguilla a veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Francisco Nogales Pílar, se reunieron en un local comunitario los demás Señores Concejales

de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen y, al final inscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Nombramiento interino de la Profesora en Bartos.

Acto seguido dióse lectura del escrito que eleva a este Ayuntamiento D. Patrocinio Cortés Vaquer, en el que hace constar que habiendo vuelto a fijar su residencia en este pueblo y dedicarse al ejercicio de su Profesión, como Profesor en Bartos, cuyo titular desempeñó hasta que se ausentó de esta, solicita nuevamente al hallarse desempeñando el cargo con el carácter de interina, una persona que en forma alguna tiene derecho por carecer del título correspondiente, el que se le reintere por otra vez al cargo que desempeñó, dado el preferente derecho que para ello le asiste, como puede lucer justificado con el título que a su referido escrito acompaña. — Informados los Señores concurrentes del contenido de la solicitud leída, teniendo en cuenta el preferente derecho que



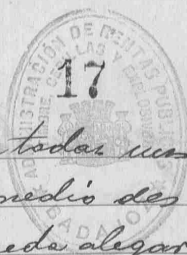
le envite á la recurrente, Doña Patrocinio Cortés Vázquez á desempeñar la Plaza de Profesora en Partes de este Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión de clase alguna, fué acordado el designar á la solicitante D.^a Patrocinio Cortés Vázquez, para el desempeño de la plaza de Profesora en Partes de esta localidad, con el carácter de interina, hasta tanto sean llenados los trámites y requisitos reglamentarios, para lo cual se procederá nuevamente á anunciar un vacante, á fin de que puedan las concurrentes elevar sus solicitudes á este Alcaldía en el plazo de quince días por venir después, efectuar el nombramiento en propiedad, conforme á derecho, sin perjuicio de posesionarle en el cargo que se le confiere y cobrando el haber que figure en presupuesto. Al propio tiempo fué acordado se comuniqué á la recurrente el contenido de este acuerdo por conducto de la Alcaldía; á la vez que el Cese, á la que hasta hoy lo desempeña, D.^a Luísa Reina Martínez, con la observación además de la responsabilidad que contrae se continúa ejerciendo una profesión á la cual no tiene derechos.

Cese del Oficial interino de las Secretarías de este Ayuntamiento.

Seguidamente fué expuesto por la providencia que como ya les consta, la plaza de Oficial D.^o de la Secretaría, viene desempeñándose con el carácter de interino desde hace varios años, Don Antonio Bermejo Hernandez, el cual durante dichos lapsos de tiempo cumplió bien y fielmente su cometido, á satisfacción del Secretario y del Ayuntamiento, sin haber dado motivo de clase alguna para ser amovido y apercibido; más como quiera que aparte de no estar debidamente provista esta plaza, ella debe ser amortizada por ser excesivo el personal que presta dichos servicios

de ahí el que lo pusiere en conocimiento de la Corporación, para que este á su vez leuelva lo que considere más oportuno. Informados los señ. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad y sin discusión alguna de que pueda hacerse mención, se acuerda el que á partir del día primero de marzo proximo quede amortizada la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual viene desempeñando con el carácter de interino, Don Antonio Domejo Hernandez, á cuyo Sr. le usó comunicado el C.º por conducto de la Alcaldia, previo abono de sus honorarios devengados hasta la fecha.

Prohibición de las Fiestas del Carnaval. De igual manera también fue expuesto por la misma presidencia, la Convención que existe por parte de la Corporación de tomar acuerdo suspendiendo las Estudiantinas, Comparsas y Murgas que por razón de sus actos y coplas, pueden dar lugar á disgustos en el vecindario, cosa que en todo momento debe evitarse, por los lamentables actos que pueden derivarse con las alusiones, que se dirigen á tercera persona, así como también el que las mascararas circulen por la vía pública con la cara cubierta, ante el temor de que cualquiera valido del antifaz pueda aprovecharse de no ser conocido para ocasionar un mal á otro. - Los señ. Corporación apercibida de los razonamientos expuestos, por unanimidad y sin discusión alguna, fue acordado el que durante las fiestas del Carnaval se prohíbe en absoluto el que se organicen las Estudiantinas, Comparsas y Murgas, que en años anteriores venian celebrandose, así como también el que las mascararas salgan con caretas y antifaz, facultando únicamente á la Alcaldia



dia para que haga cumplir este acuerdo en todas sus partes, dandolo a conocer al vecindario por medio de los Plautos y Edictos, a fin de que ninguno pueda alegar ignorancia y sancionando a los infractores, con toda severidad.

Permiso al Alcalde. — Acto continuo hizo contar el Sr. Alcalde, que como desde luego le cuenta a los señores reunidos, ha venido padeciendo durante varios dias, un fuerte catarro gripal que le retuvo en cama sin poder atender en lo correspondiente al despacho de la Alcaldia; y hallandose a mas delicado de salud, le ha sido recomendado por prescripcion facultativa para su curacion el que se traslade al campo durante algun tiempo para un total restablecimiento, por lo que rogaba a la Corporacion que en atencion a estas circunstancias, le conceda un permiso de quince o veinte dias para ausentarse de la localidad. Informados los Sres. concurrentes del contenido de la anterior manifestacion, de unanime conformidad con la peticion de la presidencia, se acordó concederle el permiso que solicita por veinte dias para que atienda a su restablecimiento, designando al Sr. Alcalde, digo, Teniente de Alcalde, Don José Lopez Blanco, para que durante su ausencia se haga cargo de la Alcaldia.

Boletines. Despues se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas su mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminado la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Lopez
 José Lopez
 Li

que en las firmas. - José Ant^o Cabauillas

Macedonio Saucedo. Modesto Calderos

Fernando Muñoz

José Paz

Jacinto Saucedo

Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1933.

Señores Concurrerentes.

- D. José López Olaverri
- " José Ant^o Cabauillas Navas
- " José Paz Saucedo
- " Macedonio Saucedo Sanz
- " Fernando Muñoz Saucedo
- " Modesto Calderos Murillo.

En la villa de Maguilla a dos de marzo de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde, Don José López Olaverri, por ausencia el propietario, se

reunieron en sus Casas Conistoriales los demás Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrerentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Aumento del precio del pan

— Acto seguido se expuso por la presidencia que el único Fabricante de pan que existe en esta localidad le había comunicado en distintas ocasiones la imposibilidad en que se encuentra de continuar vendiendo el kilogramo sea de los artículos a cincuenta centimos de peseta, debido al alza que han tenido los harinos, lo

que en caso de no autorizarle para devarlo se obligará a tener que suprimir la elaboración ante los grandes perjuicios que se le están irrogando, lo que ponía en conocimiento de la Corporación para que este resuelva lo que considere más oportuno. - Informados los Srtes. concurrentes del contenido de la anterior manifestación y constados la veracidad de los expuestos por la Presidencia, por unanimidad fue acordado el que se autorice al fabricante Sr. Victoriano Morillo Muñoz, para que venda el kilogramo de pan de buena clase y completo, a cincuenta y dos centimos y medio, hasta tanto varien las actuales circunstancias.

Designación del Perito
Aparejador para el proyecto del Cementerio.

Seguidamente también fue expuesto por la misma Presidencia que, no obstante el tiempo que hace se autorizó al Perito Aparejador Don Francisco Delgado Simón para que sin demora de clase alguna procediera a la confección del Proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, para la construcción del nuevo Cementerio municipal, los cuales han de unirse al expediente que ha de tramitarse para solicitar el préstamo necesario de la Caja de Previsión Social de Cáceres, esta era la fecha de que se aparta de los múltiples requerimientos que se le han hecho, solamente ha podido hacer el plano de dicho Cementerio, sin que se halla dignado contestar a las innumerables cartas que se le han dirigido, interponiéndole el cumplimiento del servicio que le fue encomendado con tanto interés, y como quiera que esta demora ocasiona un perjuicio de capital importancia para los intereses generales del vecindario por tratarse de una obra que en manera alguna puede demorarse más tiempo, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que esta a su vez sea informada de

Las causas que se oponen a la rapidez de los obras
remueva lo que juzgue más oportuno. — Puntados
los Seres, concurrentes, del contenido de lo anterior ma-
nifestación y constándoles de una manera positiva
los requerimientos que la Alcaldía tiene hechos al Sr.
Delgado Simón para que active los trabajos que con tan-
to interés le fueron encomendados sin que otra cosa se
halle conseguido más que el envío del plano, ocasionan-
do con ello gravísimos perjuicios, por unanimidad
y sin discusión de clase alguna se que pueda hacerse
mención fueron tomados los acuerdos siguientes:

Primero: — Devocar en todas sus partes el nombra-
miento que se hizo en sesión del día veintinueve del mes
de Enero anterior, designando a Don Francisco Del-
gado Simón, Perito aparejador para la formación
del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, pa-
ra la construcción del Cementerio municipal.

Segundo: Designar en sustitución del Señor Del-
gado Simón al Perito aparejador con residencia
en Acahuaga, Don José Antonio López Soriano, para
que se encargue de la ejecución de los trabajos de que
se trata, interesándole lo máximo rapidez en su
cumplimiento a fin de poder iniciar el expediente
de pronto con la Caja de Previsión Social; para
lo cual y al objeto de que no sufra retraso este ser-
vicio, se designa al Alcalde que preside y promueve el
Secretario, para que personándose en el domicilio del
Sr. José Antonio López Soriano le comuniquen el
contenido de este acuerdo y pueda proceder a
la realización de los trabajos que se le encomien-
dan con la urgencia que el caso requiere, todos
cuyos gastos serán abonados por este Ayuntamiento
con cargo al presupuesto actual.

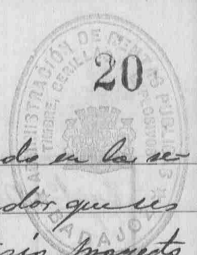
Creación de dos plazas de Guardas. — Voto continuo se expuso

19
JUSTICIA DE REPOSICION DE
MUNICIPIOS DE BELLAS
ADUJO

tambien por la misma providencia la necesidad de una pe-
reitoria que existe de crear dos plazas de Guardas
municipales para la custodia, seguridad y vigilancia
de los frutos del campo, debido a que con la gran extensi-
on de terrenos que han sido destinados al cultivo de cerea-
les, se hace de todo punto imposible el que por los dos
que actualmente existen se preste la vigilancia debida
para evitar los danos que ocasionen, no solo por lo
que afecta a estos vecinos, si que principalmente tambien
en por los danos de los pueblos limítrofes. Informados
los Sr. concurrentes del contenido de la anterior manife-
stacion y constanding de una manera positiva las indi-
caciones de la providencia, las cuales se no prestaran
la atencion e importancia que en si tienen, podrian dar
lugar a disgustos y desordenes, si con tiempo no se preven
los hurtos y danos que se realicen en los sembrados, por
unanimidad y sin discusion de clase alguna de que pue-
da hacerse mención, se acuerda el crear las dos plazas
de guardas municipales con el haber de cuatro pene-
tas diarias, cada uno; para lo cual y no habiendo con-
signacion expresa para ello dentro del presupuesto de
este en curso, se habilitaran los recursos por trans-
ferencias, a fin de poder atender al pago de los mis-
mos, haciendose ademas publico este acuerdo con
el fin de que los que aspiran al desempeño de las
dos plazas vacantes puedan presentar sus solicitudes
en ante Alcadia dentro del mes actual.

Boletines. — Despues, se dió cuenta de los Boletines Oficia-
les que se han recibido durante la semana ante-
rior y de todas las disposiciones que en ellos
se insertan y son concernientes, acordando
prestar a las mismas, un más fiel obediencia y
exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo otros asuntos de



Secretario para cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior para la traida del Corito Aparajador que se encargue de la formación del Blauo del Cementerio, proyecto, presupuesto, etc. del mismo, importantes en juto, la suma de Sesenta y siete pesetas, con inclusión del alquiler de auto, la cual despues de examinada fue aprobada y mandada ratificar con cargo al Capt.º 2.º art.º 1.º del presupuesto.

Beneficencia. - Seguidamente y en virtud de la instancia que dirige el vecino de la misma, Victoriano Sanudo Sotoy, interuendo le es concedido el socorro necerario para poder parar a Badajoz e ingerer en el Hospital provincial para curarse la Oronguitis aguda que padece, cuyo plan le ha sido propuesto por el medico titular, en atención a que no tiene medios por su propia solitud y hallarse incluido en las listas de la Beneficencia, por unanimidad fue acordado asignarle la suma de veinticinco pesetas, para que pueda hacer frente a los gastos que el viaje le ocasionen hasta su Hospitalización, los cuales deben serle abonados con cargo al Capt.º 8.º, art.º 1.º del presupuesto.

Aprobación de Pagos. - Del propio modo fue acordado que con cargo a los diferentes Capitulo y articulo del presupuesto actual, sean ratificados todos y cada uno de los pagos que a continuación se expresan:

| Capit.º | Art.º | Explicación. | Importe. Pesetas |
|---------|-------|---|---------------------|
| 1.º | 11.º | al Depositario, por dos socorros facilitados a igual número de Reclutas incorporados a la Caja de Villanueva de la Serena | 2 50 |
| " | " | A Eugenio Ruiz Castillano, como gratificación por sus servicios como tallador en las las operaciones de quintas | 15 " |
| " | " | A D.º Lorenzo Sanchez Uña, por los reintegros | |

| Capit. ^o | Art. ^o | Explicación. | Importe Pesetas |
|---------------------|-------------------|---|--------------------|
| | | gros facilitados de un litaneo, para los docu- mentos de quintas | 75 " |
| 11. ^o | 1. ^o | Al Depositario por pagos de suministros al soldado enfermo del Regimiento de Canoas, de Combate, Luis Domejo Languero | 110 30 |
| 6. ^o | 1. ^o | Al mismo, por pago de dos facturas de im- presos y una letra para la Secretaria. | 174 35 |
| " | " | Al mismo, por pago de efectos timbrados para la correspondencia | 27 50 |
| " | " | Al mismo, por idem del Circo adquiri- do para la calefacción del Ayuntamiento | 69 50 |
| 8. ^o | 1. ^o | A D. ^o Celestina Morillo Vera, a cuenta de las medicinas, y Especificos que tiene su- ministrados para la Beneficencia | 300 " |
| " | 4. ^o | Al Depositario, por idem de los reconocos y bagajes que tiene suministrados por orden de la Alcaldia a enfermos pobres, transcurtos | 36 50 |
| 11. ^o | 3. ^o | A Manuel Dornabi Salve, por un millar de ladrillos facilitados para la construc- cion de obras municipales | 50 " |
| " | " | A Francisco Morillo Vera, por alquiler de un jumento durante cuatro dias para la recajida de excrementos y basuras de la via publica | 8 " |
| " | 6. ^o | A Manuel Dornabi Salve, por dos jor- nales invertidos en la tala de arboles | 15 " |
| 12. ^o | 3. ^o | Al Depositario, por pago de los jornales invertidos en el declive y amojonamien- tos de todas las vias pueblanas que exis- ten en este termino | 160 75 |
| 18. ^o | 11. ^o | A Don Jose Lopez Olasco, por gastos del viaje hecho a Llerena para declarar | |

| Capt. | Art. | Aplicación. | Importe |
|------------------|------|--|-----------|
| | | | Secretar. |
| | | ante el Juzgado de Instrucción sobre el sumario iniciado por D. ^o María Morena Nera, acerca de haber ordenado la expulsión de los obreros forasteros que tuvieran trabajando en sus fincas de este término, con inclusión del auto de alquiler. | |
| 18. ^o | Wco. | A Manuel Durán, por alquiler de auto para recoger el perito aparajados, encargados del proyecto del Cementerio i anaga | 28 " |

Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar á los mismos, se más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiendole por mí el Secretario lo presente auto que firman los tres asistentes, de que certifico, —

Juan J. Rogales José Lopez
 José Pa. Alcaázar Cal de...

Fernando Muñoz José Ant.^o Cabanillas

Alcaázar Sánchez

Jacinto Santonja

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo de 1933.

En la villa de Maguilla a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las doce horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Nogales Pilar, reunido el Ayuntamiento en pleno, con asistencia de los Concejales D. José López Olasco, D. José Antonio Cabanillas Navas, D. Juan Vera Danapan, D. José Por Páizans, D. Macedonio Louche Danapan, D. Fernando Muñoz Namias y D. Modesto Calderín Murillo, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que los constituyen, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter de extraordinaria, al solo objeto de deliberar acerca de la petición de un preteramo de Cuarenta y cuatro mil pesetas, al Instituto Nacional de Previsión y un Caja colaboradora de Cádiz, para invertir en su importe en la construcción de un Cementerio municipal y el Camino vecinal de esta villa a Oserlanga; acordar las condiciones de la operación, intereses, plazo, etc; especificar la garantía que ha de afectarse al exacto cumplimiento de las obligaciones de la Corporación contraída, y facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Nogales Pilar para que realice todas las gestiones necesarias a la formalización del preteramo.

Le hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo, que los Señores Concejales presentes forman las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable a la propuesta del Señor Alcalde, con

observancia de los demás requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

El Sr. Alcalde expone que las condiciones esenciales de la operación son las siguientes: cinco por ciento de interés anual, mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, comprensivo del interés y del capital reintegrable; abono por una sola vez, al otorgarse la escritura de concesión del préstamo, del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones, y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus intervenciones sociales.

En garantía del préstamo, el Sr. Alcalde propone afectar las lamiņas de Propios, números 9.835, 4.198, 5.204 y 4.118, con un capital nominal de Ciento cinco mil cuatrocientos quince pesetas diez centimos y una renta anual de tres mil ciento setenta y cinco pesetas cinco centimos, afectando además, para asegurar el pago de cada anualidad, la renta de las mencionadas cuatro inscripciones, habiéndose obtenido para ello del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria a que se refiere el R. D. de 2 de Abril de 1930.

Diciendo el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente propone los acuerdos siguientes:

Primero:— Realizar las operaciones mencionadas, con arreglo a las formalidades legales en orden a un proyecto, subasta, adjudicación, etc, en el plazo de dos años, a partir de la adjudicación.

Segundo:— Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de un Caja colaboradora de Cáceres, un préstamo de Cuarenta y cuatro mil

peretas, con destino exclusivo a la realizacion de las obras, a reintegrar en veinticinco años, abonando el cinco por ciento de interes anual, con arreglo al cuadro de amortizacion aprobado por el Instituto Nacional de Prevision y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demas que ocasiona el préstamo, más el tanto por ciento por una sola vez, al otorgar la escritura, del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

Tercero:— Operar como garantía del cumplimiento de las responsabilidades de la Corporacion, para asegurar el capital, las inscripciones de la Deuda Pública, pertenecientes a la misma, a los efectos de su conversion en títulos al portador y de su venta por las entidades acreedoras en los terminos autorizados por la Real orden de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y que son:

1.^a— Una Inscripcion intransferible procedente del 80 por 100 de Baspiaz, marcada con el número 9.835.

2.^a— Otra idem, particular, señalada con el número 1.198.

3.^a— Otra idem, particular, marcada con el número 5.204.

4.^a— Otra idem, cargada por títulos, marcada con el número 4.118.

Dichas cuatro inscripciones representan un capital nominal de ciento cinco mil cuatrocientos quince peretas diez centimos, las cuales quedarán afectas de modo exclusivo, en lo sucesivo, al cumplimiento del contrato, y cumplimiento no podrá tener aplicacion de

tinto, considerandose diferente y separado de los demás ingresos del erario municipal hasta cancelar la deuda, teniendo siempre expeditas mis acciones las entidades acreedoras sobre tales ingresos ante los tribunales ordinarios, en el concepto de acreedoras privilegiadas del Ayuntamiento.

Cuarto:— El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario si fuere necesario para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasiona.

Quinto:— Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión y en Caja Colaboradora de Cáceres, serán las que estas entidades establecen normalmente en sus prestatos, y singularmente las siguientes:

A).— abonará puntualmente, en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o en Caja colaboradora, el importe de cada anualidad, en la fecha de su respectivo vencimiento.

B).— Concurrirá en sus prestatos, de cada dos años, hasta la extinción total de sus obligaciones por el prestatario, con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

C).— Concurrirá la inspección de las obras, por los delegados o técnicos de los organismos acreedores.

D).— Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para los eventuales que se susciten.

E).— El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Noyales Pilar para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del prestatario.

Sexto: - Que se unan al expediente que al efecto se ha de elevar con la solícitud del pretamo, copia de los proyectos, planos y presupuestos de obras en lo concerniente a la construcción del Cementerio, y en lo referente al Camino vecinal de esta villa a la de Perlauga, copia también de la hoja de los datos fundamentales del mismo, en la que se comprueba que el referido camino se halla incluido en el Plan general de los llamados a ser construidos con la subvención de la Diputación provincial y la parte que al Ayuntamiento corresponde, así como también otra, del expediente tramitado para obtener del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria que determina el Real decreto de 2 de Abril del año 1.930, necesario para estos casos.

Puestas a votación, sucesivamente, las enunciadas propuestas, recayó sobre cada una de ellas el voto unánime y favorable de los señores Concejales, pasando a ser acuerdos firmes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas, firmando la presente acta todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. = José López

José Garza

José Par Huelsto Caldera

Fernando Muñoz

José Ant^o Babanillas

Marcelino Sánchez

Jacinto Santomaz

Sesión ordinaria del día 16 de Marzo de 1933.

24

Señores Concurrentes.

- D. Francisco Nogales Pílar
- " José López Olasco
- " José Ant. Cabauillas Navar
- " José Paz Páizano
- " Macedonio Sanchez Panagau
- " Fernando Muñoz Ramirez
- " Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Mazquillo
a diez y seis de Marzo de mil
novecientos treinta y tres; bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Nogales Pílar
se reunieron en sus Casas, Con-
sistoriales, los demás Señores
Concejales, de que se compone
el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres, al margen se designan y al
final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mí el Secretario del acta
de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta
la ordinaria de este día.

Acto de Trabajo.

Seguidamente se expuso por la presiden-
cia que debido a la crisis por que viene atravesando la
clase obrera con motivo de la escasez de trabajo, se ha-
bia solicitado en distintas ocasiones del Sr. Sr.
Gobernador civil de la provincia, el envío de un de-
legado de su autoridad, para concertar entre patro-
nos y obreros, un pacto de trabajo que remedie en parte
la angustiosa situación de estos vecinos, a cuyo ofi-
cio contactó autorizando a esta Alcaldía, para
que en su nombre, citara a todos los propietarios del
terminio, a fin de que puestas de acuerdo en tre sí, de-
signaran una Comisión, ampliamente facultada
para comparecer en el Gobierno civil el día que
con antelación se le comunique, en unión de otra
Comisión de la representación obrera y Alcalde
que suscriba, para concertar el pacto de trabajo de
que se trata; habiéndome recibido con posteriori-
dad otro oficio en el que se comunica que los

Agrupación obrera se ve imposibilidad de comparecer al acto por la carencia de recursos, interesando el que le sean facilitados por el Ayuntamiento, o en otro caso, delegue sus facultades en la Alcaldía. Estando el día veinte del corriente el señalado para ir a Orajor las Comisiones de referencia, la Corporación previene a la Alcaldía para que esta si un nuevo convenio lo que considere más oportuno. Informados los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación, se aprueba por unanimidad las gestiones realizadas por la presidencia para conseguir dar trabajo a los obreros, así como también el que se le suplaquen los gastos de viaje y estancia en la Capital hasta resolver el pacto, a los dos obreros de la Agrupación Socialista de esta localidad, por considerar que en el caso presente, debe estar obligada la Alcaldía de toda clase de compromisos en la intervención y defensa de los intereses de ambas representaciones; para lo cual se les asigna, tanto al Alcalde, como a la representación obrera, la suma de Crecientas cincuenta pesetas, para que puedan hacer frente a los gastos que se les imputen, las cuales deben ser ratificadas con cargo al Cap. 2.º, art. 1.º del Presupuesto.

Bagajes y Alojamientos. — Acto regido se acuerda que con cargo al Cap. 1.º, art. 10.º del presupuesto, sean abonadas a Saturnino Rebollo Vaquer, la suma de Cinco pesetas, importe del billete de Automóvil para ir a Lerena el Secretario del Juzgado, para llevar a la Corcel del partido, al detenido Rafael Gomez Mendez.

De igual manera se acuerda también el pago de Catorce pesetas a Candida Prieto Gomez, importe del valor de siete camas, que



tenia facilitadas, para defes e individuos de la Juror-
dis civil que han prometido en esta villa, cuyo canon
debe ser ratificado con cargo al mismo Capitulo y,
articulo anteriormente expresado del presupuesto.

Quintas.

— Seguidamente y acaudo reusado el dia tres, diez
mes de Abril proximo, para comparecer ante la Junta de
Clarificacion y Revision de Villanueva de la Serena, los
mosos, y demas interesados que han de ser reconocidos
ante la misma, en observancia con lo que preceptua el
articulo 221 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925,
se dirige a Comisionado de este Ayuntamiento al
Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Nagales Pizar, para
que acompañe a los mosos y responda ante dicha Junta
de la identidad de los mismos, supleniendo la mar-
cha con la debida autelacion para no incurrir en la
responsabilidad que en caso contrario pudiera con-
traer, abonando los gastos que con este motivo u oca-
sionen, con cargo al Capitulo 1º, art.º 11 del presupuesto.

Boletines.

— Despues, se dio lectura de los Boletines Oficiales
recibidos durante la semana anterior y de todas las
disposiciones que a ellos se insertan y son concurrentes,
acordando prestar a los mismos, en más cumplimiento.

Se da por terminada la sesion que firman los
Srres. concurrentes, a que yo el Secretario, certifico. —

por el rogado José López

José Paz Rodolfo Calderon

Fernando Munoz

José Antº Cabanillas

Acordado Sanchez

Jacinto Sautan

Sesion ordinaria del dia 23 de marzo de 1933.

Señores concurrentes.

- D. Francisco Nogales Pilar.
- " José López Blanco.
- " José Ant^o Cabanillas Navar.
- " José Paz Paisano.
- " Macedonio Sanchez Danagan.
- " Fernando Muñoz Ramirez.
- " Modesto Calderon Murillo.

En la villa de Maguilla, a veintitres de marzo de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales Pilar se reunieron en sus Casas Consistoriales, los demás Señores Concurrentes, de que se compone el

Ayuntamiento plus de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Resultado del Viaje a Badajoz.

Seguidamente se expuso por la presidencia que, en virtud del encargo que le fue conferido en la sesión anterior, se personó en la mañana del día veinte en el Gobierno civil, acompañado de la Comisión Obrera, integrada por los señores Manuel Perez Danagan y Antonio López Vázquez, y presente Secretario, para concertar con la representación Patronal, las bases a que había de ajustarse el pacto de trabajo que había sido solicitado como unico medio de poder conjurar la aguda crisis por que se viene atravesando, siendo recibidas ambas Comisiones en el Negociado Social por un Delegado del Sr. Gobernador al cual le fueron expuestas la verdadera situación de los obreros y el número de los que necesitan trabajo para obtener el sustento de sus respectivas familias, cuyo curso fue impug-



usado por los propietarios, los cuales, no aceptaban más de ciento veinte para invertirlos cuando fueran pudiendo, quedando sometidos a los rigores del paro, si otro número igual de obreros que tienen los mismos derechos a gozar del jornal de los primeros, ello sin contar el que muchos de los referidos propietarios no aceptaban proporción alguna, por cuyas causas, vista la intranquilidad de la clase patronal, y el grave conflicto que se había de producir por los sin trabajo, hubo que decidirse por completo de tomar acuerdo ante el temor de agravar aún más ^{los} problemas que nos ocupan; lo que hacia presente a la Corporación para un debido conocimiento. - Informados, los señores concurrentes al contenido de la anterior manifestación, esta vez con disgusto el mal resultado obtenido por las intranquilidades de la representación patronal, la cual colocó a este Ayuntamiento en un lugar poco a medias desagradable para con el vecindario que impaciente esperaba la celebración del pacto de trabajo que remediará en parte tal situación; razones por las cuales esta Corporación de unánime conformidad, acuerda el que se conigue en actos un más, energías protectoras por este aspecto tan intolerable que unen a la mayor de las miserias a centenares de padres de familias que no tienen otros medios de vida que el jornal eventual cuando lo ganan y que ahora de forma tan grosera y rotunda se les niega por aquellos elementos patronales.

Imprevistos. - Acto continuo fue acordado que, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto, se acordó ratificar a don Fidel Bourero Mayo, la suma de Doseientos veinticinco pesetas, importe del alquiler del auto de su propiedad para ir a Badajoz la Comisión designada para la celebración del pacto de que antes se hizo men-

cion.
Boletines. — Despues se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar á las mismas un más fiel observancia y exacto cumplimiento. Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose lo presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico. =

José María Nogales José López

José Par Modesto Calderón
" Fernando Muñoz

Macedonio Sánchez José Ant.º Cabanillas

Jacinto Santamaría

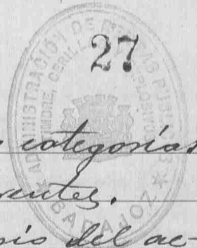
Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1933.

Señores Concejales.

D. Francisco Nogales, Pilar
" José López Blanco
" José Ant.º Cabanillas Navas
" José Par, Parriano
" Macedonio Sánchez Sanaguan
" Fernando Muñoz Ramirez
" Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maguilla á treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Concejales, los dichos

Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres



al margen se dirijan por el orden de sus categorías y cargos y al final inscriban como concurrentes.

Dada que fue leído por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Imprevistos.

Acto equivo fue aprobada y mandada ratificar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, una factura de Industrial D. Cosimiro Novales López, procedente de dos batas de lino condecoradas que tenía suministradas de un comercio para los hijos de Hermenegildo Fernando Garcia y Policarpo Romero Garcia, cuyas madres por hallarse enfermas de gravedad, no pueden amamentarlos, siendo su valor el de tres pesetas y treinta centimos.

Padrón de las Beneficiencias municipales

Seguidamente fue presentado el Padrón de la Beneficiencia municipal que ha sido confeccionado por la Junta de su nombre, de aquellas familias que tienen derecho a gozar de los beneficios de la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita en el año actual. Informados los tres concurrentes del contenido del mismo y con el fin de que dicho documento pueda ser fiel reflejo de verdad, se acuerda designar una Comisión, compuesta de los señores D. Francisco Morales Pilar, D. José López Olaver y D. José Paz Páizano, para que examinen con el detenimiento debido el padrón de referencias, dando cuenta de las faltas que notaren en la primera sesión que se celebre, para después verle presentada su aprobación.

Boletines.

Después se dió cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel observancia y exacto

cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminado la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores, concurrentes, de que certifico.

Fran^{co} Cragale Fernando Muñoz
Macedonio Fernández José Paz
José López Modesto Caldera
José Ant^o. Cabanillas
Jacinto Santanas

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1933.

Señores Concurrentes.

Dr. Francisco Nogales Pílar
" José López Blanco
" José Ant^o. Cabanillas Navar
" José Paz Páizano
" Macedonio Sanchez Donagau
" Fernando Muñoz Romier
" Modesto Caldera Murillo

En la villa de Maguilla
a seis de Abril de mil no
vecientos treinta y tres; bajo
la presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco No
gales Pílar, se reunieron
en sus Casas, Comunitoriales
los demás Señores, Concejales
de que se compone el

Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres
al margen se designan y al final suscriben
como concurrentes.

Dado que fué leído por mí el Secretario
del acta de la anterior, quedó aprobado y
se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. — Acto requerido fué presentada la cuenta
de los Santos implidos por la presidencia con mo



tuvo de la Comisión que le fué conferida en la sesión del día diez y seis del mes de Marzo anterior, para asistir al Juicio y revisión de exenciones ante la Junta de Clasificación de Villanueva de la Serena, el día tres del corriente, así como también para presentar e identificar a los mozos con abono del reconocimiento por la ley, importantes en finitos, dichos gastos, la suma de Doseiscientos treinta y cuatro pesetas, que unidas a las Setenta y seis que se le asignan en concepto de retribución para atender a los gastos particulares, que la Comisión halla pedidos rogales, hacen un total de Trececientas pesetas; siendo aprobado la cuenta de que se trate y mandado ratificarse con cargo al Capítulo 1.º, art.º 11.º del presupuesto corriente.

Amuncio de las plazas de Practicante. Seguidamente y en virtud de haber sido creada la plaza de Practicante municipal la cual se halla dotada en el presupuesto del presente año con la suma de Setecientas treinta pesetas anuales, se acuerda el que por la prudencia se anuncie si concurren sus provisiones durante el plazo de treinta días, con el fin de que los que aspiran a la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento para después efectuar la designación sobre aquellas personas que mejores derechos obtiene.

Cantina Escolar. — Acto continuo dióse lectura de la carta que dirige a esta Alcaldía el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, indicando la conveniencia que existe por parte de todas las Corporaciones de preocuparse de la creación de Cantinas Escolares, tanto por lo que en si afecta al fomento de la enseñanza, cuanto que además de constituir una ayuda para la alimentación en las clases necesitadas que a ellas asisten, sirviendo de estímulo a la vez para los que por apatía o negligencia de

los padres, no asiste a las mencionadas escuelas.
Informados los Sres. concurrentes del contenido de
la carta leída, después de estudiar ampliamente este
Asunto que tanto interesa a las clases necesitadas por
unanimidad y sin discusión de clase alguna fue
recordado el establecer en esta localidad una Con-
tina Escolar, solicitándose para ello por conducto
de la presidencia, del Ministerio de Instrucción
pública, la subvención necesaria que para el fin
indicado pueda corresponder a este Municipio.

Creación de las Fiestas Seguidamente se expuso por la pre-
en el mes de Septiembre. sidencia lo conveniente y favorable
que sería para este vecindario en general el sus-
pendir los festejos que desde hace años se vienen
celebrando en esta localidad con motivo de las
fiestas de San Pedro, debido principalmente
a que durante esa época, sobre dar principio las
faenas de riego en este término, unido además a
la falta de medios de que en su totalidad cor-
responde la mayoría de estos habitantes, impiden
por completo el que las fiestas alcancen el realce
que en sí debieran tener, apesar de los esfuerzos
y sacrificios que el Ayuntamiento hace para
impulsar los festejos y sin que ningún fin
fructivo llegue a alcanzarse, como desde luego
se demuestra con el decaimiento que se observa
años en pos de años. Para resolver este caso y co-
mo principio de vida para el vecindario, se pro-
pone por dicha presidencia, la creación en
este pueblo de una Feria de ganados, durante
los días 24 al 26 del mes de Septiembre, interve-
lo que media entre las que se celebran en Zala-
mea de la Serena y Llerena, respectivamente
y ser esta localidad el punto de tránsito para

29

trasladarse de uno a otro sitio, así como también por contarse con un amplio rodeo donde pueda permanecer el ganado con un arriero albañal, que sea la base principal de estos caros.

La Corporación después de bien informada de todo lo anteriormente expuesto, después de discutir el asunto ampliamente, por unanimidad, y sin discusión de clase alguna a que puede hacerse mención, acordó suspender en absoluto toda clase de festejos en las fiestas de San Pedro, creando en su sustitución la feria de ganados durante los días 25 al 26 de Septiembre ambos inclusive, para lo cual se dará conocimiento de este acuerdo al teniente Gobernador civil de la provincia a la vez que se hará público por medio de edictos que se insertaran en los periódicos regionales, para que por todos sea conocida la creación de esta feria y puedan concurrir a la misma todas, e incluso las personas, tengan que efectuar actos de compra-venta, sin perjuicio de hacerlo extensivo a la vez por medio de los correspondientes programas, sea los festejos que la Comisión de su nombre acuerde celebrar, los cuales con la autelación debida serán remitidos a todos los Ayuntamientos de esta provincia, para que estos sean distribuidos entre sus habitantes, todos cuyos gastos serán ratificados con cargo a la consignación que para tales fines figura consignada en el Capítulo 13.º artículo 3.º del presupuesto actual.

Boletines. — Después se dio cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas la más fiel y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores antes citados, de que yo, el Secretario, certifico. =

Sr. Jeronimo Fernando Muñoz
 Sr. Macionio Ramirez
 Sr. Jose Pa
 Sr. Modesto Caldera
 Sr. Jose Lopez
 Sr. Ant. Cabanillas
 Sr. Jacinto Santana

Sesión ordinaria del día 13 de Abril de 1933.

Señores Concurrentes:
 Sr. Francisco Nogales Pilar
 " Sr. Jose Lopez Olascoaga
 " Sr. Ant. Cabanillas Navas
 " Sr. Don Piarso
 " Macionio Sanchez Paraguan
 " Fernando Muñoz Ramirez
 " Modesto Caldera Murillo.

En la villa de Maguilla a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales Pilar, se reunieron en sus Casas Comunitarias los demás Señores Concejales de que se componen el

Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final inserté como concurrentes.

Dada que fue leído por mí el Secretario del acta de la anterior que dió aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. — Acto seguido se dió cuenta de los Boletines.

hues, oficiales recibidos, durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar á los mismos, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y como en la sesión de este día no hubiera ninguna otra asunto de que tratar, el Sr. presidente lo dió por terminada, extendiéndose lo presente acta que firman los Sres. asistentes, á que certifico. -

Juan G. Rojas Fernando Muñoz
 Macdonio Lomches José Pa
 Modesto Calderón José Lope
 José Ant. Cabanillas
 Jacinto Santacruz

Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1933.

Señores Concurrentes.

D. Francisco Nogales, Pilar.
 " José López Blanco.
 " José Ant. Cabanillas Navas.
 " José Paz Párramos.
 " Macdonio Lomches Navas.
 " Fernando Muñoz Ramier.
 " Modesto Calderón murillo

En la villa de Maguilla si veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en un Cabildo Comunitario los demás Señores Concejales de que se componen el

Diputamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final se inscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Boletines. — Acto requerido se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, en mas exacta observancia y exacto cumplimiento.

Como en la sesion de este dia no hubieron ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente le dio por terminada, extendiendole por mi el Secretario la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que certifico. =

Juan C. Nagales Fernando Muñoz
Officeronie Vaneber Joni Par
Alto de los Caldas Joni Lopez
Joni Ant. Cabanillas
Joni Santos

Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1933.

- Señores concurrentes.
- Dr. Francisco Nagales, Pilar
 - " Joni Lopez, Olanos
 - " Joni Ant. Cabanillas, Navas
 - " Juan Vera, Danagan
 - " Joni Par, Paisano

En la villa de Maguilla a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Nagales, Pilar, se reu-

D. Macedonio Sanchez Benegas
 " Fernando Muñoz Ramirez
 " Modesto Calderón Muñillo.

miron en sus leanos, Comisarios
 les, los demás señores de que ves
 el Ayuntamiento pleno de lo
 mismo, cuyos nombres, al mar-
 gen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario del
 acta de la anterior que dió a probado y se declaró ali-
 ceto la ordinaria de este día.

Ordenación de Pagos.— Acto seguido, fueron aprobados por
 la Corporación, todos y cada uno de los pagos
 que a continuación se relacionan por Capítulos
 y artículos, con cargo al presupuesto actual.

| Capí- tulos | Arti- culos | Explicación. | Importe Pesetas. |
|----------------|-----------------|--|---------------------|
| 1 ^o | 10 ^o | Al Depositario, por pago de la afeción de penas y medidas de este Ayuntamien- to, al Bill-bautante | 17 50 |
| " | " | A D. ^a Candida Prieto Romer, por el al- quiler de siete camas para igual núme- ro de Jefes y guardias civiles que han per- noctado en esta villa | 14 " |
| " | " | A D. Lorenzo Sanchez Uña, por seis camas, alquiladas para fueras, de la Guardia civil concentradas | 12 " |
| 4 ^o | 6 ^o | A Modesto Calderón Muñillo, por dos jornales invertidos en el recono- cimiento de terrenos infectados de Langosta | 9. 25 |
| 6 ^o | 1 ^o | A D. Lorenzo Sanchez Uña, por efec- tos timbrados para reintegrar y comen- dación del Ayuntamiento | 67 " |
| " | " | Al Depositario por pago de Cires ad- quiridos para la calefacción | 45 " |
| Suma y rique | | | 164 75 |

| Capit. ^o | Art. ^o | Explicación. | Importe | |
|---------------------|-------------------|---|---------|----|
| | | | Peretas | |
| | | Suma anterior | 164 | 75 |
| 8 ^o | 1 ^o | A D ^o Celestina Morillo Teus, a cuenta del valor de las Medicinas, y Especificos suministrados para la Beneficencia. | 450 | " |
| 9 ^o | 1 ^o | Al Depositario, por pago de 12 jornales invertidos por la Comisión en Salicio Rural en el reconocimiento de los sembrados que necesitan operacion de escarda. | 57 | " |
| " | " | A Joaquin Reyes, Cesar y Antonio Lopez Viruete, por dos jornales, invertidos como obreros en la confeccion del Curso de Segadores. | 7. | " |
| 18 ^o | 1 ^o | A Julio Domejo Sanchez, el importe de la asignacion que le fue concedida para la lactancia de una de las hijas gemelas, durante el primer trimestre. | 75 | " |
| " | " | A Fidel Laurens Mayo, por alquiler de un Auto para la traida y llevada del Perito Aparejador a Arriaga. | 55 | " |
| " | " | A Candido Prieto Gomez, por la comida y cama suministrada al Perito Aparejador traido para la formacion del Plano del Cementerio. | 10 | " |
| 19 ^o | 1 ^o | A la Hacienda Publica, el importe de las multas que tenia impuestas a Corporaciones anteriores. | 300 | " |
| | | Suma | 1.118 | 75 |

Restamo con los datos requeridos fue expuesto por la Caja de Previsiones } presidencia, los grandes perjuicios que se vienen inogando al Municipio, debida

ratificados con cargo al presupuesto del año actual.
Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordado prestar á las mismas un más fiel y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmen en unión del Señor Presidente, de que yo, el Secretario, certifico. =

Manuel Regales José Lopez
 Modesto Calderón Macdonio Sánchez
 Fernando Muñoz José Ant. Cabauillas
 José Pa " "
 Jacinto Santamés

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1933.

- Señores Concejales.
- D. Francisco Nogales Pílar
 - " José Lopez Orlanco
 - " José Ant. Cabauillas Navar
 - " José Pa Páizano
 - " Macdonio Sánchez Oranaga
 - " Fernando Muñoz Namier
 - " Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maguila á cuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Nogales Pílar se reunieron en sus Casas Concejales, los demás Señores Concejales de que

se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan

una y al final inscriben como concurrentes.
Dado que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Gastos de representacion.

Acto seguido fué expuesto por la presidencia que, en virtud del encargo que le fué conferido en la sesion anterior, se personó en union del Secretario en la Caja de Pension Social de Cáceres, con la cual efectuaron la liquidacion correspondiente al préstamo de las 41.700 pesetas que se hizo en el año anterior, para hacer anticipos a los trabajadores, rescatando los resguardos del depósito de las inscripciones, en la Sucursal del Banco de España, los cuales pararon despues, a entregar al Agente del Ayuntamiento en Badajoz, D. Antonio Sierra Sainza, con encargo expreso de que seguidamente proceda al cobro de los intereses devengados hasta la fecha. La Corporacion quedó informada de lo expuesto por la presidencia, a la vez que acordó sean abonadas la suma de Seiscientos pesetas, importe de los gastos suplidos por la Comisión en el viaje de referencia, las cuales sean ratificadas, con cargo al Cap. 1.º D.º, art.º 1.º del presupuesto.

Quintas.

Del propio modo tambien fué acordado le sean abonadas al medico de Berlanga Don Santiago Rubio Escudero, la suma de Seenta pesetas, importe de sus honorarios devengados en el reconocimiento de Francisco Cortés Hidalgo y José Romero Nieto, padre y hermano, respectivamente 8 y 3 del recuadro actual, los cuales por imposibilidad física de poder comparecer a ser reconocidos ante la Junta de Clasificación y Revision, fué delegado por esta en reconocimiento

to, por un facultativo que no hubiere intervenido en las operaciones del Recumplero, cuya suma deberá ser ratificada con cargo al Capt.º 1.º, art.º 11.º del presupuesto corriente.

Beneficencias.— Así mismo se acuerda asignarle veinticinco pesetas, con cargo al Capt.º 3.º, art.º 1.º del presupuesto, al vecino de esta localidad, Juan Oalsona Vero, para que pueda pasar al Hospital provincial de Oadajon, donde tiene que ser operado de una enfermedad Venerea que padece.

Imprevistos.— De igual manera fue acordado tambien el pago de las veinticinco pesetas que le estan asignadas, al vecino de la misma, Julio Ormejo Sanchez, para ayuda de la lactancia de una de las hijas gemelas, correspondiente al mes de Abril anterior, las cuales deben ser pagadas con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Boletines. Despues, se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la reunion anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas un más fiel cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que firman los tres asistentes, de que certifico.—

Juan C. Vazquez

José López

Abto. de los Celeros

Fernando Muñoz

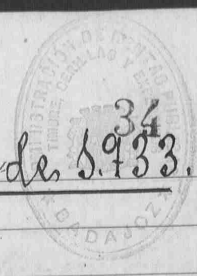
Marcelino Veinches

José Ant.º Cabanillas

José Paz

Juanito Santanoz

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo de 1933.



En la Casa Comunal de Maguilla a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres; a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, reunido el Ayuntamiento en pleno, con asistencia de los Concejales Don José Leoper Olaver, Don José Antonio Calanillas, Navas, Don Juan Nava Danagan, Don José Paz Páizano, Don Macedonio Sanchez Danagan, Don Fernando Muñoz Ramirez y Don Modesto Calderón Murillo, que componen los cuatro quintos partes de los que lo constituyen, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter extraordinario, al solo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de Ciento ochenta y tres mil quinientos veinte pesetas diez y seis centimos, al Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora de Cáceres, para invertir su importe en las construcciones de un Grupo Escolar, Cementerio municipal y Caminos vecinal de esta villa a Berlanga; acordar las condiciones de la operación, intereses, plazo, etc; especificar la garantía que ha de afectarse al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga y facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, para que realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

Se hace constar, si los efectos de la validez del acuerdo, que los Señores Concejales presentes forman los cuatro quintos partes de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, número

no necesario para la eficacia del acuerdo favorable a la propuesta del Señor Alcalde, con observancia de los demás requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

El Señor Alcalde expone que las condiciones, esenciales de la operación son las siguientes; cinco por ciento de interés anual, si reintegrar en veinticinco años, mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, comprensiva del interés y del capital reintegrable, abono por una sola vez, al otorgarse la escritura de concesión del préstamo, del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones, y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus intervenciones sociales.

En garantía del préstamo, el señor Alcalde propone afectar las laminas de Propios, número 5,433, y 9,835; y la particular número 5,204, las dos primeras con un capital nominal de Doscientas veintidos mil ochocientas siete pesetas dieciséis centimos, y la tercera, de Treinta y seis mil pesetas, que en junto hacen un total de Doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos siete pesetas dieciséis centimos, y una renta anual de ochocientos ochenta y dos pesetas sesenta y cinco centimos, afectando, además, para asegurar el pago de cada anualidad, la renta de las mencionadas tres inscripciones, para lo cual se ha obtenido del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria a que se contrae el Real decreto de 2 de Abril de 1930.



Dicúntido el asunto, el Señor Alcalde-Presidente propone los siguientes acuerdos:

Primero:— Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades en orden a un proyecto, subasta, adjudicación, etc, en el plazo de dos años, a partir de su adjudicación.

Segundo:— Solicitar de el Instituto Nacional de Previsión y de un Caja colaboradora de Cáceres, un préstamo de Cientos ochenta y tres mil quinientas siete pesetas diez y seis centinos, con destino exclusivo a la realización de las obras, a reintegrar en veinticinco años, abonando el cinco por ciento de interés anual, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasionare el préstamo, más el tanto por ciento por una sola vez, al otorgar la escritura, del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

Tercero:— Operar como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación para asegurar el capital, las tres inscripciones de la Deuda Pública, pertenecientes a la misma, a los efectos de su conversión en títulos al portador y de su venta por las entidades acreedoras en los términos autorizados por la Real orden de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, subsistente por Ley de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, y que son:

1.^a— Una Inscripción intransferible procedente del 80 por 100 de Propios, marcada con el número 5.433, con un capital nominal

de Doscientas diez y seis mil quinientas noventa y dos pesetas veintinueve centimos.

2.^a - Otra idem, marcada con el número 9.835, de igual procedencia, con un capital nominal de Seis mil doscientas catorce pesetas ochenter y tres centimos.

3.^a - Otra idem, Particular, marcada con el número 5.204, con un capital tambien nominal de Diez y seis mil pesetas.

Para asegurar el pago de las anualidades de intereses y amortización, quedará afecta de un modo exclusivo en lo necesario, al cumplimiento del contrato, la renta de las expresadas tres inscripciones, cuyo rendimiento no podrá tener otra aplicación distinta, interin subrita el compromiso del préstamo, considerando diferente y separado de los demás ingresos del erario municipal, hasta tanto sea cancelada la deuda, teniendo siempre expeditas sus acciones, las entidades acreedoras, sobre tales ingresos, ante los tribunales ordinarios, en concepto de acreedoras privilegiadas del Ayuntamiento.

Quarto: - El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario si fuere necesario para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasiona.

Quinto: - Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora de Cáceres, serán las que estas entidades, establecen normalmente en sus préstamos y singularmente las siguientes:

B) - Concurrirá en sus presupuestos de cada año hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado.



do e inmensable, la cantidad necesaria para la anualidad comprendiente.

A).— Abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o en Caja colaboradora, el importe de cada anualidad en la fecha de su vencimiento, con la renta de las láminas de que antes se hizo mención, las cuales quedarán especialmente afectas al pago de las anualidades, y amortización de intereses, hasta la extinción del préstamo.

C).— Concurrirá la inspección de las obras por los Delegados o Técnicos de los organismos acreedores.

D).— Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, para los eventuales, que se susciten.

E).— Además de quedar afectada la renta de las tres inscripciones descritas para el pago de las anualidades, y amortización de intereses, se faculta a los organismos acreedores para que estos puedan hacer efectivo el cobro de dicha renta para reintegrarse de la cantidad que anualmente halla de abonarse, y el sobrante si lo hubiere, lo remitirá a la Caja de este Ayuntamiento o al Agente representante del mismo en Badajoz.

F).— El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Mesgales Pizar, para que representando a la Corporación realice todos cuantas gestiones sean necesarias a la formalización del préstamo.

Sexto:— Que se unian al expediente que al efecto se ha de elevar con la solicitud del préstamo, copia de los proyectos, planos y presupuestos de obras en lo concerniente a la construcción del Grupo Escolar y Cementerio, y en cuanto a la del camino vecinal de esta villa a Orlongo.

copias tambien de la hoja de los datos fundamentales del mismo, en la que se comprueba que este censo halla incluido en el Plan general de los llamados a ser contruidos con la subvencion de la Diputacion provincial, asi como tambien otra copia del expediente tramitado para obtener del ministerio de Hacienda la autorizacion necesaria que determino el Real decreto de 2 de Abril de 1.930.

Puestos a votacion, sucesivamente, las enunciadas propuestas, recayó sobre cada una de ellas el voto favorable y unanime de los señores Concejales, paraudo a ser acuerdos firmes.

Eni mismo quedó acordado que el resultado de este acuerdo se haga publico por medio de copia certificada que será expuesta en el tablón de edictos de Casas Comitoriales, por termino de diez dias e insercion del mismo en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que contra este acuerdo puedan formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

E no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las catorce horas, firmando la presente acta los señ. concurrentes, de que yo, el Secretario, artificio.

Juan Grogals
Meclesio Caldeiro

Jordi Lgrve

Fernando Muñoz

Macelonio Reñches

José Luis Cabanillas

José Ca

Jacinto Santanar

Sesión ordinaria del día 22 de Mayo de 1933.



Señores Concurrentes.
D. Francisco Nogales Pílar.
" José López Blanco.
" José Ant. Cabanillas Navas.
" José Paz Párramo.
" Macedonio Saubier Donagan.
" Fernando Muñoz Ramírez.
" Modesto Calderín Murillo.

En la villa de Maguille, a once de Mayo de mil novecientos treinta y dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Nogales Pílar, se reunieron en sus Casas Comunitarias, los demás Señores, Concejales de que se compone el Ayuntamiento

pleno de la misma, cuyos nombres, al margen u deriquan y al fiscal inscriben el acta como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario, del acta de la anterior, que dió aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Langosta. — Acto seguido fue acordado el pago de cincuenta y tres pesetas quince centimos, con cargo al Capt. H.º artículo 6.º del presupuesto de gastos, a D. Saturnino Nebollo Vazquez, importe del valor de los portes del material de extinción de langosta, concedido por el Servicio Agronómico provincial, para combatir la plaga en este término.

Idem. — De igual manera y con cargo al mismo Capt. y art.º anteriormente expresados, que se date en nuevo en el Depositario de este Ayuntamiento de la suma de veinticinco pesetas que tiene duplicadas para poder retirar del Depósito del material de langosta de Herens, el que para tales fines, ha sido concedido por la Sección Agronómica provincial.

Beneficencias. Del propio modo y con vista de la solicitud presentada por el vecino de esta localidad, Luis Paz Perez, incluido en el Padrón de la Beneficencia

cia municipal, se acuerda asignarle la suma de
veinticinco pesos, en concepto de sueldo, para que
pueda pasar al Hospital Provincial a curar la
enfermedad que padece a la garganta, cuya curación
debe ser abonada con cargo al Capt.º 8.º, art.º 1.º
del presupuesto corriente.

Obras públicas.— Seguidamente fué presentada y aprobada
la cuenta de los jornales invertidos por el maestro
Don Manuel Por Páizano, en las obras del acorador
de la calle Manuel Thaueras, importante la suma
de trece pesos cincuenta centimos, ordenándose
el pago de las mismas con cargo al Capt.º 11.º, art.º
3.º del presupuesto actual.

Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines oficiales
que se han recibido durante la semana anterior y
de todas las disposiciones que en ellos se insertan
y son concernientes, acordando prestar a los mis-
mos la más fiel observancia y exacto cumplimiento.
Laudose con ello por terminada la sesión
que firman todos los señores concurrentes que
saben, de que yo, el Secretario, certifico. =

Juan E. Rojas Alcazar

José López

José Pa
11

Manuelo Sánchez

Jacinto Santomé
seis

Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1933.

Señores Concurrentes.

- Francisco Magales, Pilar
- José Lopez Olaverri
- José Sanz Cabanillas Navas
- José Paz Paviaus
- Macedonio Sanchez Danagau
- Fernando Munoz Ramirez
- Modesto Calderon Lucillo.

En la villa de Maguilla
si die y ochos de mayo de mil
novecientos treinta y tres; bajo
la presidencia del Señor Alcalde,
Don Francisco Magales, Pilar,
se reunieron en un lugar, Carlos, Leonis-
toriales los demás señores, conce-
jales de que se compone el Ayun-
tamiento pleno de la misma,

cuyos nombres al margen se designan y al final sus-
criben como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario del acta
de la anterior, queda aprobada y se declaró abierta
la ordinaria de este día.

Langosta. - Dado que fue presentada la relación de los
jornales ratificados por el Depositario, si los tres pesitos
que fueron designados para reconocer los fincas
de este término que se encuentran invadidas de la
plaga de langosta, acordándose a la suma de ca-
torce pesitos veinticinco centimos, acordándose
que el pago de los mismos se pague con cargo
al Capt. 4.º, art. 6.º del presupuesto actual.

Beneficencias. Seguidamente también fue acordado
que el Depositario se date en cuentas de los
sumos de Cincuenta y siete pesitos noventa
centimos, los cuales tiene implidas para el
pago de recetas de específicos si enfermos po-
bres de la Beneficencia municipal, que por no
haberlos en la Botica de este pueblo han tenido
que ser adquiridos de otras de Herencia, cuya
suma debe ser pagada con cargo al Capt. 8.º, ar-
tículo 1.º del presupuesto corriente.

Boletines. — Después se dió lectura de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar á las mismas su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose le presente acta que firman los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico, =

Francisco Nagales Macdonio Sanchez
José López José Par
Macdonio Sanchez

Jacinto Santarés,
Secretario

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1933.

Señores Concurrentes.

D. Francisco Nagales, Pilar
" José López Olasco
" José Ant. Cataniellas, Navas
" José Par Paisano
" Macdonio Sanchez Domagan
" Fernando Muñoz Ramirez
" Modesto Calderón Muriello

En la villa de Maguilla á veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Nagales, Pilar, se reunieron en sus Casas Concejales los demás Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designa, y al final suscriben como concurrentes,

Dado que fué lectura por mí el Secretario del

acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Viaje a Cáceres
para informarse
del préstamo

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que conforme al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día ocho del mes actual, para concertar el préstamo de los Cientos ochenta y tres mil quinientos siete pesetas, diez y seis centimos, con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora de Cáceres, para la realización de los obras proyectadas, constituyentes en el Grupo Escolar, Cementerio municipal y Carnicería vecinal de esta villa de S. Plange, veía lo más acertado y conveniente el que para no incurrir en defecto de nulidad al expediente que a tal objeto ha de tramitarse, fuera una Comisión a Cáceres, integrada por el presente Secretario, con el fin de que personándose en las Oficinas de la Caja Extremeña de Previsión Social y a la vista del acuerdo referido, fuera informado por el Sr. Consejero Delegado de la misma, de todos los trámites y procedimientos que han de seguirse en la tramitación del expediente de que se trata, así como también el de que si la garantía que se ofrece ha de ser suficiente para el préstamo que se solicita. Informados los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad y sin división de parecer alguna, se acuerda designar al Sr. Alcalde-Presidente y presente Secretario, para que sin pérdida de tiempo se personen en las Oficinas de la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres, para informarse con detenimiento del trámite que ha de seguirse en el expediente sobre concesión del préstamo de que antes se hizo mención, a fin de que este no pueda tener vicio de

mulidad ni sea objeto de reparos, al objeto de ser
remuelto favorablemente, dentro del más breve pla-
zo posible; toda cantidad ^{gastos} se les imputen en la Comi-
sión que a los Coupletes, les serán abonados, con car-
go al presupuesto del presente año.

Gastos de representación.— Seguidamente fué expuesto por la
misma Presidencia que para hacer efectivo el cheque
que le fué remitido por el Agente de este Ayuntamiento
en Oadajón, procedente de los intereses de las Pres-
cripciones intransferibles, tuvo necesidad de ir a
cobrarlo a Merens en la Sucursal del Banco Es-
pañol de Crédito, el día veinte del mes actual, ha-
biendo suplido en dicho viaje la suma de quince
peretas. La Corporación quedó informada de lo
expuesto por la Presidencia y después de aprobar
la gestión realizada, acuerda el que se sea abona-
das las quince peretas suplidas, con cargo al Co-
pítulo 2.º, art. 1.º del presupuesto.

Idem de Idem.— De igual manera también fué acordado
el pago de las doce peretas cincuenta centimos
que la Presidencia suplió en el viaje hecho a
Merens el día veintidós de los corrientes, para
cobrar en la Sucursal del Banco Español de Cré-
dito anteriormente dicho, el giro de los cuatro
mil quinientas peretas que la Dirección Gene-
ral de Agricultura remite, procedentes del 1.º, 2.º
y 3.º plazo del concierto para fomento del Pósito
de esta localidad, para que pueda procederse
al reparto de dicha suma entre los peticiona-
rios que figuran en el expediente que al efec-
to fué tramitado y aprobado por la Superiori-
dad; acordándose por unanimidad el que
la cantidad suplida por la Presidencia en
el viaje realizado, le sea satisfecha con car-



go al Capt.º 2.º, art.º 1.º del presupuesto.

Boletines. Despues, se dió cuenta de los Boletines, Oficiales, que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el secretario, certifico.

Francisco Nagales Modesto Calabró
Joré López Joré Pa.
Macedonio Sanchez

Jacinto Santanar
Suio

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio de 1933.

Señores Concejales:

- D. Francisco Nagales Pilar
- " Joré López Olaves
- " Joré Ant.º Cabanillas Navar
- " Joré Paz Páizans
- " Macedonio Sanchez Damasco
- " Fernando Muñoz Ramirez
- " Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maquille á primero de Junio de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Nagales Pilar, se reunieron en sus Casas Comitoriales, los demás Señores Concejales de

que se compone el Ayuntamiento pleco de la misma, cuyos nombres, al margen es

designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada lectura que fue por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Reconocimiento de derechos. Seguidamente, por la presidencia al Agente del Ayunt. en Dada }
} Don Antonio Sierra y Sainz, se propuso al Ayuntamiento se acuerde declarar y reconocer a favor de Don Antonio Sierra Sainz, representante y Agente del Municipio en la Capital de Dada, todos los derechos reconocidos por las disposiciones vigentes a los empleados o funcionarios administrativos, considerándole como afecto a la Secretaría, con destino en la Capital de la provincia, tales como inmovilidad en el desempeño del cargo, ni que pueda ser destituido más que mediante expediente con audiencia del interesado; excedencias voluntarias, licencias y derechos parivos, razonando y fundamentando la propuesta, citó los artículos 247 y 248 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924; los preceptos contenidos en el Capítulo único, Título III, del Reglamento de Funcionarios Municipales, de 23 de agosto de igual año, así como los comprendidos en los Capítulos III, IV, y V del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los Funcionarios administrativos municipales, aprobado por Real Decreto de 14 de mayo de 1928, cuya vigencia declaró el Decreto de 16 de junio de 1931, elevado a Ley de la República el 15 de septiembre siguiente.

Puesta a deliberación la propuesta, lo fue cumplida y detenidamente; y en presencia de los preceptos legales que se dejaron citados, ni



que tambien de la doctrina sentada por la Sala de lo contencioso del Tribunal Supremo, en sentencia de 24 de Septiembre de 1.927, el Ayuntamiento por el voto unanime de los señores presentes, se unió — acordar: elevar a acuerdo la mencionada propuesta, y, en consecuencia, declarar al Agente representante del municipio, en Badajoz, Don Antonio Sierra Sainz, equiparado en todo y para todo, por manera expresa, a los Funcionarios administrativos municipales, como afecta a la Secretaría, con iguales derechos a los que a ellos tienen reconocidos o que en lo sucesivo se les reconocen, en cuanto a inamovilidad en el cargo, excedencias, sanciones, y derechos parivos; debiendo comunicarse el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento, ratificación y gobierno.

Costos de representación.

— El propio modo tambien fue expuesto por la misma providencia que, en cumplimiento del encargo que le fue conferido en la sesión anterior, se personó el día veintitrés de los corrientes, en unión del presente Secretario, en las oficinas de la Caja Extremeña de Previsión de Cáceres, para informar de la tramitación del expediente que se trata de iniciar para obtener el préstamo de las 183,507 pesetas 16 centimos, para la construcción del Grupo Escolar, Cementerio municipal, y Camino vecinal de esta villa a Verlanga, ya habiendo sido recibidos por el Sr. Consejo Delegado de la misma, Don León Beal, a este respecto el objeto de una visita a la vez que le suministraron una amplia y detallada información de la tramitación si requiere en el expediente de que se trata, así como tambien de si era o no suficiente la garantía de las inscripciones que se pretende afectar.

tar en concepto de las obligaciones que a tal fin debe
contraer la Corporación; cuyo fin después de indi-
carles todas y cada una de causas que deben ser
coniguadas en el acuerdo, hubo de manifestarles
que la operación era viable una vez llenados
los requisitos reglamentarios, siempre que ade-
más se ofreciera la garantía de los arbitrios del
Municipio. Informados los señ. concurrentes del
contenido de la anterior manifestación, esta que-
do altamente satisfecha del resultado obtenido en
el viaje realizado, por la presidencia y secretario,
acordándose aprobar la cuenta de los gastos que
la comisión les ha ocasionado, importante la
suma de Doscientas cincuenta pesetas, las cuales
deben ser abonadas con cargo al Capítulo 2.º,
artículo primero del presupuesto.

Beneficencias. — Seguidamente fue presentada la cuen-
ta de las recetas de medicinas y específicos que
por fin del 1.º trimestre, rinde D.ª Celestina Moris-
illo Cusa, importante la suma de mil cuatro-
cientas trece pesetas tres centimos, de las cua-
les se le tienen abonadas a cuenta, Setecientos
cincuenta pesetas, quedando pendiente la di-
ferencia resultante de Seiscientos sesenta y
tres pesetas tres centimos. — Examinada que fue
la cuenta de que se trata le fue prestada un apro-
bación a la vez que se ordenó el pago de las
Seiscientos sesenta y tres pesetas y tres centimos
con cargo al Cap.º 8.º, art.º 1.º del presupuesto.

Imprevistos. — De igual manera fue ordenado el pa-
go de Cincuenta pesetas, con cargo al Capí-
tulo 18.º, art.º único del presupuesto, a Julio
Domínguez Sanchez, importe de la asignación
que le está reconocida para ayuda de costas



cia de unos de sus hijos gemelas, perteneciente a los meses de Abril y Mayo anteriores.

Boletines.

Despues se dió lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas la más fiel observancia y cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Sagal Modesto Caldera
Joré López
Macedonio Sanchez

José Soutano
Sendo

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1933.

En la casa Comunal de Maguilla a veintiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Nogales Pilar, reunido el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales Don Joré López Olasco, Sr. Joré Ant. Cabanillas Navas, Sr. Juan Vera Damagau, Sr. Joré Par. Paviño, Sr. Macedonio Sanchez Damagau, Sr. Fernando Muñoz Ramirez y Sr. Modesto Caldera Murillo, que componen las cuatro quintas partes de la tota

lidad de los que lo constituyen, el Sr. Alcalde declara abierta la reunion, convocada con caracter extraordinario, al solo objeto de deliberar acerca de la peticion de un préstamo de Ciento ochenta y ocho mil ochocientas noventa y seis pesetas noventa y siete centimos, al Instituto Nacional de Prevision y su Caja colaboradora de Cáceres, para invertir su importe en la construccion de las tres obras siguientes:

1.^o - Un Grupo Escolar, compuesto de seis clases, con la subvencion del Estado de Pesenta mil pesetas, concedidas en principio, para ser emplazado en el Parque de San Pedro, de la propiedad del Ayuntamiento, cuyo proyecto he sido facilitado gratuitamente por el Ministerio de Instruccion Publica, y confeccionado por el Arquitecto Dr. P. Sanchez Sepulveda, siendo viado ademias por el Arquitecto Jefe Dr. Antonio Flores, en 28 de Octubre de 1932, con un presupuesto total de gastos de Ciento treinta y nueve mil quinientos siete pesetas diez y seis centimos.

2.^o - Un Comedor municipal, conforme al proyecto formulado por el Perito Aparejador Don José Antonio Lopez Loriaus y viado por el Arquitecto Dr. P. Lopez Loriaus, el cual ha de ser emplazado al sitio de Virgen de Espana, con un precio total de contrata de Diez y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y un centimos.

3.^o - El camino vecinal de esta villa a Berlangas, incluido en el Plan general de la Diputacion provincial de Badajoz, subvencionado por la misma con el 45 por 100 del coste total de las obras y el 15 por 100 del municipio reintegrable ya aprobado y que se describe en la hoja de datos fundamentales, ascendente la parte que a este

Municipis conaprende a la de Treinta y dos mil pesetas.

Acordar las condiciones de la operacion, interes, plazo, etc; especificar las garantias que ha de afectarse al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporacion contraiga y facultar al Señor Alcalde D. Francisco Nogales Páez, para que realice todas las gestiones necesarias, si la formalizacion del preutamo.

Se hace constar, si los efectos de la validez del acuerdo, que los señores Concejales presentes forman las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, numero necesario para la eficacia del acuerdo favorable si la propuesta del Sr. Alcalde, con observancia de los demas requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

El Sr. Alcalde expone que las condiciones esenciales de la operacion son las siguientes: 5 por 100 de interes anual, si reintegrar en veinticinco años, mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortizacion aprobado por el Instituto Nacional de Prevision, comprensiva del interes y del capital reintegrable; abono por una sola vez, al otorgarse la escritura del preutamo, del recargo correspondiente al fondo de gastos tecnicos y administrativos de estas operaciones, y las demas condiciones que con caracter general ha establecido el Instituto Nacional de Prevision en sus intervenciones sociales.

En garantia del preutamo, el Sr. Alcalde propone afectar las laminas de Propios, numeros 5.433, 9.833, 1.198, 5.204 y 4.118, con un capital nominal de Treintidosos veintidosos mil siete pesetas Diez centimos; las treinta y seis obligaciones hipotecarias de Quinientas pesetas cada

una que este Ayuntamiento tiene depositada en la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Sarago-
sa y Alicante, también con un capital nominal de Diez y ocho mil pesetas, con una renta anual
las cinco inscripciones de Diez mil doscientas pe-
setas y las treinta y seis obligaciones hipotecarias
de Cuatrocientas setenta y seis pesetas, afe-
tando además, para asegurar el pago de cada
anualidad de la renta de las mencionadas lamina-
ras y obligaciones hipotecarias; y por no res-
ponder las precitadas garantías, los arbitrios
y exacciones locales siguientes: El arbitrio muni-
cipal establecido con carácter obligatorio sobre el
uso de pesas y medidas, con un rendimiento
de tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas
siete centimos, en el año último; el arbitrio
establecido sobre las Deudas espirituales y expro-
moras, con un rendimiento en el año último
de mil quinientas tres pesetas treinta centimos;
el arbitrio municipal establecido sobre las carnes
frecas y saladas, por el cual se obtuvo un rendi-
miento en el pasado año de tres mil setenta
y cinco pesetas ochenta centimos, obteniendo
para ello del Ministerio de Hacienda, la autori-
sación necesaria a que se refieren el Real Decreto
de 12 de Abril de 1.930 y Decretos de 10 de Diciembre
de 1.931.

Dichos el acuerdo, el Señor Alcalde-Presidente
propuso los acuerdos siguientes:

1.º Realizar las obras mencionadas con arreglo
a las formalidades legales en orden a un proyecto,
rubricado, adjudicación, etc, en el plazo de dos años
a partir de su adjudicación.

2.º - Solicitar del Instituto Nacional de Previsión

45
REGISTRO DE RENTAS PÚBLICAS
BOGOTÁ
COLOMBIA

y de un Caja colaboradora de Cáceres, un préstamo de de Ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas noventa y siete centimos, con derecho exclusivo a la realización de las obras, a reintegrar en veinticinco años, abonando el 5 por 100 de interés anual, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasiona el préstamo, más el tanto por ciento por una sola vez, al otorgar la escritura del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos administrativos.

3.º - Operar como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación para asegurar el capital, las cinco inscripciones de la Deuda pública, pertenecientes a la misma, a los efectos de su conversión en títulos al portador y de su venta por las autoridades acreedoras en los términos autorizados por la Real orden de 24 de Noviembre de 1.924, subsistentes por Ley de 15 de Septiembre de 1.931, y que son las siguientes:

Una inscripción intransferible procedente del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 8.433, con un capital nominal de Doscientas diez y seis mil quinientas noventa y dos pesetas veintisiete centimos, y una renta anual de seis mil novecientos treinta pesetas.

Otra inscripción también intransferible, de igual procedencia que la anterior, marcada con el número 9.835, con un capital nominal de Seis mil Doscientas catorce pesetas ochenta y tres centimos, con renta anual de Ciento noventa y ocho pesetas ochenta y ocho centimos.

Otra inscripción particular, señalada con

el número 4.118, con un capital nominal de Trece mil Docientas peretas, con renta anual de cuatrocientas veintidos peretas, cuarenta centimos.

Otra idem, también particular, marcada con el número 5.204, con un capital nominal de Trece mil y seis mil peretas, con renta anual de Novecientas cincuenta y tres peretas, setenta y siete centimos.

Otra idem, cargada por títulos, señalada con el número 4.118, con un capital nominal de Cincuenta mil peretas, con renta anual de ses mil novecientas peretas.

Las treinta y seis obligaciones hipotecarias de quinientas peretas cada una, depositadas en las Compañías de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, que en jinto tienen un capital nominal de Diez y ocho mil peretas y renta de Cuatrocientas ochenta y tres peretas, con treinta centimos anuales.

Para asegurar el pago de las anualidades, de intereses, y amortización, además de los arbitrios que después se describirán, que darán afectas de un modo exclusivo en lo necesario, al cumplimiento del contrato, la renta de las cinco inscripciones, y de las treinta y seis obligaciones hipotecarias anteriormente enumeradas, así como también el capital de las mismas, cuyo rendimiento no podrá tener otra aplicación distinta, interin cubierto el compromiso del préstamo, considerándose diferente y separado de los demás ingresos del erario municipal hasta tanto sea cancelada la deuda, teniendo siempre expedidas sus acciones las entidades acreedoras sobre tales ingresos, ante los tribunales ordinarios, en concepto de acreedoras privilegiadas del Ayuntamiento.

Por la carencia o insuficiencia de láminas, e imul-
bles y con arreglo al Decreto de 10 de Diciembre de 1931,
la apreciación como garantía también de las macciones
y arbitrios locales siguientes: El arbitrio municipal
establecido con carácter obligatorio sobre el uso de
pesas y medidas, con un rendimiento de tres mil
cuatrocientas setenta y cuatro pesetas siete centimos;
el arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas
y alcohólicas, con un rendimiento de mil quinien-
tas trece pesetas treinta centimos; el arbitrio so-
bre las carnes, pescos, y voladas, también con un
rendimiento anual de tres mil setenta y cinco
pesetas ochenta centimos, y como garantías sub-
sidiaria los demás recursos del presupuesto ordi-
nario, en la parte o proporción que el Instituto
Nacional de Previsión o su Caja colaboradora,
aprecie como necesario.

Los ingresos procedentes de los recursos especi-
almente afectos los reservará el Ayuntamiento,
a título de depósito, hasta cubrir el importe de
cada anualidad, teniendo en cuenta que este
importe se computará por el correspondiente
a un trimestre, semestre o año, según que la recau-
dación normal del recurso se haga por trimes-
tres, semestres o años. El Ayuntamiento se obli-
ga a no suprimir ni disminuir los arbitrios
afectos ni acuerdos del Instituto sobre su sus-
titución por otros.

A este efecto se autoriza al Sr. Alcalde para
que solicite del Ministerio de Hacienda la au-
torización previa indispensable por conducto
de la Delegación de Hacienda de esta provincia,
con arreglo a los mencionados Decretos de 12 de
Abril de 1930 y 10 de Diciembre de 1931, acompa-

mande a tal solicitud los documentos que expone el artículo 3.º del mismo, si cuya regulación y efectos se comete la operación.

4.º - El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario si fuere necesario para formalizar el préstamo y el gasto que la operación ocasiona.

5.º - Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora serán las que estas entidades establecen normalmente en sus préstamos, y regularmente las siguientes:

A). - Alonará puntualmente, en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o de su Caja colaboradora, el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

B). - Concurrirá en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e ineludible, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

C). - Concurrirá la inspección de las obras por los Delegados o técnicos de los organismos acreedores.

D). - Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones que se susciten.

E). - El Ayuntamiento autoriza al Excmo. Alcalde Presidente D. Francisco Nogales Páez para que representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

6.º - Que se unan al expediente que a tal efecto se ha de elevar con la solicitud del préstamo, copia de los proyectos y presupuestos de obras

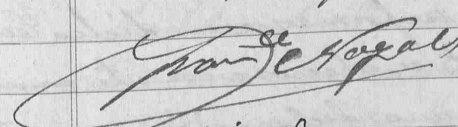
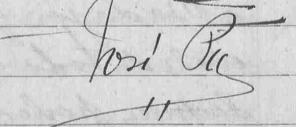


en lo concerniente a la construcción del Grupo Escolar y Comedor; y en cuanto al camino vecinal de esta villa a Redlauga, copia de los bojes de los datos fundamentales del mismo, en la que se comprueba que este se halla incluido en el Plan general de los llamados, si es construido con la subvención de la Diputación provincial, y finalmente, copia también de la orden de conceción que se obtenga del Ministerio de Hacienda, determinados en el Real Decreto de 12 de Abril de 1920 y Decreto de 10 de Diciembre de 1921.

Puestas a votación las enunciadas propuestas sucesivamente, recayó sobre cada una de ellas, el voto unanime y favorable de los señores Concejales, pasando a ser acuerdos firmes.

En el mismo quedó acordado que el resultado de este acuerdo se haga público por medio de copia certificada que será expuesta en el tablón de edictos de Casas Comunitarias, por término de ses días, e inserción del mismo en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que contra este acuerdo puedan formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

E no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico =



 José López
 Antonio Martínez
 Jacinto Santanera
 Secretario

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1933.

Señores Concuventes.

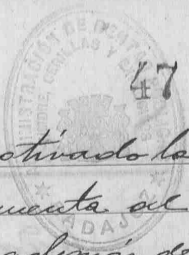
D. Francisco Nogales, Pilar
" José Lopez Blanco
" José Ant. Cabanillas, Navas
" José Paz Pajano
" Macdonis Sander, Panagau
" Fernando Muñoz Ramirez
" Modesto Calderon Murillo.

En la villa de Maguilla a ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Nogales, Pilar se reunieron en sus Casas Concuritoriales los señores Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres al margen se designan y al final inscriben como concuventes.

Dado que fue lecto por mi el Secretario del acta de la anterior quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Diligencias judiciales. - Acto seguido fue expuesto por la presidencia que en el dia de la fecha ha sido notificado por el Jefe municipal de esta villa, para que concurren a declarar ante el Jefe de Instrucción del partido en la causa que se le sigue a este Ayuntamiento por desobediencia a ordenes dimanantes de la Delegacion de Hacienda de esta provincia; y como quiera que se desconocen los hechos origen de las faltas que se atribuyen a la Corporacion, entiendo que lo mas acertado en el presente caso seria el ir seguidamente a Oadajon para informarse en dichos Centros provinciales de todos cuantos se relacione con este asunto para poder dar una declaracion concreta y exacta. Informados los señores concuventes del contenido de la anterior manifestacion, por unanimidad fue acordado el que sin demora de clase alguna se pene al Alcalde y Secretario en la Delegacion de Hacienda de esta provincia para informarse



con determinación de las causas que han motivado la incesación de dicho sumario, dando después cuenta al Ayuntamiento del resultado de su juicio, además de abonarles los gastos que le comisión le ocasiona con cargo al presupuesto del año actual.

Improristos. — Seguidamente también fue acordado por la Corporación el que sean abonadas al Perito apareja-
dor encargado de la confección del proyecto para la
Construcción del Cementerio municipal, Don José
Antonio López Soriano, la suma de quinientas
setenta y dos pesetas, a que ascienden sus hono-
rarios por dichos trabajos, en relación con la cuan-
tía del coste de la obra, cuya suma debe serle satis-
fecha con cargo al Capítulo de Improristos del pre-
supuesto de gastos corrientes.

Material de Escritorio. — En mismo fue acordado también el
pago de seis pesetas, a D. Lorenzo Savelle Uña, impor-
te del valor de veinte sellos de correo para la correspon-
dencia, los cuales tiene suministrados de un Estado,
debiendo ser abonada esta suma, con cargo al Capít.
6.º, art.º 1.º del presupuesto actual.

Boletines. — Después se dio cuenta de los Boletines, Oficiales,
recluidos durante la semana anterior y de todas las
disposiciones que en ellos se insertan y son concernien-
tes, acordando prestar a las mismas un más fiel y exac-
to cumplimiento.

Después por terminada la sesión que firmas los
Señ. concurrentes, se que yo, el Secretario, certifique. =

José Sagala José López *José Fu*
Macario Sánchez *He de te Calabrera*
Fernando Muñoz *José Ant.º Tabacillas*
Jacinto Santomas

Sesion ordinaria del dia 15 de Junio de 1933.

Señores Concurrentes.
Dr. Francisco Nogales, Pilar -
" José López Blanco -
" José Ant. Cabanillas, Weaver -
" José Paz Paizano -
" Macedonio Sanchez Domagala -
" Fernando Muñoz Ramirez -
" Modesto Calderin, Musillo -

En la villa de Maguilla
a quince de Junio de mil
novecientos treinta y tres, bajo
la providencia del Sr. Alcalde
de San Francisco Nogales, Pi-
lar se reunieron en sus Casas
Comunitarias, los demás Señores
Concejales, de que se compone
el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres, al margen se designan y
al final inscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del
acta de la anterior, quedó aprobado y se declaró
abierto la ordinario de este día.

Resultado del viaje a Badajoz. — Auto requerido fue expuesto por
la providencia que, en cumplimiento del encargo que le
fue conferido en la sesión anterior, se personó en uni-
on del presente Secretario en la Delegación de Hacienda
en Badajoz, para informarse de las causas que habían
dado lugar a la inasación del ranario por desobe-
diencia a las ordenes de la Inspección de Hacienda, y
habiéndose podido adquirir que tales faltas obedecen
a haber dejado de notificar a los Señores D. Miguel De-
mar y D. José Cordero Salgado, contratistas del cami-
no vecinal de esta villa a Berlanga, la cuota que les
corresponde abonar por el impuesto del 1.20 por 100 como
tales contratistas; a D. Tomás Garcia Diaz, la de la
cantidad que le corresponde abonar según el acta
levantada por la Inspección por la magnitud de orre-
rar que posee; a D. Manuel Lomala Arevalo, por
la de ejercicios de un oficio de Heneros y el Soplete
que tiene; y a D. Miguel Vega Sosa por la de



de cuota de Patente Nacional. - Que una vez regresado a esta y examinado el libro registos de salidas, se había podido comprobar que la mayoría de estos recibos, habían sido cumplimentados, aparte de que tambien los mismos interesados manifestaron haberlos sido y conservar en su poder los duplicados de las notificaciones que les fueron entregadas. - Que así mismo se pasó después en el Juzgado de Instrucción de este partido, donde prestó la declaración correspondiente, siendo de operar que al ampliarse las declaraciones, a los interesados y confirmarse la notificación que se les hizo, todo quedará en sus papeles sin que haya que lamentar cosa alguna; habiendo suplido e invertido en dichos viajes, con inclusión del auto de Alquiler, la suma de doscientos cincuenta pesetas. - La Corporación quedó informada de los expuestos por la providencia, acordando que los gastos que fueron suplidos por la misma en los dos viajes realizados, le sean abonados, con cargo al Capítulo 2.º, art.º 1.º del presupuesto corriente.

Beneficencias. - Igualmente se dió lectura de la solicitud que dirige a este Ayuntamiento, el vecino de la misma, José M.º Lara Vázquez, interesando le sea concedido un permiso para poder pasar con sus mujeres Grabel Valeruela Calzas, a operarse en el Hospital de Sevilla, la enfermedad que padece en un pecho. - La Corporación después de informada del escrito leído, por unanimidad acordó abonarle la suma de Veinticinco pesetas, las cuales deben serle abonadas con cargo al Capítulo 8.º, art.º 1.º del presupuesto de gastos.

Boletines. - Después se dió lectura a los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando pres-

tar a las mismas, en más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico. =

Fernando Muñoz José López José Pá
Macedonio Sánchez Modesto Calderón

Fernando Muñoz José Ant^o Cabanillas

Jacinto Santanero

Sesión ordinaria del día 22 de Junio de 1933.

Señores Concurrentes.

D. Francisco Nogales Pilar
" José López Olaver
" José Ant^o Cabanillas Navar
" José Pá Páizano
" Macedonio Sanchez Danagau
" Fernando Muñoz Namiser
" Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maguilla a veintidos de Junio de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Comunitarias, los señores Señores Concejales de que

se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final escriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Titular de Farmacias. — Acto seguido, dióse lectura

al escrito que con fecha diez y nueve del mes actual, di-
rige a este Ayuntamiento, el Farmacéutico y vecino de es-
tas Salinas de la Sierra, Don Agustín Romero Ceballos,
interesando la titular de Farmacia de este municipio
en propiedad, vacante en la actualidad por defunción
del que la venía desempeñando, conforme al anuncio pu-
blicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al
día 24 del mes de Abril del año 1.932, pero con la condi-
ción especial de ser aumentada la consignación que
actualmente existe, en atención a los múltiples gastos
que la apertura hoy día ocasiona, debido al corte
de todos los artículos que son necesarios para dotar
la Farmacia con arreglo a las exigencias y necesida-
des locales y al número de sus habitantes y el de fa-
milias pobres incluidas en la Beneficencia municipi-
pal, unido además al corte de la vida en los tiempos
por actuales, ya que de otro modo no se podría hacer
Todo punto ^{responsable} de su rendimiento en la localidad. Infor-
mados los señores concurrentes del contenido de
la solicitud leída y teniendo en cuenta que la plaza
de Titular de Farmacia de que se trata es uno
de los primeros servicios que los Ayuntamientos
deben tener provistos con personal idóneo y autori-
zado legalmente, toda vez que la legislación actual
se opone que estos se hallen desempeñados por un in-
truso, cual bien sucediendo desde que se anunció
la vacante, y sin que hasta la fecha aún ningún
Licenciado le hubiere solicitado, lo que corrobora
una vez más que la dotación con que figura
retribuido la prestación de este servicio tan primor-
dial han sido las causas por las cuales nadie
ha hallado concurrir, la Corporación después de
una amplia y detenida discusión, por unani-
midad tomó los acuerdos siguientes:

Primero:— Designar cual debe luego lo hacerse al solicitante Don Agustín Romero Centeno, para el desempeño de la plaza de Titular de Farmacia de este Ayuntamiento en propiedad, con la dotación de Dos mil cien pesetas anuales, por la prestación de servicios y rendición, cuyo cargo empezará a ejercer desde el día primero del mes de Julio próximo, cobrando por estas partes iguales la suma que para tales fines figura consignada en el presupuesto del presente año, íntegramente.

Segundo:— Que se aumente a partir del próximo presupuesto del año 1934 la suma de mil pesetas sobre la que actualmente, para pago de la titular de Farmacia de este municipio, con el fin de que en lo sucesivo figure con la de Dos mil cien pesetas con que desde luego se provee y retribuye la misma.

Tercero:— Que en compensación del aumento que se le fija a la Titular de Farmacia anteriormente expresada, queda obligado el nuevo titular designado para desempeñarla, Sr. Agustín Romero Centeno, a prestar todos cuantos servicios le impone la vigente legislación, teniendo dotada además la oficina de todo el petitorio oficial.

Cuarto:— Que se comuniquen por conducto de la Presidencia al agraciado el nombramiento hecho a su favor a fin de que pueda entrar en el desempeño del cargo que se le confiere, a partir del día primero de Julio próximo venidero, así como también a la vez al Sr. Jefe de la Subdelegación civil de la provincia y Subdelegado del partido, sin perjuicio de serle expedida la correspondiente ordenación en su nombramiento.

Beneficencia— Seguidamente, dióse también lectura de

Acceptor
Agustín Romero

otra solicitud que dirige el vecino de la misma, Luis
Díez, Pina, interesando le sea concedido un socorro para
poder trasladarse al Hospital de Sevilla á hacer una
operación en la Sargante, ya que en precaria situación le
imposibilita de poderlo hacer como desde luego está jus-
tificado por el solo hecho de figurar incluido en las
listas de la Doulificencia municipal. - La Corporación des-
pués de bien informada del contenido de la solicitud
híde, por unanimidad, acuerda aniquarle la suma
de Veinticinco pesetas para que pueda hacer frente con
ellas, á los gastos que el viaje le ocasiona, viéndoles satis-
fechos, con cargo al Capít. 8.º, art. 1.º del presupuesto.

Sobres transeuntes.

De igual modo también y con cargo al
Capítulo 8.º, art. 1.º del presupuesto de gastos, se acordó
que el Depositario se date en cuenta de la suma de
tres pesetas cincuenta céntimos que tiene suplidas, en
pago de un socorro al pobre transeunte, y a favor de,
Grisoro Moya Ortega, para que pueda pasar á Peña-
roya, su domicilio.

Boletines.

Después se dió lectura de los Boletines Oficiales
recibidos durante la semana anterior y de todas las
disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes
acordándose poner á las mismas, en fiel cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendi-
éndose la presente acta que firman los señores, concus-
rentes, de qua yo, el Secretario, certifico. =

José Legals José López José Pina
Macedonio Sánchez Roberto Caldeira

Fernando Muñoz José Ant.º Cabanillas

Jacinto Santano

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1933.

Señores Concurrentes.

- D. Francisco Nogales Pilar
- " José López Olasco
- " José Ant. Cabanillas Navas
- " José Paz Páizano
- " Macedonio Sanchez Donagan
- " Fernando Muñoz Ramirez
- " Modesto Calderón Mucillo

En la villa de Maguilla
á veintinueve de Junio de
mil novecientos treinta y tres,
bajo la presidencia del For.
Alcalde D. Francisco Nogales
Pilar, se reunieron en sus
Cuartos Comunitarios, los de-
mos, Foros, Concejales, de que
se compone el Ayuntamiento

pleno de la misma, cuyos nombres, al margen se de-
signan y al final inscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del
acto de la anterior, quedó aprobada y se declaró
abierto la ordinaria de este día.

Limite del termino con
Campillo de Llerena.

Seguidamente fue expuesto por la
presidencia que según le habian man-
ifestado los segadores que tiene el vecino de Aguaga
en la finca que posei en este termino municipal de
nombrada Pedro-Lordo, los obreros de Campillo de
Llerena habian tratado de impedir que continuaran
realizando dicha faena, alegando que la superficie
reunada se halla enclavada dentro de aquel ter-
mino municipal, no habiendole dado importancia
alguna á este asunto por entender que ello obedecia
á que habiendo dichos ^{terminados} obreros, se vágan en Campillo,
trataban ahora por su medio trabajar en el de este.
Mas como quiera que en el dia de hoy habia recib-
ido una carta del Alcalde de Campillo de Llerena,
convocandole para que asistiera en union de algunos
Concejales de este Ayuntamiento para sobre el terreno
efectuar el deslinde de ambos terminos, ya que se
consideran como dueños no solamente de la super-



ficie que existe sembrada dentro de la finca de Pedro Sordo, ni que tambien de otra mayor estension, con lo que se tiene ilegal e improcedente, toda vez que conforme al plano que existe en este municipio el limite de ambos terminos esta suficientemente demarcado y que ademas la finca origen de este asunto se halla incluida en el Poligono 29, parcela 1, con una superficie catastrada de trescientos treinta y nueve hectareas, treinta y cinco areas y nueve centiareas y una riquesa de nueve mil ciento setenta y tres pesetas ochenta y seis centimos conforme a la cedula de propiedad del contribuyente D. Hilario Molina Frey, y si cuyo nombre figura amillanado y tiene ratificacion de la contribucion, son causas mas que suficientes para desestimar la proposicion que se hace por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena queriendo ahora alterar los limites jurisdiccionales por un capricho infundado con grave perjuicio para este vecindario que de siempre vino en posesion de la parte de termino que ahora trata de quererse restar, son causas mas que suficientes para ponerlo en conocimiento de los Señores reunidos, para que estos a su vez remuevan lo que estimen mas conveniente. Informados los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestacion, por unanimidad y sin discusion alguna de que pueda hacerse mención, fueron tomadas las acuerdos siguientes:

Primero:— Prohibir cual desde luego lo hacen de la actividad adaptada por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena, al impedir que los obreros de esta villa continuen realizando las faenas de riego en la finca de Pedro Sordo, asi como tambien el de querer atribuir el derecho de propiedad de la parte de superficie que dicen pertenecerle.

Segundo:— Desestimar por completo la proposicion

en que hace el Ayuntamiento de Caupilla de Llerena al querer que caprichosamente u alteren los límites jurisdicciones de ambos términos, con grave perjuicio para el de esta villa, cuyos derechos de posesión es invulnerable por venir desde siempre comprendida la finca que nos ocupa dentro de este término municipal y como así fue después reconocido y aprobado por el Instituto Geográfico y Catastral al efectuarse los trabajos topográficos de ambos Municipios el día once de Setiembre del año 1897, y a cuyos trabajos y acuerdos debe atenerse en un todo esta Corporación.

Tercero:— Que se ponga este hecho en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, y Delegado provincial del Trabajo, a fin de que por dichas autoridades se ordene al Ayuntamiento de Caupilla de Llerena, el que sigan efectuándose las coacciones por parte de aquellos obreros, los regadores de esta localidad, dejándolos con entera libertad en el libre ejercicio en que se encuentran dentro de este término, y

Cuarto:— Facultar ampliamente a la presidencia para que practique todas cuantas diligencias y viajes estime necesarios hasta quedar suficientemente garantido y solucionado el conflicto de este término municipal con el de Caupilla de Llerena, siempre a base de como (de siempre estuvo) y actualmente se encuentra, dando después cuenta a este Ayuntamiento del resultado de sus gestiones para poder después obrar en consecuencia.

Animales dañinos.— Seguidamente fue acordado el que se le abonee a Francisco Fernandez Garcia, con cargo al Capítulo 4.º, art.º 7.º del presupuesto de gastos, la suma de Dos pesetas, por la muerte de una cría de Ave de rapina que se presentó en la Alcaldía.

Material de Escritorio.— De igual modo también fue

acordado el pago a seis partes, con cargo al Capítulo 6.º, art. 1.º del propio presupuesto, a D. Lorenzo Sanchez Uña, importe del valor de veinte ellos de coneo que tiene suministrados para la correspondencia oficial.

Boletines. — Despues, se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas un más fiel y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. —

Francisco Nogales José López Plana José Par Páizano

Macedonio Sanchez Darraque Modesto Calderón Murillo
Fernando Muñoz Navarrete José Ant. Gabanillas

Jacinto Santarosa

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1933.

Señores Concurrentes.

- D. Francisco Nogales Páizano
- " José López Plana
- " José Ant. Gabanillas Navarrete
- " José Par Páizano
- " Macedonio Sanchez Darraque
- " Fernando Muñoz Navarrete
- " Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla a seis de Julio de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Francisco Nogales Páizano, se reunieron en sus Casas Comunitarias los demás Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento.

Lo pleus de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final inscriben como concurrentes.

Dada que fué lecto por mi el Secretario del acto de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Deslinde del término con Campillo de Elvrena. Acto continuo fué expuesto por los señores y dueños municipales de Campillo con los regadores de esta villa que realizan la siega en Pedro-Londo, en la misma noche del día veintinueve de Junio se personó en el Ayuntamiento de Campillo de Elvrena, acompañado del Concejal D. José Paz Paisans y del presente Secretario, para informarme de las causas en que apellaban su petición para alterar los límites de ambos municipios, así como también para interesarle despusarse en la actitud en que se hallaban colocados, con estos señores para evitar un choque violento; y habiendo sido recibidos por el Alcalde y varios concejales, se les expuso el objeto de su visita, si le ven que también les hizo comprender lo erróneo de sus propósitos, por medio de la exhibición del plano del término, croquis de las líneas Pedro-Londo y superficie que tiene catastrada en la Cedula de Propiedad, quedando convenido despusarse alegar que tenían derechos por medio de una certificación librada en el año 1880, en que tanto unos señores como otros emprendieran el trabajo, hasta que al siguiente día treinta fuera una comisión de ambos municipios que se esperarian en el caso de la citada cedula, para desde allí con los planos si la viera reconocer la línea divisoria hasta el Romancos del Cuervo. Que el día treinta a las cuatro de la tarde se personaron los tres señores al principio indicados.



en unión del Concejal Dr. José López Olasco, en el Cerro de la Atalaya, donde permanecieron esperando a la Comisión de Campillo hasta las siete de la tarde que regresaron a este, sin haber podido ver y menos hacer acto de presencia como estaba convenido, la representación de Campillo.

Fue al llegar a esta Alcaldía se encontró en cambio con la sorpresa de un Edicto que le dirigía el Delegado Provincial del Trabajo en el cual se le ordenaba que se pusiera de acuerdo con el Alcalde de Campillo de Herrera para realizar la riega que existe en Pedro-Dordo, por los obreros de ambos municipios; y como quiera que este orden sobre ser improcedente, entendía además que ser poner de acuerdo con el Ayuntamiento de Campillo era tanto como reconocerles un derecho que en forma alguna les pertenece, a parte del deraire que acababan de hacer con un falta de amabilidad a la renuncia acordada en el Cerro de la Atalaya, con el doble perjuicio que se le ocasionan a estos obreros al dejarlos a los de aquel una pequeña superficie para regarla, maxime cuando los de esta tienen que hacerlo mediante turnos rigurosos por estar al terminarse dicha faena, ello fue origen suficiente para que en vez de cumplimentar la orden recibida, optara por ir al siguiente día a Dadafor en unión del Secretario, como desde luego lo hizo, para exponerles tanto al Excmo. Sr. Gobernador civil como al Delegado del Trabajo, lo improcedente de este hecho al querer restar a este vecindario el derecho invidable que le compete dentro de su jurisdicción; pero que al tratar de ver al Sr. Gobernador, este le comunicó por medio del Ordenanza, que no recibía visitas de nadie, siendo este el primer paso desfavorable que tuvieron de recibir por parte del que está llamado a intervenir en los conflictos que tan directamente afectan a la paz y armonía que debe existir entre pueblos limítrofes, cual acontece en el presente caso.

Que en virtud de la negativa recibida en el Gobierno civil pasaron a la Delegación del Trabajo, donde despues de esperar durante más de dos horas para ser recibidos, y exponer los hechos que motivaban la visita, salió el Sr. Delegado acompañado de su Auxiliar, diciendole al ordenanza que marchaba al Ayuntamiento donde tenía que reclamar varios servicios y por tanto pedían los Sres. que desaban hablarle, entrar y exponerle a la Mecanografa lo que deseaban; la cual tomaría nota. Era ante esta manifestación y ver que con decirle a dicha Empleada el objeto de su misión no se resolvía el asunto en el día y menos en el siguiente por ser domingo, decidieron ir al Ayuntamiento para exponerle al Gobernador General la solución favorable e inmediata del conflicto, pero cual no sería su sorpresa al decirles que dicha autoridad estaba ausente. - Era decidido ir a hablar con el Delegado, pasaron al despacho del Secretario y despues de saludarse ambos compañeros, el de esto le indicó lo necesario que le era el que interpretara un convenio para ser recibidos por el Delegado, y efectivamente, dando una prueba de compañerismo y amistad personal, los preguntó al Delegado, quien les dijo que al terminar antes de las dos, fueran por la oficina y los recibiera y de no ser a esa hora a las cinco de la tarde. Que a la hora indicada fueron recibidos despues de larga espera por el Auxiliar que les manifestó que ante la imposibilidad de hacerlo el Sr. Delegado por el mucho trabajo que tenía lo había autorizado a él para recoger las noticias que se le dieran, y acto seguido le fue expuesto minuciosamente todo cuanto había acontecido con los obreros y el Ayuntamiento de Campillo al quererle atribuir la superficie de terreno en Pedro-Lordo, así como el de ordenarse por la Delegación el que fuera regado por ambas partes, lo nombre de dicho finca, sin tener en cuenta que todo



caso se pretende en improcedente. - Exponiendo estas razones y a la vista del Plano del término, Croquis de la finca, y cédula de su propiedad, el Sr. Auxiliar quedó convencido de que la pretensión del pueblo de Campillo es errónea por estar reconocido ante la ley el derecho de este vecindario, tomando nota a todo a la vez que dispuso telegrafiar al Alcalde de Campillo, para que se activara de unirse obreros, a este término, bajo apremio de unir los hierros necesarios para garantizar la libertad de trabajo de estos vecinos en su término municipal; todo lo cual hacia presente para conocimiento de los reunidos. Informados los Sres. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, esta quedó altamente ratificada del resultado de las gestiones llevadas a cabo sobre el delimitado del término en unión del presente Secretario y demás señores que han intervenido en este asunto, acordándose por unanimidad el que se comunique en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento por su actuación tan interesada en favor de los intereses generales del Municipio, a la vez que también el que se les impaguen todos cuantos gastos les hayan sido ocasionados en los viajes realizados.

Beneficencias. - Acto continuo se dio lectura del escrito que dirije a este Ayuntamiento el vecino de la misma, Antonio Muñoz Barragan, interesando le sea concedido un reconocimiento mensual para atender a la lactancia de una hija de treinta dias, que ha quedado huérfana de madre, cuando más falta le hacia. Informada la Corporación del escrito lido, así como también de la precaria situación en que se halla el solicitante, por unanimidad y en discusión alguna, fue acordado que en atención a las causas que concurren en este interesado por su pobreza, así como también la falta de medios de que dispone este Ayuntamiento para asignarle una pensión mensual, se acuerda el que se le adquiera una Cabra recién parida, para

que mientras dure la lactancia pueda tener la leche necesaria para criar a la niña, y que después de criada hará entrega de dicha Caba al Ayuntamiento, para su venta, siendo ratificado el valor de la misma, con cargo al Capítulo de Imprentas del presupuesto de gastos corrientes.

Boletines. — Después se dio lectura de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando portar a las mismas, en más fiel cumplimiento.

Quedó con ello por terminada la sesión que firmaron los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Francisco Negales José López José Pa
Macedonio Sánchez Modesto Calderón

Fernando Muñoz José Ant. Cabauillas

Jacinto Santana

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio de 1933.

Señores Concurrentes.
Sr. Francisco Negales Pílar
" José López Blanco
" José Ant. Cabauillas Navas
" José Paz Páizans
" Macedonio Sanchez Domagau
" Fernando Muñoz Ramirez
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla a ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, previa especial convocatoria hecha al efecto, se reunieron en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Negales Pílar los demás Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento plus de la misma

cuyos nombres al margen se designan y al final inscri-
ben como concurrentes.

Esto seguido fue expuesto por la presidencia que como
ya les consta por las cédulas de citación que se les han di-
rigido, esta reunión tenía por objeto, darles á conocer el con-
tenido de la Circular que le dirige el Excmo. Sr. Gobernador
civil de esta provincia del día cinco de los corrientes, referente
al deber que tienen los Ayuntamientos de adoptar los medios
que se consideren más necesarios para prevenir con tiempo
los problemas del paro obrero que se avecina, evitando
con ello el que tenga que lamentarse sucesos trágicos au-
te el fantasma del hambre. Informados los Sr.s. concu-
rrentes del contenido de la circular de que se trata por
medio de su lectura así como también el de designar
del uso de esta corporación la Comisión que ha de estu-
diar y proponer después, los medios que consideren más
convenientemente para solucionar la crisis de que se trata,
por unanimidad y sin discusión alguna fueron
designados los Señores Concejales, Sr. José López Olascoa,
Sr. José Antonio Calanillas y Sr. Modesto Calderón mu-
rillo, que en unión de la presidencia se nombran para
constituir la Comisión de que se trata, la que en
su vez estudiará con la máxima rapidez y con-
currencia todos aquellos medios que juzgue más
convenientemente para solucionar el conflicto del paro,
dando cuenta en la sesión que para tales fines
se de celebrarse de todo cuanto tengan resuelto
para en ella ser discutidos y aprobados y remitir
dentro de la fecha señalada, copia de lo acordado
al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia, conforme está ordenado en la Circular a los
principios indicados.

Con lo cual y no comprendiendo otro objeto
la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada

de la unión, estudiándose la presente acta que fir-
maron los Sres. constituyentes, de que yo, el Secretario, certifico:

José López José López José Pa
Macedonio Sanchez Modesto Calderón

Fernando Muñoz José Ant. Cabauillas

Jacinto Santarosa

Sesión extraordinaria del día 22 de Julio de 1933.

En la villa de Maguilla a once de Julio de mil
novecientos treinta y tres, previa especial convocatoria
hecha al efecto, se reunieron en un local consistoria-
les los demás Sres. concejales, de que se compone el
Ayuntamiento pleno de la misma, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Francisco Morales Pilar, ausen-
tado de mí el Secretario, los Sres. D. José López Planes,
D. José Ant. Cabauillas Navas, D. José Paz Páizano, Don
Macedonio Sanchez Domagan, D. Fernando Muñoz
Ramírez y D. Modesto Calderón Murillo, los cuales
constituyeron la totalidad de los que integran el Ayun-
tamiento pleno de la misma, para cuyo acto habían
sido citados con la antelación debida. El Sr. Alcalde
declaró abierta la sesión, convocada con carácter de
extraordinaria, al objeto de deliberar y acordar las
resoluciones que han sido tomadas por la Comisión
que a tal efecto fue nombrada del seno de esta Cor-
poración para estudiar los medios que se consideren
necesarios para conjurar la crisis obrera que se advierte



motivada por la escasez de trabajo, de conformidad con lo
de ello con lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil
de esta provincia en un Circular del día cinco del presente
mes. — Dicto seguido fue expuesto por la presidencia que
de conformidad con el acuerdo adoptado el día ocho del
corriente, había celebrado una larga y discutida reunión
con la Comisión designada para estudiar con detenimien-
to el problema del paro de los obreros de esta fábrica, así como tam-
bién el de aquellos, medios que se considerasen necesarios
para conjurarlos, y que después de examinar todos y
cada uno de los arárgos llamados a poder invertir
el mayor número de los que quedan en paro forzoso, han
estimado como de imprescindible y urgente necesidad,
la ejecución y realización de las obras y proyectos que
a continuación se relacionan:

Primero:— La construcción de un Grupo de los com-
puestos de seis clases, aprobada por el Ministerio de Ins-
trucción Pública, con un presupuesto total de contratos
de ciento treinta y nueve mil quinientas, siete pesetas
diez y seis centimos.

Segundo:— Un Cementerio municipal, considerado
como de imprescindible necesidad, con un proyecto de
obra según el estudio hecho por el Sr. Aparajados nom-
brado por este Ayuntamiento, Sr. Sr. Antonio Lopez Lo-
riano, importante en construcción la suma de diez
y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta
y un centimo.

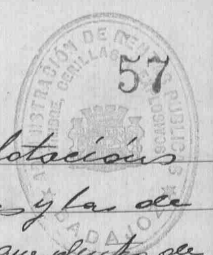
Tercero:— La continuación de las obras del cami-
no vecinal de esta villa a Berlanga, paralizadas por
la falta de pago de la parte que a este Ayuntamiento
comprende, ascendente a la cantidad de treinta y
dos mil pesetas, después de hecho la deducción del
45 pto que la Diputación ha de ratificar y el del
15 pto de anticipo reintegrable.

Cuarto:— La construcción inmediata del camino vecinal de Aruaga a esta villa, incluido en el Plan general de la Diputación provincial y pasado después, el presupuesto extraordinario para ser construido por el Estado, ante la carencia de medios de que dispone este Municipio para sufragar el gasto de la parte que le corresponde, cuyas obras fueron empezadas por el Ayuntamiento para remediar las crisis obreras en épocas de paro forzoso y cuya cantidad invertida, aún no ha sido reintegrada, a pesar del tiempo transcurrido y de las múltiples reclamaciones hechas en tal sentido, al Ministerio de Obras Públicas.

Quinto:— La construcción de otro camino vecinal que partiendo del enlace del de Aruaga y Derlauza, pueda unir en Valencia de las Torres, con el de este último punto a Llera, en dirección recta a la Capital de provincia, pasando después por Hinojosa del Valle a Ribera del Fresno, que empalma con la carretera que continúa hasta Villafranca de los Barros; ó en otro caso, con la carretera llamada a ser construída desde Valencia de las Torres a Utrage, para unir con la de Llerena a la de Cuarta de Castilleja.

Sexto:— La concesión por parte del Estado de un Crédito extraordinario de siete mil pesetas que se consideraran necesarias para las obras del Abastecimiento y saneamiento del pueblo, cuyas obras por la situación en que se halla colocado y rios que le rodean, fue considerado por la Diputación provincial como uno de los primeros en la creación del Dispensario Antipaludico que actualmente funciona y sin el cual la importancia de la fiebre miasmática ocasionado una mortalidad incalculable.

Septimo:— La mayor cuantía de terreno posible que pueda ser afectada por la Ley de Reforma Agraria.



ria é intensificación de cultivos para su explotación agrícola por la agrupación de campesinos y la de aquellos á quienes alcance sus beneficios, ya que dicho es la poca extensión que fué objeto de expropiación en la intensificación de cultivos anteriormente citada, ello fué un disputa alguna la que mayormente mitigó los rigores del paro; más como quiera que conforme al espíritu de la Ley de Reforma Agraria, pocas ó ningunas de las fincas que existen dentro de este término han de alcanzarse, en expropiación, se hace necesario de todo punto el que para el arrendamiento de estos terrenos, lo sean afectados todas aquellas que radican en los términos de Aruaga y Valencis de las Honas, limítrofes á esta villa, y

Octavo:— La colocación de un centenar de obreros como mínimo, de los trescientos cincuenta que figuran en el Censo, para los trabajos del Pantano de Cijara y demás obras públicas de la provincia, con el carácter de permanentes, para no verse en el doloroso trance de ser expulsados por los del término donde se realizaban los trabajos, cual aconteció en época reciente.

El Ayuntamiento después de informado de los medios que la Comisión propone como únicos de poder solucionar la crisis del paro que se vive en esta localidad, después de bien informada de su contenido, así como también el de la cuantía de los obreros á realizar y número de obreros que pueden ser invertidos en las mismas, por unanimidad y sin discusión alguna se acordó aprobar todas y cada una de las ocho proposiciones anteriormente expuestas por la presidencia, por considerar que ellas pueden ser la única forma de solucionar los problemas del paro en este término; más como para llevar á efecto las obras que se enumeran en las tres primeras, ó sean, Grupo Escolar, Comente

ris municipal y caminos vecinales, a' Donauaga, es necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda facultando al Ayuntamiento para concertar el préstamo de los 188.896 pesetas y 7 centimos a' que asciende el corte de las mismas, con la Caja de Previsión Social Extremeña, mediante la garantía de las cinco inscripciones y las treinta y seis obligaciones Hipotecarias que se ofrecen como afectas al cumplimiento de las obligaciones del préstamo que trata de realizarse, en armonía con lo que dispone el R. D. de 12 de Abril de 1930 y Decreto de 10 de Diciembre de 1931, cuya solicitud con los demás documentos necesarios y certificación del acuerdo adoptado en 27 de Mayo último fue remitida al Ministerio de Hacienda por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su informe reglamentario, el día primero de Junio siguiente, sin que hasta la presente aún nada se halla comunicado en tal sentido, entorpeciendo y retrasando la aprobación de un servicio que por su capital importancia merece serle prestado el interés que requiere, ya que de él depende la ejecución de las obras proyectadas a' la vez que también el de la tranquilidad de todo un pueblo que anhela ver realizados los proyectos que el Ayuntamiento trata de ejecutar, para que con el trabajo que ha de invertirse en los mismos tener asegurado el pan de sus respectivas familias durante los épocas del paro forzoso, con razones más que suficientes para que la Corporación a' la vez de unánime conformidad, acordara lo siguiente:

1.º - Interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia su intervención directa en autos a' fin de que recabe tanto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, como del Ministerio de Hacienda, la más pronta y favorable aprobación del expediente



que se tiene incoado para obtener la autorización necesaria al objeto de concertar después, el préstamo para la realización de las obras, con la Caja Provincial de Previsión Social.

2.º - Interesas animados de la propia Autoridad, el recabar tanto del Ministerio de Obras Públicas, como de la Diputación provincial, la construcción inmediata de los caminos vecinales de Aruaga a esta villa y el de su continuación hasta Valencia de las Rivas, unidas, formando de poder conjugarse el grupo de obras, que hoy día se deja sentir, sin perjuicio de hacerlo también al Sr. Ministro de la Gobernación para que se conceda el crédito extraordinario de siete mil pesetas para las obras del alcantarillado y saneamiento de la población, si lo ve que el de colocar seguidamente en las obras públicas provinciales, los cinco obras que se estiman necesarios si ha de llegarse a dar solución a todos cuantos figuran en el Presupuesto,

3.º - Que se deducan copia literal de este acuerdo el que una vez autorizado por los señores presentes, será remitido por la presidencia al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo que tiene ordenado, si fuese de que en todo tiempo pueda acreditarse la decidida actuación de este Ayuntamiento en los problemas sociales.

Con lo cual se dió por terminado la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.

Juan Segala

José López

José Per

Academio Jambor

Alfonso Caldera

Fernando Muñoz

José Ant. Caballero

José Santanar

Sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1933.

Señores Concurrerentes.
Dr. Fran^{co}. Nogales Pilar —
" José Lopez Blanco —
" José Agust. Cabanillas Navas —
" José Paz Páizano —
" Macedonio Sanchez Donagan —
" Fernando Muñoz Ramirez —
" Modesto Calderón Murillo —

En la villa de Maguilla a
trece de Julio de mil novecientos
treinta y tres, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Dr. Francisco No-
gales, Pilar, se reunieron en sus
Caras, Conventuales, los demás
Señ. Concejales, de que se compo-
ne el Ayuntamiento pleno de la
misma, cuyos nombres al mar-

gen se expresan y al final inscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura del acta de la anterior quedó apro-
bada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Gastos de representación. — Seguidamente fue aprobada por la
Corporación la cuenta de los gastos efectuados por el
Alcalde y Secretario en el viaje hecho a Badajoz el día
primero del mes actual para resolver el asunto del ter-
mino con Campillo de Llerena, importantes la suma
de Ciento y cinco pesetas, mandando se usen abo-
nadas con cargo al Capítulo 2.º art.º 1.º del presupuesto.

Imprevistos. De igual manera lo fue también aprobada la
factura que presenta Antonio Ruiz-Castellanos Dubisano
por el alquiler del auto de un propiedad para ir a
Campillo de Llerena, finca de Pedro Gordo y Badajoz,
con motivo del derlindi del termino entre ambos pue-
blos, los días veintinueve y treinta de Junio últimos y
primero del actual, acordando todo ello a la can-
tidad de Ciento sesenta y cinco pesetas, ordenan-
do que el pago de la misma sea girada con car-
go al Capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Boletines. Despues se dió cuenta de los Boletines oficiales
recibidos durante la semana anterior y de todas las
disposiciones que en ellos se vieran y con consecu-

ante, acordando prestar a las mismas un más fiel y exacto cumplimiento,

Con lo cual se dio por terminado la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico. =

Juan C. Bogal, José López José Pa
 Modesto Calderón Macdonis Sánchez
 José Ant. Cabanillas
 Fernando Muñoz
 Jacinto Santana

Sesión extraordinaria del día 24 de Julio de 1933.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Francisco Nogales, Pilar
- " José López Olaverri
- " José Ant. Cabanillas Navar
- " José Paz Pousano
- " Macdonis Sanchez Domagau
- " Fernando Muñoz Ramirez
- " Modesto Calderón Muñillo

Vocales de la Asociación de Campesinos.

- Don José López Olaverri
- " Antonio López Virente
- " Luis Abel Dico
- " Manuel Dicoa Narque
- " Joaquín Reyes Perez
- " José M. Lomaleu Virente
- " Miguel de la Fe Bermejo

En la villa de Maguilla a catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres, previa especial convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salón de actos de Casas Comunitarias, los señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, en unión de los señores que integran la Junta Directiva de la Asociación de Campesinos de esta localidad, legalmente constituida para los fines de la intercomunicación de Cultivos, cuyos nombres, al margen

D. Rafael Salguero Arevalo

" Placido López Faus

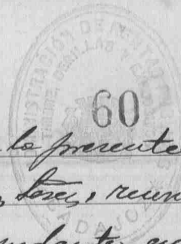
" Audrei, Neicio, Romero.

se diriguian y al final suscri-
ben como concurrentes, siendo pre-
sidentado por el Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Nogales Pilar, con mi asis-

tencia el infrascripto Secretario.

Acto seguido fué expuesto por el Sr. Alcalde, que el objeto de esta reunión, como desde luego se hacia constar en las cédulas de citación que se les han dirijido, lo era para darles cuenta del contenido de la comunicacion que le dirije con fecha once del corriente el Sr. Ayudante encargado de la interirificacion de cultivos en esta provincia, en la cual se transcribe la que le remitió el día diez del actual, el Sr. Ingeniero Encargado de los servicios de interirificacion de cultivos en el Instituto de Reforma Agraria, al objeto de que para hacer efectivas las cantidades concedidas conforme a los expedientes aprobados por el Consejo Ejecutivo, se designe un representante por parte del Ayuntamiento y otro por el de la Asociación de Campesinos, o uno solo por los dos, para que el Crédito Agrícola sepa a nombre de quien o a quienes, puede girar la cantidad correspondiente en la mensual del Banco de España en la Capital de provincia. Informados los Sres. concurrentes del contenido de la comunicacion leida, despues de bien informados, por unanimidad y sin discusion alguna fueron tomados los acuerdos siguientes:

Primero:—Dirigir como desde luego lo haan, representante del Ayuntamiento, al Alcalde Presidente Don Francisco Nogales Pilar; y por la de la Asociación de Campesinos, a su presidente D. José López Faus, para que a sus nombres quedau girarse por el Crédito Agrícola, la cantidad de cincuenta y un mil pesetas, concedidas a esta Asociación de Campesinos, para labores, adquisicion de Abonos y rientes, y



Segundo: - Que se deducan copias literales de la presente auto, la cual despues, de autorizada por todos los señores, reunidos, será remitida por la providencia, al Sr. Diputado encargado de la intermedicacion de ultimos en esta provincia, con el fin de que seguidamente pueda llegar a conocimiento de la Direccion del servicio, el nombramiento que se hace a favor de los señores Don Francisco Nogales, Plas y Don José López Plaves, y pueda ser girada las cantidades correspondientes para los fines anteriormente citados, en atencion a lo acordado de la epoca para hacer la adquisicion de abonos y riego.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, la cual despues, de leida y aprobada, fue firmada por todos los señores, concurrentes, de que yo, el secretario, certifico =

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| Francisco Nogales | Pascual Salazar |
| Miguel Virentes | Modesto Alvarado |
| José González | Marcos Nuñez |
| Joaquín Reyes | José Paz |
| Antonio López | Placido López |
| José López | Estiguel de la Torre |
| Fernando Muñoz | José Ant ^o Cabanillas |
| Andrés Preciado | Juan Cabril |
| | Jacinto Sautonaga |

Sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1933.

Reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales Pilar y de los Concejales Don José López Olasco, Sr. José Antonio Cabanillas Navas, Sr. José Por Pariano, Sr. Macedonio Lavader, Donagan, Sr. Fernando Muñoz Ramírez y Sr. Modesto Calderón Muñillo, al objeto de designar en sesión extraordinaria, persona que en representación de este Ayuntamiento pueda hacer efectivas las cantidades que en concepto de anticipos reintegrables se concedan a la Sociedad Cooperativa Obra de este pueblo para intensificación de cultivos, se acuerda por unanimidad otorgar al Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Nogales Pilar, poder tan amplio y bastante como en serenos se requiere, para que en nombre del Ayuntamiento de esta villa, perciba las cantidades que por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, se give al Ayuntamiento y Sociedad Cooperativa de Campesinos, para su entrega a los obreros interesados en la intensificación de cultivos llevada a cabo en fincas, de este término municipal y en la cantidad concedida por el Instituto de Reforma Agraria. Se hace constar además, que el número de Concejales que componen este Ayuntamiento es el de ocho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Francisco Nogales Pilar José López Olasco José Antonio Cabanillas Navas

Modesto Calderón Macedonio Lavader
José Antonio Cabanillas

Fernando Muñoz

Jacinto Santamaría

61
Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1933.

Señores Concurrentes.

Dr. Francisco Nogales Pilar.
" José López Blauro.
" José Ant. Calanillas Navas.
" Juan Vera Oranogau.
" José Pon Páizano.
" Macario Saucedo Oranogau.
" Fernando Muñoz Romier.
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla
a veinte Julio de mil novecien-
tos treinta y tres; bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Nogales Pilar, se
reunieron en sus Casas, Consi-
stenciales los señores Señores Con-
cejales, de que se compone el
Ayuntamiento pleno de la
misma, cuyos nombres al

margen se designan por el orden de sus Catego-
rias y cargos, y al final suscriben como con-
currentes.

Dado que fué lecto por mí el Secretario del
acto de la anterior quedó aprobado y se de-
claró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. — Acto seguido y estando utaulado el día
primero del mes de Agosto próximo para efec-
tuar el ingreso en Caja de los Duplicados de los
Duplicados actual y agregados al mismo,
de conformidad con lo que dispone el artículo
lo de Reglamento de 27 de Febrero de 1925,
dictado para la ejecución de la vigente Ley de
Duplicados, por unanimidad fué designado
Comisionado de este Ayuntamiento para que
llere a efecto dichos ingresos en la Caja de Re-
cluta de Millanera de La Serena, el Sr. Alcal-
de-Presidente, Don Francisco Nogales Pilar,
al cual se le hará entrega de las relaciones du-
plicadas que están prevenidas, así como tam-
bién de la respectiva credencial de un nombramien-
to, abonandole los gastos que dicho Co-

misión le ocasiona, con cargo al Capítulo 1.º, artículo 11.º del presupuesto corriente.

Imprevistos.

Seguidamente se dió lectura del escrito que dirige á este Ayuntamiento el vecino de esta localidad, Antonio Muñoz Barragan, interesando le sea otorgada una pensión mensual para poder criar á una hija suya que ha quedado huérfana de pocos días y no disponer de medios, de ninguna clase para pagar los gastos que en lactancia ocasiona. — Informados los tres, concurrentes del contenido de dicho escrito y teniendo en cuenta las circunstancias de pobreza que concurren, ^{en este interese} así como también la situación económica por que atraviesa el Municipio, por unanimidad fué acordado el que se adquiriera una cabra recién parida, la cual se irá entregada al solicitante para que con ella pueda criar á su hijo, y una vez terminada su lactancia, recogerla el Ayuntamiento para reintegrarse en parte del importe de su valor.

Gastos de representación.

De igual manera fué acordado también que con cargo al Capít.º 2.º, art.º 1.º del presupuesto, se ratificaran al Alcalde Sr. Francisco Nogales Páez, la suma de diez y seis pesetas, importe de los gastos que le ocasionó el viaje que hizo á Lerena el día ocho del corriente para efectuar el cobro del cheque remitido por el agente en Madrid procedente de los intereses de las Obligaciones Hipotecarias del 1.º semestre.

Suscripciones.

De igual manera fué acordado también que con cargo al Capít.º 1.º, art.º 8.º del presupuesto se dote en cuentas el Depósito de la suma de quince pesetas, las cuales tiene suplidas por pago de una letra por la suscripción á la Revista de Administración local.

Sesion extraordinaria del dia 25 de Julio de 1933.

Señores Concurrentes.

- Dr. Francisco Nagales Pilar.
- " José López Planes.
- " José Ant^o Calauillas Navas.
- " Juan Viro Dorragan.
- " José Pon. Páizans.
- " Macedonio Loucler Dorragan.
- " Fernando Muñoz Romier.
- " Modesto Calderin Murillo.

En la villa de Maguilla a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en un lugar, Comunitario, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Nagales Pilar, los Señores

Señores Concejales que al margen se designan y al final inscriben como concurrentes, los cuales constituyen la totalidad de los que integran el Ayuntamiento pleno de la misma.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acto de la anterior quedó aprobado y se declaró abierta la extraordinaria de este día.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que, como ya les consta por las cédulas de citación que a les han dirigido, la reunión tenía por objeto proceder a ratificar y aprobar el acuerdo tomado por esta Corporación en un sesión extraordinaria del día veintidós del mes de Mayo anterior, para concertar un préstamo de Ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas noventa y siete centimos con el Instituto Nacional de Previsión y un Caja colaboradora de Cáceres, para la ejecución de las obras aprobadas, consistente en un Grupo Escolar de seis clases con la subvención de sesenta mil pesetas concedidas en principio por el Estado, la de un Cementerio municipal con un precio



total de contratos por valor de diez y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y un centimos y la del Comisario vecinal de esta villa a Orlanega, incluido en el plan general de la Diputación provincial también con un valor de treinta y dos mil pesetas, cuyas tres obras han de ser contratadas conformes a los proyectos y presupuestos que se describen en el acuerdo que al efecto fue publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 130, con respecto al día tres del mes actual, afectándose como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación para asegurar el capital del préstamo que se solicita por veintinueve años con el interés del 5 por 100 y el de los demás gastos que con carácter general tiene establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus intervenciones sociales, las cinco inscripciones, intransferibles que este Ayuntamiento posee con un capital nominal de trescientas veintidos mil siete pesetas diez centimos; las treinta y seis obligaciones hipotecarias de quinientas pesetas cada una que en junto imponen un capital también nominal de diez y ocho mil pesetas; y el de los arbitrios municipales que figuran consignados en presupuestos, concurrentes en el del Suav y medidas, Bebidas, espirituosas, fumos y alcohol, y el de las Carcer, priscos, y caladas cuyos tres arbitrios produjeron un ingreso en el mes último de ochos mil sesenta y tres pesetas diez y siete centimos, todos cuyos valores y arbitrios quedan afectados para los efectos de su conversión en títulos al portador y de su venta por las entidades acreedoras en los términos autorizados por la R. D. de 24 de Noviembre de 1924, subsiguiente

por la Ley de 15 de Septiembre de 1931 y Decreto de 10 de Diciembre del propio año. Y como quisiera que durante el plazo de diez días no se había formulado reclamación de clase alguna, en contra del anuncio que para tales fines fue publicado en el Boletín Oficial del día tres de los corrientes de ahí el que dicha cuenta al Ayuntamiento para que ante él se ven renueve lo que por oportuno.

Por tanto los señores concurrentes del contenido de la manifestación hecha por la Presidencia, esta por unanimidad y sin discusión de clases alguna de que pueda hacerse mención, acordó aprobar y ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado en su sesión extraordinaria del día veintinueve del mes de Mayo del presente año para poder concertar el préstamo de las Ciento ochenta y ocho mil ochocientas noventa y seis pesetas noventa y siete centimos con el Instituto Nacional de Previsión y un bajo colaborador en Cáceres, para la ejecución de las tres obras, que en el mismo se enumeran, con la garantía del capital y arbitrios que también se relacionan hasta la total cancelación del préstamo que trata de concertarse, una vez obtenida la autorización que determinan los Decretos de 12 de Abril de 1930 y 10 de Diciembre de 1931.

Con lo cual y no comprendiendo otro objeto la convocatoria, se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Por el Ayuntamiento

José María Yanes

Alcaldondo Jiménez



José Ant^o Cabanillas

Juan Vera

Fernando Muñoz Modesto Calderón

Jacinto Santacruz

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1933.

Señores Concurrerentes.

- D. Francisco Nogales, Pilar.
- " José López Olmos.
- " José Ant^o Cabanillas Navar.
- " Juan Vera Oranigan.
- " José Por Parrano.
- " Macedonio Tavela Oranigan.
- " Fernando Muñoz Romier.
- " Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Comunitarias los demás Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de

la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías, y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario del acta de la anterior, que dió aprobada y se declaró abierta la sesión de este día.

Animales dañinos. - Acto seguido fue acordado que el depositario se date en cuenta de la suma de Cuatro pesos, que tiene suplidos por pago por la retención de los Aves de rapina que presenta en la Alcaldia el vicario de la misma Celestino Morcuo Urbina, los cuales deben ser formalizados con cargo al Capt^o H^o, art^o 7^o del precepto de garto corriente.

Compostura de los Reloj. — De igual manera tambien fué acordado el pago de cincuenta peretas con cargo al Capitulo 1.º, art.º 10.º del presupuesto, importe del valor de la compostura que le tiene hecha al reloj público, el cual debe hacerse más de dos años utaba pasado.

Gastos de representación. — Del propio modo fué acordado tambien el que se ratificaran al Sr. Alcalde Presidente Sr. Francisco Nagalen, Pilar y 1.º Vicario Don José López Blanco, la suma de cincuenta peretas con cargo al Cap.º 2.º, art.º 1.º del presupuesto, por los gastos del viaje que hicieron en Aruaga el día de ayer, al objeto de ponerse a las abas con el Alcalde de aquel Ayuntamiento para ver la forma de conseguir en el Ministerio de Obras públicas, el que se libren las cantidades necesarias para la construcción del camino vecinal que une a ambos pueblos, para con ello poder mitigar el conflicto del paso vehes que se aviesca.

Material de Escriorio. — Del mismo modo se acordaron abonadas a Don Lorenzo Sancha Uñas la suma de Diez y nueve peretas cincuenta centimos, importe del valor de sesenta y cinco rillos de correo que tiene suministrados para la correspondencia del Ayuntamiento en el mes actual, las cuales deben ser giradas con cargo al Capitulo 6.º, art.º 1.º del presupuesto.

Obras públicas. — De la misma forma y con cargo al artículo 11.º, art.º 1.º del presupuesto, se acordó el pago de dos peretas noventa centimos, a Primitiva Quintanamente Gallardo, importe de un jornal invertido en el blanquear y limpiar de la escuela de Niños, para instalar en la misma durante el tiempo que duran las vacaciones, la escritura

del Ayuntamiento por ser imposible reportar el calor que hay en los altos del edificio.

Obras públicas. - De la propia forma u acuerdo que con cargo al Capítulo 11^o, art. 3^o del presupuesto, se abonó a Manuel Romero Piñelo, la suma de quince pesetas como importe de los jornales y materiales, invertidos en el arreglo de un pago del paese.

Imprevistos. De la misma manera, se aprobó el pago de Cien pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos, importe del valor de la obra que se compró a Miguel Bautista Muñoz, para oriar a la hija del vecino de esta localidad, Antonio Muñoz Baragona, por haber quedado huérfana de madre.

Boletines. Después se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y se tomaron las disposiciones que en ellos, se insertaron y son concernientes, acordando prestar a las mismas, un más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres señores, de que yo, el Secretario, certifico. =

Juan C. Regales

José Pe

José L. Lora

Antonio Jiménez

José Ant^o Cabanillas

Fernando Muñoz Modesto Calera

José Antonio Santarosa

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1933.

Señores Concejales.

D. Francisco Nogales Pilar.
" José López Olascoaga.
" José Ant. Cabanillas Navas.
" Juan Vera Barragan.
" José Don Párramos.
" Macedonio Sanchez Barragan.
" Fernando Muñoz Ramirez.
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla a tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres; bajo la providencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales Pilar, se reunieron en un lugar, Concejales los demás Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento

pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue leída por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas.

Seguidamente fue acordado que con cargo al Capítulo 1.º Artículo 11.º del presupuesto, se van abonadas al Alcalde-Presidente D. Francisco Nogales Pilar, la suma de Ciento cincuenta pesetas, como indemnización de los gastos que le ocasionó la Comisión que le fue conferida en la sesión anterior para efectuar el ingreso en la Caja de Recluta de Villanueva de la Serena, de los mosos del Recuplora actual y el de los anteriores que fueron agregados al mismo.

Beneficencias.

Seguidamente dióse lectura del escrito que dirige a este Ayuntamiento la vecina de la misma Encarnación Reyes Calderón, interesando le sea facilitado un socio para poder ir con un hijo Gabriel Martín Reyes, niño de doce años, que se encuentra paraliztico, al Hospital de Sevilla.



para ver si en dichos Centros Beneficio puede conseguirse algun alivio a la enfermedad que paduce, La Corporacion con entera de la veracidad de todo esto asi como tambien la pobreza de la intercedida, por unanimidad, acuerda asignarle la suma de veinticinco pesetas para que pueda hacer frente a los gastos más precuriosos del viaje, las cuales debe ser abonadas, con cargo al Capt. 8.º, artículo 1.º del presupuesto comiente.

Bagajes a las Cuitas civiles.

Del propio modo se dio tambien lectura de otro escrito que dirige el Guardia civil del Puerto de esta villa, Alfonso Javier Gragera, intercediendo le sea facilitado bagaje para el traslado de su familia y muebles, al pueblo de Villalba de los Barros, a cuyo puerto ha sido trasladado. El Ayuntamiento visto la solicitud del intercedido, de unanime conformidad, acuerda asignarle la suma de veinticinco pesetas para que pueda hacer frente a los gastos del traslado, cuya suma debe ser abonada con cargo al Capitulo 1.º, artículo 10.º del presupuesto comiente.

Fuentes y Cáñerías.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que según había padido comprobar en uno de las veces que ha curado por elle, la cáñeria de la fuente del Parque en la parte que limita con el Ejido de las Sartanas, ha sufrido roturas por varios sitios, lo que hace que no salga por los caños de la fuente toda el agua que debiera, aparte de ocasionar con ello un grave perjuicio para la salud pública, por las filtraciones que puedan percibirse en las roturas. La Corporacion habida cuenta de la importancia de este asunto, por unanimidad acordó el que se proceda sin dilacion de clases alguna al arreglo y conservacion de la cañeria que nos ocupa hasta dejarle en el mejor estado de conservacion, abonandole todos los gastos

que la reparaci3n ocasiona con cargo al Capit3n 7.º art.
t3ulo 4.º del presupuesto actual.

Animales dañinos.— Seguidamente se acuerda que el Depo-
sitario se date en cuentas con cargo al Capit3n 4.º
art.º 7.º de dicho presupuesto, la suma de Seis pesetas
que tiene implidas en pago de la extinción de tres Aves
de rapiña que han presentado los vecinos de esta, Dores
Cáceres, Calero y Manuel Arcenio Romero.

Sobres transeuntes.— Asi mismo y con cargo al Capit3n 8.º
art.º 4.º de dicho presupuesto, se acuerda tambien el que
el Depositario se date en cuentas de la suma de Dos pe-
setas que tiene implidas en pago de un recibo al
prole transeunte en ferreo, José de los Ríos Calle.

Boletines. Despues se dió lectura de los Boletines oficia-
les que se han recibido durante la semana an-
terior y de todas las disposiciones que en ellos se
insertan y son convenientes, acordando prestar
a las mismas un más fiel observancia y exacto
cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesion
que firman los señores asistentes, de que yo, el
Secretario, certifico. =

José C. Segales

Macedonio Jimenez

José Pe

José Lora

José Ant.º Cabanillas

Fernando Muñoz

Juan Vera H.º de C.º Calderón

José Antonio Santarosa

67
SESION ORDINARIA DE LAS AYUNTAMIENTOS DE LAS VILLAS DE
CADAJIZ

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1933

Señores Concurrerentes.

Don Francisco Nogales Pilar
" José López Blanco
" José Ant.º Calavillas Navas
" Juan Vera Donagan
" José Paz Paisano
" Macedonio Sanchez Donagan
" Modesto Calderin murillo
" Fernando Muñoz Ramirez

En la villa de Maguilla
a dia de Agosto de mil nove
cientos treinta y tres; bajo la
presidencia del Señor Alcalde
Don Francisco Nogales Pilar
se reunieron en sus Casas Con
currenciales los dichos señores
Concejales de que se componen
el Ayuntamiento pleno de la
misma, cuyos nombres al

margen u exponen y al final inscriben como concurren
tes al acto.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del ac
ta de la anterior, quedo aprobada y se declaro
abierto la ordinaria de este dia.

Conflicto del paro.— Acto seguido fue expuesto por la pre
sidencia que no obstante las continuas reclamacio
nes que se vienen haciendo tanto al ministerio de es
trada como a los de Agricultura y Obras Públi
cas para que sean aprobados los expedientes que
existen en dichos ministerios para obtener del pri
mero la autorizacion necesaria para concertar
el emprutito de las 188.896 pesetas 97 centimos para
la construccion del Grupo Escolar, Cementerio y ca
minos vecinal de esta villa a Dorlangua; del de Obras
públicas el que se pide cantidad suficiente para
los del camino vecinal de Aruaga a esta localidad
por hallarse incluido en el presupuesto extraordi
nario del Estado y estar declarado como de gran
utilidad; y finalmente del de Agricultura el
inmediato envio de las Cincuenta y un mil
pesetas que la Asociacion de Campesinos tiene

889
solicitarlos como auxiliares para la adquisición de abonos y simientes para la siembra de los terrenos que fueren objeto de la intersección de cultivos, sin cuya cantidad se hace de todo punto imposible el realizar las siembras de que se trata, que unido además a la falta de trabajos que en todas las ordenes existe ha de proporcionar graves disgustos al Ayuntamiento si no se ponen los medios para que seguidamente sean aprobados los proyectos para la ejecución de las obras anteriormente dichas, todo lo cual hacia presente a la Corporación para que esta a su vez remueva lo que juzgue más oportuno. Reformados los Señores, concurrentes del contenido de la anterior manifestación por unanimidad fue acordado el que para poderse resolver con la máxima rapidez los asuntos pendientes de aprobación no existe otro medio que el designar una Comisión de este Ayuntamiento que personándose en Madrid, recabe en los Ministerios respectivos el inmediato y favorable despacho de todos y cada uno de los asuntos que piden en los mismos de aprobación por considerar ser esto los únicos medios que existen para conjurar el difícil problema del paso que se aviesca, siendo designados para ello, el Don Alcaide D. Francisco Nagalen Pizar, 1.^{er} Teniente, Don José López Olaver y Secretario, D. Jacinto Soutomayor Nagalen, los cuales sin dilación alguna llevarán a efecto el cumplimiento de la Comisión que se les confiere abonaudoreles, los gastos que tal servicio les ocasiona con cargo al presupuesto corriente. En este acto el Concejal D. Juan Nera Barragan hace constar que, en un reconocimiento de la necesidad de resolver todos estos asuntos con la mayor rapidez, comi-

pero es inapropiado el viaje de la Comisión designada, por imponer que ello ocasiona gastos que lesionan los intereses del municipio sin que se obtengan resultados favorables.

Quintas. — Seguidamente fue aprobado la cuenta de los gastos suplidos por el Sr. Alcalde, de el viaje realizado a Villanueva de la Serena, con motivo del nombramiento que le fué conferido para ir a efectuar el ingreso en Caja de los moros, del recuadro actual, importando la suma de Ciento cincuenta pesetas, las cuales debe ser abonadas con cargo al Capítulo 1.º art.º 11.º del presupuesto corriente.

Boletines. Después se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando practicar a las mismas, la más fiel observación y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. —

José Rojas
Don Ba José López
José Agustín Cabanillas

Juan Ruiz
Fernando Muñoz
Hacendado
Jacinto Santaroz

Sesión ordinaria del día 17 de Agosto de 1933.

Señores Concurrerentes.

- Dr. José Ant^o Cabauillas, Navas
- " José Por Páizans,
- " Macedonio Sanchez Danagau
- " Fernando Muñoz Samires,
- " Modesto Calderín Murillo.

En la villa de Maguilla a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Cabauillas Navas, por hallarse ausente

el propietario en Comisión del Ayuntamiento, se reunieron en sus Casas Convecionales los demás Señores Concejales, de que se compone el pleno del mismo, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mí el Secretario accidental del acta de la anterior, que dió aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.— Acto requerido se dió lectura de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, en más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Dándose por terminada la sesión que firmaron los Señores asistentes, de que yo, el Secretario accidental, certifico.—

José Ant^o Cabauillas Fernando Muñoz

Macedonio Sanchez Modesto Calderín

Dr. Ant^o Simón

69

Sesion ordinaria del dia 24 de Agosto de 1933.

Señores Concurrentes.

D. Francisco Nopales Pilar
" José López Olaves
" José Ant. Cabanillas Navas
" Juan Vera Daragan
" José Pon Paisano
" Macedonio Sanchez Daragan
" Fernando Muñoz Ramirez
" Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maguilla a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres; bajo la providencia del Señor Alcalde D. Francisco Nopales, Pilar, se reunieron en sus Casas Comunitarias, los demás Señores, Concejales, de que a continuación el Ayuntamiento pleneo de la misma, cuyos nombres,

al margen se designan y al final escriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Resultado del viaje a Madrid.— Acto seguido fue expuesto por la providencia que en cumplimiento del encargo que le fue conferido en la sesión del día diez del mes actual se personó en Madrid en unión de los demás Señores de la Comisión nombrada, el día trece del corriente para recabar de los Ministerios respectivos el más rápido y favorable despacho de todos cuantos asuntos pudiesen de aprobación en los mismos y con los llamados a resolver el conflicto del paro forzoso que existe, así como también el que por el Instituto de Reforma Agraria es acepte y proponga al Consejo del mismo, la concesión del anticipo de las 51.000 pesetas para la adquisición de abonos y riego en los terrenos que fueren afectados por la intensificación de cultivos y que la Agrupación de Campesinos tenía solicitada para dicho fin, conforme al acta ^{levantada} en esta villa por la Representación de dicho organismo en siete de Abril,

anterior, y que apesar de ello no habian sido aprobados por aparecer en el expediente que la Asociación de Campesinos, no precisa de tales beneficios, para lo cual hubiesen de recurrir a la recomendación de los Compañeros, Lucio Martínez y Juan Simón Vidarte, cuyos señores, les prestaron un incondicional concurso, recomendando con el interés de dichos asuntos. - Que así mismo pudiesen también conseguir en la Dirección General de la Deuda el que el expediente incoado para obtener la autorización necesaria del Ministerio de Hacienda para concertar el préstamo con la Caja de Previsión Social de Caceres, para la ejecución de las obras proyectadas, para seguidamente a la Intervención General y seguidamente al Ministerio para que expida la autorización que se le interesa. - Que de igual manera también se personaron en el Ministerio de Hacienda para interesar del Negociado respectivo, el que se libre con la mayor rapididad, la cantidad necesaria para la construcción del camino vecinal de Aruaga a esta villa, el cual por haber sido considerado como de urgente necesidad, habia sido incluido en el presupuesto extraordinario para ser construido por el Estado, habiéndole comunicado por el personal encargado del servicio y también por el Diputado D. Juan Simón Vidarte, que tan luego como por el Ministerio de Hacienda se habilite el crédito que para dicho fin se le tiene reclamado, se libere a favor de este Ayuntamiento la cantidad necesaria para realizar los trabajos, siendo de esperar que transcurridos varios dias sean resueltos en sentido favorable, todo y cada uno de los asuntos que les fueron encomendados en su viaje a Madrid. - La Corporación muy ver informada de lo expuesto por la presidencia

quedó ratificada del resultado y gestiones realizadas por
la Comisión, aprobando en todas sus partes cuanto tiene
practicado.

Multas.—Seguidamente fue expuesto también por la misma pre-
sidencia que según le había comunicado el Recaudador de
contribuciones, D. Odoardo Fernando Manero, este Ayuntamiento
tiene pendientes de pago varios multas impuestas por
la Delegación de Hacienda de esta provincia por haberse
dejado de cumplimentar en tiempo oportuno los servicios
a que corresponden, las cuales de no hacerse efectivos dentro
de breves días, tendria que verse obligado a iniciar el
cobro de las mismas, por la vía Ejecutiva, contra todos
los Concejales y Secretarios que resultan responsables,
lo que hacia presente a la Corporación para que esta
remedie lo que considere más oportuno. Informados
los tres concurrentes del contenido de la anterior ma-
nifestación, después de reconocer la improcedencia de
su responsabilidad en estos asuntos por cuanto de ellos
no depende el realizar los servicios a que corresponden
las multas impuestas, ya que el encargado de ejecutar
y cumplir con la debida equidad el despacho de to-
dos los asuntos concernientes al Ayuntamiento lo es
el Secretario, como Jefe administrativo del Municipio,
a este único y exclusivamente corresponde el pago de
las multas de que se trata; pero teniendo en cuenta
a la vez el excesivo trabajo que sobre dicho funcionario
viene existiendo y la imposibilidad de que se cumpla
de poder dar el debido y exacto cumplimiento a los
múltiples servicios que hoy día pesan sobre los Ayun-
tamientos por la inutilidad del personal sualtes
no que le rodea, en atención a estas razones y los
no menos jistas de su probada competencia y buena
fé en el asesoramiento a la Corporación por unanimidad
se acuerda el que las multas de referencia

rean ratificadas por el Municipio con cargo a la con-
signación que existe en el Capítulo 1º, art.º 9º del
presupuesto de gastos del ejercicio actual; pero siempre
a reserva de que si por cualquier causa el día de
mañana tratase de anularse, este pago quedase por
ser responsable a este Ayuntamiento, se le exija entonces
el reintegro por la vía judicial al presente Secretario
quien debe luego frente para ello en conformidad.

Transferencias de Créditos.

Auto continuo fue presentado
el expediente que se tramita a propuesta del Secretario
Interventor para la transferencia de créditos de unos
a otros Capítulos y Artículos del presupuesto muni-
cipal del corriente año, por estar al agotarse las canti-
dades que fuesen presupuestadas. - Después de ser exa-
minado por la Corporación, se acordó aceptar en
principio la propuesta de transferencia que ha sido
leída, exponiéndose al público por plazos de quince
días y una vez cumplido este trámite con las recla-
maciones que se formulen se de cuenta de ello al
Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Confecion del Reparto de Utilidades de 1933

De igual manera también fue expues-
to por la presidencia la necesidad tan
perentoria que existe de confeccionar el Repartimien-
to de Utilidades que se consigna en el presupuesto
del corriente año para poderse desenvolver con las
normalidad debida la marcha administrativa
del Municipio, en atención a que viendo este las
punto principal de sus ingresos, al retrasarse el
curso del mismo se hace de todo punto imposible
el poder hacer frente a los más apremiantes pa-
gos que en dicho presupuesto se consignan. - La
Corporación después de estudiar con detenimien-
to este asunto, teniendo en cuenta las graves res-
ponsabilidades que pueden contraerse con la

demoras en la confeccion del Repartimiento de que se trata, por unanimidad y sin discusion alguna fue acordado al que se solicita del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la designacion de los funcionarios que se encarguen de llevar a cabo con la mayor rapididad, la formacion de dicho repartimiento, previo abono de los honorarios que correspondan.

Suministros.— Seguidamente fue expuesto por la misma presidencia que según le había comunicado el Comandante del Puerto de la Guardia civil de esta villa, a partir del día primero del mes de Septiembre proximo, volverá a ser los Ayuntamientos los obligados a suministrar los racionamientos de Cebada y Paja para los caballos del Pontón, en analogas condiciones que las establecidas, y siendo este un servicio que por su índole no puede dejar de prestarse por tener comunicaciones expresas para ellos en precepto y estar obligados (a ellos) los Municipios donde no existen factorías cual acontece en este pueblo, ante la imposibilidad de poder prestarse dichos servicios con la puntualidad que en si se requiere, entiendo que debe cederse la prestacion de este servicio en favor de una persona que por un reconocida moralidad y solvencia pueda efectuar los suministros que le sean reclamados por el Jefe del Puerto, previa la entrega del recibo correspondiente, para verles, despues abonados el importe de los mismos por el Ayuntamiento, una vez conocidas las valoraciones que se fijen por la Diputacion provincial en union de la Comisaria de Guerra.— Penetrado los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestacion y convalidados de una manera positiva los grandes ruidos y perjuicios que le reportarian al Ayuntamiento el tener que efectuar

el servicio de los suministros directamente, por unanimidad y sin discusión alguna fué acordado que dicha operación se realice por un cuenta de vecinos de esta localidad, Andrés Mellano Murillo, el cual percibirá mensualmente el valor íntegro de los racionamientos que facilite de Cebada y Paja, a los precios que al efecto sean fijados por la Diputación en unión de la Comisaría de Suena de esta provincia.

Ordenación de Pagos.— Actos seguidos fueron aprobados por la Corporación, todos y cada uno de los pagos que a continuación se relacionan, con cargo a los Capítulos y Artículos del presupuesto actual por los conceptos que a continuación se describen:

| <u>Capit.</u> | <u>Art.</u> | <u>Explicación.</u> | <u>Pentan.</u> |
|------------------|----------------|--|----------------|
| 2 ^o | 1 ^o | Dr. D. Francisco Nagales Pilar, el importe de los gastos que le ocasionó a la Comisión nombrada para ir a Madrid a gestionar asuntos del Municipio, según acuerdo del día 10 del mes actual. | 700 " |
| X 4 ^o | 1 ^o | Al Depositario que a date en cuentas del pago de una letra de bombillas adquiridas para el alumbrado del Ayuntamiento. | 50 " |
| " | 7 ^o | Al mismo, por pago de tres Aves de rapina presentadas en la Alcaldía. | 6 " |
| 6 ^o | 1 ^o | Al mismo, por pago de una factura de impresión a la Imprenta de Sr. Manuel Luque Blanco. | 65 " |
| " | " | Dr. D. Lorenzo Souleber y Souleber, el importe del valor de una caja de papel carbón para la máquina de escribir. | 75 " |
| 7 ^o | 1 ^o | Al Depositario por pago de los jornales invertidos en el arreglo de la | |

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1933.

Señores Concurrentes.

- Dr. Francisco Nogales Pilar
- " José López Olascoaga
- " José Ant. Cabauillas Navas
- " Juan Vera Ormazábal
- " José Paz Páizano
- " Macedonio Sanchez Ormazábal
- " Fernando Muñoz Pamies
- " Modesto Calderín Murillo

En la villa de Maguilla
á treinta y uno de Agosto
de mil novecientos treinta
y tres; bajo la presidencia
del Señor Alcalde Dr. Francis-
co Nogales Pilar, se reunie-
ron en sus Casas Consistori-
ales, los señores Señores Con-
cejales, de que se compone el
Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres, al margen se designan
y al final inscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del
acto de la anterior que dió aprobada y se declara
ó abierta la ordinaria de este día.

Conflicto del paro: — Acto seguido fue expuesto por los
presidencia que, como desde ^{hace} ^{algún} ^{tiempo} los Comités de todos los
pueblos, el problema del paro obrero de estas
localidades se va agudizando cada vez más, has-
ta el extremo de que hoy día se hallan en paro for-
zoso, el total de los obreros que figuran en el censo,
los cuales, asientan en un totalidad de 350, siendo
por tanto continúan las reclamaciones que se les
formulan para que se les facilite el trabajo de que
carecen hace dos meses próximamente, por estar nece-
sarios por completo los labradores y propietarios á efectuar
trabajos de clase alguna; y como quiera que además
el Ayuntamiento tampoco puede por un precario
situación admitir en las obras de reparación y
conservación de las calles que se vienen realizando
mayor número de los que trabajan mediante
un colocación por turnos riguroso, con que en

73
ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS DE TELECOMUNICACIONES
CÁDIZ

si poco ó nada puede resolverse, se alió el que se vea en la necesidad de hacerlos frente a la Corporación para que ante sí en vez vuelva lo que considere más oportuno. Informados los Sres. concurrentes del contenido de la anterior manifestación y contándose de una manera positiva el estado económico por que atraviesa el Municipio, así como también que para resolver el conflicto que nos ocupa solo puede conseguirse mediante la ejecución de las obras proyectadas, por unanimidad, fue acordado el que por la presidencia se dirijan extensos telegramas, a los Sres. Ministros de Obras Públicas, Hacienda, Gobernación y Director del Instituto de Reforma Agraria, interesandoles el inmediato envío de las cantidades necesarias para la construcción del camino vecinal de Asuaga y para la adquisición de abonos y semillas en los terrenos de la intensificación de cultivos, así como también en la autorización necesaria para concertar el empréstito con la Caja de Previsión Social de Cáceres.

Instalación del telegrafo. — Seguidamente se dió lectura de la carta que a este Ayuntamiento dirige el Sr. Jefe de la Estación telegráfica de Asuaga indicando la conveniencia que a este pueblo le reportaría el solicitar la instalación del telegrafo en la localidad ya que para ello ofrece el Estado sufragar la mayoría de los gastos que la instalación impone. Informados los Sres. concurrentes del contenido de dicha carta, así como también de las disposiciones que regulan el servicio de que se trata, abogando unos por el telegrafo y otros por el telefono, después de bien discutido el asunto, se acordó designar una Comisión integrada por el Alcalde, del Concejal D. Macedonio Loucheu Damagosa y presente Secretario, para que personándose en los Ayuntamientos de Berlanga y Abiloues, que se encuentran

traen en análogas condiciones, que este, vean y atienda cual de ambas cosas, pueden ser más beneficiarias, a los intereses, para después obter, fueren de acuerdo, solicitar la instalación que designen; abonando los gastos que esta Comisión les ocasionen, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente.

Cesión de la piedra sobrante. Acto continuo dióse lectura que habia reunida para las } del escrito que eleva a este Ayuntamiento la Agrupación Obrera Socialista de esta villa, interesando le sea concedida gratuitamente, la piedra que el Municipio adquirió en el año 1928 para la construcción de un Cementerio

en terrenos de la propiedad de los herederos del Sr. ex-Bonde de la Corte, el cual se trata ahora de sustituir en el sitio de Virgen de Guadalupe, conforme al proyecto y planos hechos por el Perito Agrajador Sr. Don Sr. López Soriano, cuya piedra fue invertida en un número mayor en el año 1931, en el arreglo de las calles; siendo por tanto la que queda sobrante, inviable para el fin a que se pensó destinar, toda vez que el trasladarla de sitio irrogaría más gastos de los que realmente puede tener, pero que la entidad peticionaria le sería beneficiosa para invertirla en la Casa-Social que está contruyendo debido a que no tiene que abonar gastos de acarreo por haberla gratuitamente todos los Asociados. Informados los señores concurrentes, del contenido de dicho escrito por medio de su lectura; y aún cuando considerando que efectivamente la piedra que actualmente existe por haber sido invertida la mayor parte de ella en las obras realizadas por el Municipio en el arreglo de calles de la población, el valor que en sí pueda tener no excede de Ciento cincuenta pesetas.

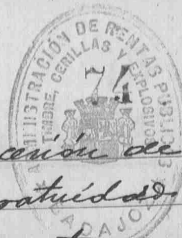
no está dentro de sus atribuciones el hacer la cesión de la piedra que reclama con el carácter de gratuidad que a dice, en atención a que como anteriormente se ha dicho no ha de poder ser invertida en la construcción del Cementerio que ahora se proyecta, debido a que esta obra ha de hacerse por contrata, y los amañes impondrán un coste muy excesivo al valor real que puede tener, de ahí el que aún reconociendo todos estos extremos, únicamente lo que puede hacer es ceder la piedra que solicita la Agrupación Obrera Socialista por el valor de las Ciento cincuenta pesetas en que se justiprecia, cuya suma debe abonar al Ayuntamiento tan luego como le sean reclamadas, y la Entidad obedece con los ingresos suficientes; para lo cual le será comunicado el contenido de este acuerdo.

Alojamientos.—Seguientemente fue acordado que con cargo al Capít. 1.º, art. 10.º del presupuesto de gastos, se date en cuenta el depositario de la suma de Setenta y dos pesetas que tiene suplidada, en pago de camarones para Jefes de la Guardia civil y Guardias, que han prestado en esta villa.

Material de Oficinas.—De igual manera se acordó que con cargo al Capít. 6.º, art. 1.º del mismo presupuesto, se sea abonada a D. Lorenzo Sanchez Blas, la suma de Setenta pesetas, importe del valor de los efectos timbrados que tiene suministrados de un litro, para la correspondencia y recitros del Ayuntamiento.

Beneficencias.—En mismo se acordó asignarle a Victoriano Sanido Sadoy la suma de Veinticinco pesetas para que pueda pasar al Hospital de Sevilla a curar la grave Bronquitis que padece, cuya suma debe ser satisfecha con cargo al Capít. 8.º, art. 1.º del presupuesto.

Obras públicas.—Del propio modo fue aprobada la cuenta de



los jornales, que rinde el Depositario, invertidos en el arreglo de las calles, a partir del día veintinueve del mes actual al de la fecha inclusive, importante la suma de Doscientas sesenta y nueve pesetas cincuenta centimos, de las cuales, debe darsene en cuentas con cargo al Capit. 11.º art. 3.º del presupuesto.

Imprevistos. - Finalmente se aprobada tambien la factura presentada por Antonio Ruiz-Castellano Cubiano por servicios de alquiler de auto de su propiedad para servicios del Ayuntamiento, importante la suma de Setenta y seis pesetas, las cuales deben serle abonadas con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Boletines. - Despues se dió cuenta de los Boletines Oficiales, que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a los mismos, en mas, fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que firmase todos los señores convenientes, de que yo, el Secretario, certifico. -

José Vizcarra José López
Abogado Caballero Juan Vera Macdonis Jimenez
Fernando Muñoz
José Ant.º Cabanillas Jacinto Soriano

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1933.



Señores Concurrentes:

- " Sr. Francisco Nogales Pílar.
- " Sr. López Plaques.
- " Sr. Ant. Cabanillos Navas.
- " Juan Vera Ormaztegui.
- " Sr. Don Párron.
- " Macedonio Louche Ormaztegui.
- " Fernando Muñoz Ramirez.
- " Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguillas a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Nogales Pílar, reunieron en un local, Concejales, los demás Sr. Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final escriben como concurrentes.

Y al final escriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Funciones y festejos.

Acto seguido dióse lectura del escrito que eleva a este Ayuntamiento varios vecinos de la misma, interesando a la Corporación que existiendo un acuerdo por el cual se acordó establecer una Feria de Ganados en esta villa, durante los días 22 al 25 inclusive del mes actual, y estando próximo la fecha de su celebración, interesando por considerarlo beneficio a los intereses generales del vecindario que existiendo comunicación suficiente en presupuestos para sufragar los gastos que dicha feria originen para la organización de los festejos propios del caso, solicitan que dado el atrasado de la fecha sea reunido este asunto tal y como fue dispuesto. Informados los Sr. concurrentes del contenido del escrito leído pasó a estudio de la Corporación, la cual acordó por que sin pérdida de dar alguna se proceda a efectuar las gestiones necesarias para

organizar los festejos propios del caso, laudore la
publicidad debida por medio de los programas que
deben imprimirse y divulgarlos por los pueblos limi-
trofes para la concurrencia de los feriantes que pue-
da interesarles, siendo oportuno a todo ello no solo
el Alcalde que preside ni que tambien el Concejales
D. José Por Pairsano, por consideras que dada la
aguda crisis de trabajo por que atraviesa la clase
obrero unido a la carencia de medios, de que carecen
el Municipio, entienden que debe atenderse con las
cantidades que se invierten a remediar tan presen-
cia situacion, dando ocupacion en los trabajos de
calle, a los obreros más necesitados. Más como quie-
ra que apesar de estas observaciones, la mayoria
se pronunciase en contra, definitivamente fue acor-
dado el que se celebre la Feria dentro de las fechas
señaladas, así como tambien el que sin dilacion
de clase alguna se practiquen las gestiones necesarias
para que avista la Banda de Musica del Regimto.
Inf.^o núm.^o 16 y de el realce y renovacion que en sus
requiere la organizacion de esta fiesta; designandose
una Comision de festejos integrada por el Alcalde
presidente y de los Concejales, D. José Por Pairsano y
D. Macedonio Sanchez Domagan para que practi-
quen cuantas gestiones consideren necesarias has-
ta ultimas el programa y desarrollo de la Feria.
Todos cuyos gastos serán ratificados con cargo al Ca-
pitulo 1.^o, Capitulo 3.^o del Presupuesto corriente.

Intensificación de cultivos. - Seguidamente dióse lectura de la comunicacion
que dirijió a esta Alcaldia el Excmo. Sr. Director Ge-
neral del Instituto de Reforma Agraria deuegande
y desentendiéndose el recurso que le fue hecho por el
Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento en unision
del Presidente de la Asociacion de Campesinos, de

esta localidad el día quince del mes de agosto anterior por el cual se solicitaba nuevamente la concesión del préstamo de las 51.000 pesetas que esta Entidad tenía pedito para con ellas poder hacer la adquisición de Abonos y simientes para la siembra de las 1.146 hectáreas de terreno que existen barbeladas, y que fueran objeto de la intertificación de Cultivos, sin cuyo auxilio o anticipo se hace imposible llegar a realizar dicha siembra. Informados los señores concurrentes del contenido de la comunicación lida, por unanimidad fue acordado el que se comunique en acto la más ojerica protesta de este Ayuntamiento por el desamparo a que se queda sometido a la inmensa mayoría de este vecindario, el cual ante la carencia absoluta de medios para proveer de los elementos más precisos para sembrar los terrenos que a costa de tantos sacrificios tuvieron de labrar, han de verse precisados a ~~terro~~ que abandonarlos, lo que sin dudas alguna sumirá en la mayor de las miserias a todas cuantas familias alcanzá el beneficio de la intertificación las cuales esperaban verse más amparadas por el Estado. En mismo y con el fin de poder esclarecer las causas que hallan motivado la denegación del préstamo de que se trata se acuerda designar una Comisión integrada por el Alcalde-Presidente y 1.^o Conde Don Don José Planes, para que personándose en las oficinas de la Delegación provincial en la intertificación de Cultivos, puedan adquirir las copias y antecedentes de las actas y proyectos que fueron confeccionados en tiempo oportuno, para con vista de los mismos proceder nuevamente a efectuar otra reclamación, ante el Ministerio de Agricultura.

Diligencias judiciales. - Acto continuo se acuerda ratificar al Guardia municipal Don Grande Talavera, la suma de Dos pesetas, con cargo al Cap. 1.^o en

Artículo 10.º del presupuesto, por gastos del viaje que hizo a Herrera el día cinco del corriente, para conducir hasta el Regado de Nutrección, a los detenidos, de Orlaugas.

Material de Oficina. — En mismo fue acordado que con cargo al Capít. 6.º, art. 1.º del presupuesto, se date en cuentas al Depositario de la suma de Diez y siete pesetas noventa centimos que tiene duplicadas para el pago de los cuatro telegramas que fueron acordados remitir en la sesión del día Treinta y uno de Agosto anterior, a las Autoridades que en dichos actos se mencionan.

Efectos y morisarios. De igual manera y con cargo al mismo Capítulo y artículo que al anterior, se acordó aprobar el pago de una peseta veinticinco centimos a Manuel Anurio Romero, por la conformidad de la regadera que existe para el riego del Ayuntamiento.

Obras públicas. — Liquidadamente fueron presentadas, las relaciones de los jornales ratificados por el Depositario durante los días primero al de la fecha ambas inclusive, invertidos en el arreglo de las calles de esta población, importantes la suma de Doscientas cincuenta y una pesetas, cincuenta centimos, la que después de examinada fue aprobada y mandada ratificar con cargo al Capít. 11.º, artículo 3.º del Presupuesto corriente.

Renuncias. — En este acto y por el Sr. Alcalde Don Francisco Megales Pilar, fue presentado a la Corporación un escrito que dirige al Ayuntamiento que proinde presentando la dimisión del cargo que viene obrando, fundándose para ello en la imposibilidad en que halla de poderlo desempeñar con el celo y actividad que en sí lo requiere, debido a los graves perjuicios que viene infringiendo al tener que abandonar su oficio de Herrero, único medio de vida de que dispone para poder criar a sus hijos.



La Corporación con vista del escrito leído y los graves trastornos, que ha de inagrar dicha vacante, por unanimidad, acuerda quedar pendiente de admisión el escrito presentado hasta la próxima sesión en la cual se resolverá lo que sea más procedente, pero sin dejar de rogarle deponga en su actitud y retire la renuncia presentada.

Boletines

Después, se dió cuenta de los Boletines, y correspondencia oficial que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos, se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas, un más, fiel y exacto cumplimiento.

Bandone con ello por terminada la sesión que firman los Señores, asistentes, de que certifico. =

José López
 Juan Vera
 Modesto Calderón
 Fernando Muñoz
 José Ant. Cabanillas
 Macedonio Sánchez
 Jacinto Santana

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1933.

Señores Concurrentes.

- Dr. Francisco Nogales Pilar
- " José López Blanco
- " José Ant. Cabanillas Nevaras
- " Juan Vera Danagau
- " José Por Pasiono
- " Macedonio Sánchez Danagau
- " Fernando Muñoz Namiser
- " Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maguilla á catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Francisco Nogales Pilar se reunieron en un local, Comunitario, los dichos Señores, Concejales, de que se compone

el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final inscriben como concurrentes.

Designación de Alcalde. — Acto seguido fue expuesto por la prudencia que como ya les consta en la sesión anterior, presentó la renuncia del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento por la imposibilidad en que se halla de continuar desempeñándolo por los fundamentos que hace contar en un escrito; razones, por las cuales solicita sea la Corporación que teniendo en cuenta estos fundamentos se sirva relevarlo en el desempeño de su cargo y designar si le ve el Concejal que halla de sustituirle. La Corporación habida cuenta de los razonamientos que en un escrito hace el Alcalde renunciante, aun cuando con digno acuerdo aceptarle su renuncia, para lo cual y en observancia con lo que dispone el artículo 52 de la ley Municipal le corresponde desempeñar el cargo de Alcalde al Concejal que obtuvo mayor número de votos en la última elección, que resultó serlo Don Juan Vera Baragán, el que invitado para que pase a ocupar la presidencia hace contar la imposibilidad en que se halla de aceptar el cargo que le corresponde, debido a que teniendo que efectuar la traida de abono y realizar la siebra le es de todo punto imposible hacerse cargo de la Alcaldía, al menos que se le conceda un mes de permiso que considera necesario hasta ultimar sus labores. Se invitó de estas alegaciones que por todos son conocidas, así como también las que igualmente concurren en los señores Señores Concejales de poder prestar un concurso para aceptar el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el cual ultimado y considerado debe quedar cubierto en propiedad desde este día, fueran causas más que insuficientes

para que la Corporación después de deliberar nuevamente sobre este asunto, decidiera nuevamente interesar a don Sr. Nagales Pizar que, en atención a los inconvenientes que se oponen a designar el que halla de instituirse en el cargo que con la confianza unanime de todos, ha buido desempeñando, dentro de un propósito, y aún cuando con sacrificio para sus intereses particulares vuelva a hacerse cargo de la Alcaldía. No obstante es por los ruegos el repetido Sr. Nagales se contenta de aceptar otra vez el cargo, pero ante las repetidas instancias de sus demás compañeros decidiose al fin a continuar en el ejercicio de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento no sin antes haberle dado las gracias por todos y de concederle un voto unanime de confianza, quedando definitivamente nombrado y posesionado del cargo de Alcalde de este Municipio.

Cesión de terrenos para la construcción de casas habitables para obreros

Acto continuo y por la misma prudencia, fue expuesto a la Corporación la necesidad que existe de que este Ayuntamiento revoque el acuerdo tomado por el mismo en un sesión ordinaria del día 13 de Agosto del año 1931, por el cual se acordó otorgarle a los Señores, que se concedieran para la construcción de casas habitables para obreros en el Ejido de las Gantanas, dentro de la zona de urbanización, un valor de cincuenta centimos de pesetas por metro cuadrado, en atención a que siendo infinidad de familias las que carecen de albergue y que tienen necesidad de construir un modesto edificio donde puedan guarecerse con sus hijos de las indolencias y rigores de los temporales, estos se ven imposibilitados de construirlos ante el exorbitante coste que les supone el valor del solar con cuyo importe bien

pueden edificarse cuando measen, el primer cuerpo de la casa, esto de lugar como anteriormente se a que la Corporación teniendo en cuenta los extremos expuestos, anule dichos acuerdos, tomando en un caso renuncia otro, por el cual se concedan gratuitamente, todos los solares que se soliciten, en atención al beneficio general que ello reporta a las clases necesitadas, si cuyo mejoramiento debe atenderse por todos los Municipios en cuanto al regimen de la vivienda. - Informados los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación y constados de una manera positiva la veracidad de los hechos expuestos por la providencia, las cuales son las que efectivamente se oponen a que puedan edificarse los edificios que se proyectan, por unanimidad y sin discusión alguna, fueron tomados los acuerdos siguientes:

Primero: - Que sea cual desde luego lo hacen el acuerdo adoptado con fecha 13 de Agosto del año 1931, por el cual se gravaba con cincuenta centimos de multa el metro cuadrado de los solares que fueran concedidos, el cual desde este acto quedan exentos de abonos, por ensuitos, los solicitados y con anterioridad lo hubieren solicitado.

Segundo: - Que con el fin de que en todos los solares que se concedan puedan ajustarse a la más perfecta línea de urbanización y dimensiones, se hace necesario el que sean señalados y numerados todos y cada uno de los mismos, por un Maestro de obras competente en unión de una Comisión integrada por dos de los Señores Concejales presentes, para en el futuro saber cual de ellos ha de concederse a cada peticionario y

Tercero: - Que se haga público el contenido de

Apertura del curso Escolar.

este acuerdo para fuer el conocimiento del vecindario
oficio que dirigen a este Ayuntamiento los Maestros de
las Escuelas Nacionales, de esta localidad, por el cual
se invita a la Corporacion para que asista a la ap-
ertura del curso Escolar cuyo acto ha de tener lugar el
proximo dia diez y ocho a las diez de su mañana. La
Corporacion informada del contenido del merito
leido, por unanimidad acuerda asistir al acto, al
objeto de estimular a los niños para que recuden y
vigoricen con su asistencia diaria a la escuela el
probeno que adquieren de la enseñanza que en ellas
se les da por sus Profesores, ya que en la educacion
que en dichos establecimientos se les suministra por
mas pueden llegar a adquirir el grado de cultura
que todo buen Ciudadano debe poseer para el
engrandecimiento de la Patria. Al propio tiempo
fue acordado que para mayor estimulo de los
niños, sean obsequiados despues de los discursos
que han de pronunciarse, con una modesta meri-
enda que ratifera el Ayuntamiento con cargo
al Capt.º 10.º, art.º 7.º del presupuesto de gastos.

Aprobacion y Ordenacion de Gastos.

Acto continuo fue-
ron aprobados y ordenados por la Corporacion
el pago de todas, y cada una de las cantidades
siguientes

Con cargo al Capitulo 2.º, articulo 1.º Doscientas
veinticinco pesetas, a D. Francisco Nogales
Pilar y D. Jose Lopez Blanca, por gastos del viaje
hecho a Badajoz para informarse en la Delega-
cion provincial de Intempericacion de Cultivos,
acerca de las couros, por las cuales ha sido deue-
gado el preutano de las 51.000 pesetas que la
Asociacion de Campesinos, tenia solicitada para

la adquisición de Abonos, y simientes de terrenos que fueron objeto de la intercomunicación.

Con cargo al Capít. 4.º, art.º 7.º, á Victoriano Rosado Sanchez, Dos peretas, por la extinción de una ave de rapiña presentada en la Alcaaldía.

Con cargo al Capít. 3.º, art.º 1.º, á D.ª Celestina Morillo Tena, Doscientas cincuenta peretas, á cuenta de las recetas de Medicinas, y específicos, que tiene suministradas para la Beneficencia municipal.

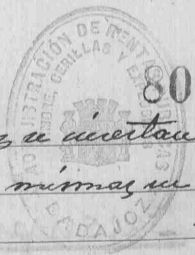
Con cargo al mismo Capitulo y artículo que al anterior, Veintinueve peretas á Juan González Macareus, para que pueda parar con una hija enferma al Hospital de Sevilla, para ser operada de Apendicitis.

Con cargo al mismo capitulo y artículo que los dos anteriores, Diez peretas á Francisco Fernandez Garcia, para que pueda parar con un hijo enfermo que tiene á que lo reconozca un médico del pueblo de Aruago.

Con cargo al Capitulo 11.º, art.º 3.º, que se dota en cuenta, el Depositario de la suma de Ciento cincuenta y nueve peretas, que tiene implidas en pago de jornales invertidos en el arreglo de calles durante los dias 8 al 14 inclusive del mes actual.

Con cargo al Capitulo de Imprevistos, del propio Depositario, noventa y dos peretas cincuenta centimos, que tiene implidas en pago de los honorarios devengados por el Subdelegado de Farmacia, en la visita de inspección girada para la apertura de la Botica del titular de este pueblo, D. Agustín Romero Cerezo.

Boletines. Después se dio cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior.



rios y de todas las disposiciones, que en ellos se decretan y son convenientes, acordando presentor á las mismas, en mas, fiel y exacto cumplimiento.

Dado en ella por terminada la sesion que firman los señores, asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Francisco Nogales José López
Juan Vera Modesto Calderón
Macedonio Sánchez Fernando Muñoz
José Agustín Cabauillas
Jacinto Santacruz

Sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre de 1933.

Señores Concejales.

- Dr. Francisco Nogales, Pilar
- " José López Blanco
- " José Agustín Cabauillas, Nevaras
- " Juan Vera Ramagau
- " José Paz Poicau
- " Macedonio Sanchez Ramagau
- " Fernando Muñoz Namirer
- " Modesto Calderón munillo.

En la villa de Maguilla á veintuno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde de San Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Comunitarias los demas Señores Concejales de que se compone el

Reunimiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario de

acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Presupuesto Extraordinario. — Inmediatamente el Sr. Presidente expuso; que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal extraordinario del ejercicio actual, para la ejecución de las obras que existen proyectadas, tales como construcción del Grupo Escolar, Cementerio municipal y el camino vecinal de esta villa a Berlanga, tales y como se enumeran en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en un sesión extraordinaria del día veintinueve del mes de Mayo anterior, a cuyo efecto que daba sobre la mesa el correspondiente avance o anteproyecto y demás documentos acompañatorios presentados por el Secretario-Interventor de esta Corporación, a fin de que los señores Concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y

Resultando; que discutidos, detenidos y convenientemente coteados cada uno de los artículos y relaciones, que comprende dichos presupuestos, encuentranse en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la totalidad que se establecen para atender aquellos.

En presencia del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones complementarias, el Ayuntamiento plebiscita acuerda:

1.^o — Aprobar en principio, el proyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado para el presente ejercicio de 1933.

2.^o — Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días del referido proyec-

to de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 295 del vigente Estatuto municipal, transcurrido el cual, sométase a la aprobación del Ayuntamiento pleno, a los efectos procedentes.

Ordenación y aprobación de Pagos. — Acto seguido fueron aprobados todos y cada uno de los pagos que a continuación se relacionan, mandándose usar giradas, con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto en la forma siguiente:

| Capít. ^o | Art. ^o | Explicación. | Pésetos |
|---------------------|-------------------|--|---------|
| 1. ^o | 10. ^o | Al Depositario, el importe de la cantidad que le fue entregada al Sargento de la Excm. civil, en concepto de pagaje por el traslado de Muebles a Madrid. | 25 " |
| 2. ^o | 1. ^o | A D. Fran. ^o Negales y D. Foré Paz, por los gastos del viaje hecho a mediación de los Forres y Badajoz, para contratar los fuegos y la Banda de Música para la Feria. | 275 " |
| 6. ^o | 1. ^o | Al Depositario por pago de los libros de Impresores de la Imprenta de Gaudioso y la Regeneración. | 163 90 |
| " | " | A D. Urbano Solguero Ribera por un mareo y el ornato para el Acto del Excm. For. Presidente de la República. | 40 " |
| " | " | A Eduardo Reyes, Pejado por trabajos de Carpintería realizados en el mobiliario del Ayuntamiento. | 26 " |
| 10. ^o | 7. ^o | Al Depositario por pago de los gastos de la comida y refresco que se dió a los niños de las Escuelas, el día de la apertura de curso Escolar. | 95 15 |
| 11. ^o | 1. ^o | A Primitiva Durtomante Gallardo por un jornal invertido en el blan- | |

| | | | | |
|-----------------|-----------------|--|-----|----|
| | | ques del local destinado a Escuela Municipal de Parvulos | 2 | 30 |
| 11 ^o | 3 ^o | Al Depositario por pago de los jornales invertidos en el recibo de las calles durante los dias 15 al de la fecha, ambos inclusive | 177 | " |
| 18 ^o | 11 ^o | A Antonio Quiñ Cartellans subiendo por alquiler de auto, para ir a Orlaingon y Abillon, la comision que fue a consultar con aquellos Ayuntam ^{tos} sobre la instalacion del Telégrafo | 55 | " |

Boletines. — Despues, se dio cuenta de los Politicos, Oficiales, recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ellos se insertaron y son concernientes, acordando prestar a las mismas, la mas fiel observancia y exacto cumplimiento. Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman los tres, concurrentes de que yo, el Secretario certifico. =

Juan Rogales José López
 Marcelino Pineda José Ant^o Cabanillas
 Fernando Muñoz José Pe
 Abdoeste Calderon Jacinto Santanoz

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1933.

Señores Concurrentes.

| |
|-------------------------------|
| Dr. Francisco Nogales Pilos |
| " José López Blanco |
| " José Ant. Cabanillas, Moras |
| " Juan Vera Bonagau |
| " José Paz Páizano |
| " Macedonio Launder Bonagau |
| " Fernando Muñoz Romier |
| " Modesto Calderón Muñillo |

En la villa de Maguilla, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Dr. Francisco Nogales Pilos, se reunieron en un local, Casca, Conventoria, los demás Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres, al margen se designan y al final inscriben como concurrentes.

Dada que fue leído por mí el hereditario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Aprobación y ordenación de Pagos. — Dicho y leído fueron aprobados todos y cada uno de los pagos, que a continuación se relacionan, con cargos a los Capítulos y artículos del presupuesto actual, los cuales se describen por el orden siguiente; a saber:

| Capit. | Art. | Explicación. | Perfor. |
|----------------|----------------|---|---------|
| 3 ^o | 1 ^o | Al Depositario que se date en cuentas del importe de los 16 jornales ratificados a los 4 guardias nombrados por la Alcaldía para la vigilancia, durante los 4 días de Feria | 80 " |
| 4 ^o | 6 ^o | Al mismo, por pago de 24 jornales invertidos por los Peritos designados para el reconocimiento de los terrenos infestados del germen de langosta. | 96 " |
| 6 ^o | 1 ^o | Al mismo, por pago de los efectos | |

| <u>Capto.</u> | <u>Art.</u> | <u>Explicación.</u> | <u>Piuetas.</u> |
|---------------|-------------|---|-----------------|
| | | Timbrados adquiridos para reintegro y correspondencia oficial, durante el mes de la fecha. | 16 50 |
| 11.º | 3.º | Al Depositario, que se date en cuentas de los jornales ratificados durante los días 22 al de la fecha inclusive, en el con- glo de calles de la población. | 126 " |
| 13.º | 3.º | Al mismo, por pago de los gastos ocasionados con motivo de la Feria celebrada durante los días 22 al 25 inclu- sive del mes de la fecha. | 2.492 " |
| 18.º | 11.º | Al mismo, para que ratifique la cau- tidad con que acuerda contribuir este Ayuntamiento para encubrir la inscripción en favor de las víctimas de la Compañía de Feats en el accidente que cortó la vida a dos mujeres, cuando veían a este para la feria, el día 21 del actual. | 75 " |
| " | " | A Antonio Quiñ-Castellano por alqui- les de auto para ir a Arenga el Alcalde el día 25 para efectuar el cobro de 3.000 piuetas remitidas por el Agente Sr. Lima. | 20 " |

Aumento de sueldos.— Seguidamente y a propuesta de la prudencia que acordado que, siendo la época de confeccionarse el presupuesto para el próximo año de 1.934, se tenga en cuenta aumentar en el mismo, los sueldos de aquellos empleados que no gozan de la retribución necesaria para hacer frente a las circunstancias de la vida; así como también que se comunique en dicho presupe- ento la creación de una plaza de guarda municipal.



principal para para la vigilancia del término.
Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines oficia-
 les recibidos durante la semana anterior y de to-
 das las disposiciones que en ellos se insertan y con-
 concernientes, acordando preter a las mismas, su
 más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Concluido con ello por terminado la sesión que
 firman los señ. concurrentes de que yo, el secreta-
 rio, certifico. — José López

Francisco Nogales José Par
 José Ant. Cabanillas

Antonio Sánchez Fernando Muñoz

Moisés Calderón

Jacinto Santanero

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1933.

| Señores Concurrentes. | |
|------------------------|----------|
| Don Francisco Nogales | Pilar. |
| " José López | Blanes. |
| " José Ant. Cabanillas | Navas. |
| " José Par | Poisano. |
| " | |
| " | |
| " | |

En la villa de ma-
 quilla a cinco de octubre
 de mil novecientos tre-
 inta y tres; bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde
 Don Francisco Nogales
 Pilar, se reunieron en un
 Salón Comunitario
 los demás Señores, Con-

cejales de que se compone el Ayuntamiento
 plus de la misma, cuyos nombres al
 margen se dirigen y al final suscriben

como concurrentes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Imprevistos. — Seguidamente fué acordado que con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto actual se abone á la Agencia "Agora", con domicilio en Madrid, la suma de Ciento veinte pesetas, importe de unos honorarios de abogados en el estudio de seis fincas de este término, sobre las cuales puede procederse á su rescate.

Boletines. Después se dió cuenta de los Boletines, Oficio recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ella se unieron y son concernientes, acordando prestar á las mismas un más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico. =

| | |
|----------------------------------|------------------|
| José Vagabos | José López |
| José Ant ^o Cabanillas | José Paz |
| Macetonio Domínguez | Fernando Muñoz |
| Alcibito Calera | Jacinto Sautanes |

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 DE OCTUBRE PARA
LA DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Señores Concurrentes.

- Dr. Francisco Nogales, Pilar
- " José López Blanco
- " José Ant. Calauillas, Nevaras
- " José Por. Poiriano
- " Macedonio Saucedo Domínguez
- " Fernando Muñoz Ramírez
- " Modesto Calderón Murillo

Secretario.

Facinto Santana Nogales

En la villa de Maguilla
a doce de Octubre de mil
novecientos treinta y tres,
previa especial convocato-
ria hecha al efecto y bajo
la presidencia del Señor
Alcalde, Don Francisco
Nogales, Pilar, se con-
tinuaron en la Casa Capi-
tular, los señores, Alcalde,
Tenientes y Concejales, que

al margen se expresan, formando el pleno de este Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el año mil novecientos treinta y tres, el cual proyecto fue aprobado por el mismo en sesión del día veintinueve del mes de Septiembre anterior, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y oído el Secretario, de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra, por Capítulos y artículos, de las partidas de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando fijados los gastos e ingresos del mismo, en los términos siguientes:

| Capitulos | Explicaciones. | Asignación Pesetas. | |
|------------------|---|------------------------|-----------|
| | <u>Presupuesto de Gastos.</u> | | |
| 7. ^o | Salubridad e Higiene | 17,389 | 81 |
| 10. ^o | Instrucción pública | 139,507 | 16 |
| 11. ^o | Obras públicas | 32,000 | , |
| | <u>Total del presupt.^o de Gastos</u> | <u>188,896</u> | <u>97</u> |
| | <u>Presupuesto de Ingresos.</u> | | |
| 5. ^o | Extraordinarios | 188,896 | 97 |
| | <u>Total del presupt.^o de Ingresos</u> | <u>188,896</u> | <u>97</u> |
| | <u>Resumen.</u> | | |
| | Importan los Gastos | 188,896 | 97 |
| | Idem los Ingresos | 188,896 | 97 |
| | Diferencia | | Igual. |

Y por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y de los artículos 5.^o y 6.^o del Reglamento de Hacienda municipal, también vigentes, acordó, que a expensas del público por plazo de quince días el presupuesto aprobado, para los cuales no haber reclamación, quedará firme este acuerdo y aun cuando los halla, se remitirá una copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determine dicho cuerpo legal.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores



Concejales que salen, de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Nogales José López

José Ant^o Babauillas

José Pa^o Macdonio Sanchez

Fernando Muñoz Modesto Calderon

Jacinto Santanaez

Sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1933.

Señores Concejales.

- D. Francisco Nogales Pilar.
- « José López Ramos.
- « José Ant^o Babauillas Navas
- « José Pa^o Páizano
- « Macdonio Sanchez sanagon
- « Fernando Muñoz Ramirez
- « Modesto Calderon murillo

En la villa de Maguilla a doce de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Comunitarias, los demás Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Inscripciones. Dicto seguido se expuso por la presidencia que con fecha veiz del actual se habian sido enviados por la Caja Extremeña de Previsión Social, los resguardos de Depósito, numeros 335 y 336, de fechas 13 y 15 de Junio del pasado año de 1932, en la Suma...

ral del Banco de España en Badajoz, de las cuatro Inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4^o p^o interior, señaladas con los números, 5.433, 1.198, 5.204 y 4.118, por un total nominal de Pesetas quince mil setecientas, noventa y dos pesetas veintiete centimos; y otra nominativa marcada con el número 9.835, por valor nominal de veis mil Docientas euforce pesetas ochenta y tres centimos, las cuales fueron depositadas como anteriormente se ha dicho, para responder al préstamo de las cuarenta y un mil setecientas pesetas que el Ayuntamiento concertó con dicha Caja para hacer anticipos a los labradores, el día 16 de Junio de 1932; y habiendo sido ratificados dicho préstamo, procede que se efectue la cancelación de las referidas cinco inscripciones, para que pueda efectuarse el cobro de los intereses, con puntualidad, con la regularidad debida; lo que hacia presente a la Corporación para que este remueva lo que estime más conveniente. Informados los señores concejales del contenido de la anterior manifestación por unanimidad, y sin discusión alguna, fue acordado autorizar al Agente Representante de este Ayuntamiento, Don Antonio Sierra y Sainza, para que personándose en la General del Banco de España en Badajoz, efectue la cancelación de las cinco inscripciones que fueron depositadas en el mismo, para responder al préstamo que se concertó con la Caja Patrimonial de Previsión Social en 16 de Junio de 1932, los cuales conserará en su poder para que pueda continuar percibiendo la renta de las mismas. Finalmente fue acordado que le sean remitidos al referido Agente D. Antonio Sierra y Sainza, los dos resguardos del Depósito, juntamente con certificación de

este particular de auto, para que pueda llevar a efecto la comision que se le confiere.

Paro Obrero.

Del propio modo y por la misma presidencia fue expuesto a la Corporacion que, como desde luego les conto, la situacion ^{local} es verdaderamente calamitosa, debido a la aguda crisis por que tiene atravesado la clase obrera, por la escasez de trabajo dada que se ultimaron las faenas de siega y recoleccion de cereales, sin que en forma alguna pueda ser remediada por este Ayuntamiento, debido a que no cuenta con los ingresos suficientes para realizar las obras que existen coniguadas, en presupuesto por no haberse aun confiscado el Departamento de Utilidades, que es la fuente principal de los ingresos, para lo cual, y habiendose librado por el Estado un millon de pesetas, con destino a obras publicas, de la provincia, entre las cuales debe hallarse incluido el camino vecinal de Arzuaga a esta villa, el que fue considerado como de urgente necesidad y como tal fue de los llamados a ser contruido por el Estado, haciendo el numero once de los de un clase en el plan de los mismos, entendida que para conjurar en parte el problema del paro, debia interesarse del Excmo. Sr. Gobernador civil e Ingeniero Jefe de Obras publicas, el que teniendo en cuenta estas circunstancias, se libre la cantidad necesaria para la construccion del camino de que se trata, ya que en caso contrario habria que lamentar graves disgustos ante el hambre que se vive en los hogares de estos vecinos. Informar don los Sres. concurrentes del contenido de la manifestacion anterior y contarlos de una manera positiva la veracidad de los extremos expuestos por la presidencia, por unanimidad, fue acordado: Que para resolver el grave conflicto del paro no existe otro medio que interesarse del Excmo. Sr.

Recomendados civil e' Ingeniero Jefe de obras publicas de esta provincia, el que sin demora de dare alguna u libren las cantidades necesarias para la construcción del camino vecinal de Oruaga a esta villa, para lo cual, y ante la urgencia del caso, se designa una Comisión integrada por el Sr. Alcalde-Pridente y de los Concejales, Ds José Antonio Cabanillas Navas y Don Modesto Calderón Murillo, para que personándose en los Despachos de las autoridades anteriormente indicadas, les expongan el verdadero estado de este vecindario y la necesidad preurta que existe de que se proceda sin demora a la ejecución de los trabajos, aunque dondes, por via de indemnización para atender a los gastos que el viaje les ocasiona, la suma de Cincuenta cincuenta pesetas, las cuales deben ser abonadas con cargo al Capitulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto comiente.

Beneficencia. — Autoequido y en virtud de la solicitud que eleva a este Ayuntamiento el vecino de esta localidad, Juan Fernandez Garcia, interesando les sea facilitado recona para poder parar al Hospital provincial a curarse una mano que desde hace tiempo lo tiene inutilizado para trabajos, la Corporación, acuerda asignarle la suma de Veinticinco pesetas, las cuales deben ser abonadas con cargo al Capitulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto comiente.

Idem. — De igual manera tambien fue acordado el que con cargo al mismo capitulo y artículo que al anterior, se le abonee a Francisco Hernandez Calero, otras veinticinco pesetas, para que pueda parar a Oradaja a Hospitalizarse y ser curado de la Hidropesia que padece.

Idem. — Del propio modo y con cargo a los mismos

Capítulos y artículos que á los dos anteriores, se le añaden también otros veintidós artículos, á Juan López Blanco, para que pase con un hijo á operarlas de la Dependiente, que desde hace tiempo padice, al Hospital provincial de Badajoz.

Obras públicas. Seguidamente fue presentada la cuenta de los jornales invertidos en el aseo y limpieza de las calles, así como también en los de avivar la gavia que existe construida para que las aguas viertan sobre los tejidos, importante la suma de 3450 pesetas; la cual después de examinada fue aprobada por la Corporación, ordenándose una certificación por Depositionaria, con cargo al Capítulo 11.º, art. 3.º del presupuesto.

Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ellos se insertan y son concernientes, acordándose presentar á las mismas, un más fiel derivación y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todas las Señores, asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Juan Rogales José López

Maccedonio Romero

Modesto Caldeiro - José Ca
Fernando Sánchez

José Ant. Cabauillas

Jacinto Santanero

Sesion ordinaria del dia 19 de Octubre de 1933.

Señores concurrentes.

- D. Francisco Nogales, Pilar
- " José López Blanco
- " José Ant. Cabanillas Navas
- " José Paz Poirano
- " Macedonio Loucheur Sanagon
- " Fernando Muñoz Romeros
- " Modesto Caldeira Murillo.

En la villa de Maguilla a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en un Cabildo Comunitario a los demás Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se expresan y al fin se inscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Resultado del
viaje a Badajoz

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que, en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior, se firmó el día diez y seis del corriente, en unión de los demás Señores de la Comisión designada, en el Despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia para exponerle el objeto si que se contrae dicho acuerdo, habiendo tenido el digno de no hallarse en Badajoz expresada autoridad, razón por la cual tuvieron de expresarle al Secretario, sus funciones de Gobernador interino la misión que llevaba, así como también el de la necesidad tan preteritoria que existía de que del crédito concedido a esta provincia para obras públicas, se librase la cantidad necesaria para la construcción del camino vecinal de Anaya a esta villa, por ser este de los incluidos en el presupuesto extraordinario para ser construido por el Estado y con el cual se resolvería esta parte el conflicto del paro forzoso por que desgraciadamente

mente se viene atarecando, cuyo Sr. después de recoger todos los datos que le fueran dichos, quedó en hacerlo saber al Excmo. Sr. Gobernador civil, tan luego como regresare de su viaje á Madrid. — Que así mismo adquirieron en las Oficinas de Obras públicas, el convencimiento de que el camino de que se trata figura incluido en el plan general del presupuesto extraordinario al número once del mismo, siendo de esperar que la ejecución de dichas obras pueda llevarse á efecto dentro de poco tiempo. — Que posteriormente fueron á las oficinas de la Junta provincial de Reforma Agraria para informarse de la forma en que habían de ser incluidos en el Curso de Campesinos, todos cuantas personas tienen derecho á figurar en el mismo en sus distintas clasificaciones, á fin de que la Junta local pueda llevarse á cabo con toda regularidad y no pueda ser después objeto de reparos y dilaciones, cuyos datos los había transmitido á la Junta local; lo que hacia presente á la Corporación para su debido conocimiento. — Ensamada, los Sr. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, esta quedó altamente satisfecha de cuanto se le expone, así cuando con el disgusto de que no tuviera sido el Sr. Gobernador el que recibiera á la Comisión que fue á recabar del mismo los asuntos, llamado á resolver el conflicto, razón por la cual se facultó ampliamente á la presidencia, para que tan luego como tenga conocimiento del regreso de la expresada Autoridad provincial, le dirija atento oficio haciéndole saber el objeto del viaje hecho por la Comisión á lo ver que le interesará el más rápido envío de cantidades para la construcción del camino vecinal de Aruaga á esta villa.

Boletines. — Después, se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana.

una anterior y de todas las disposiciones que en ellas se insertan y son concernientes, acordado prestar a las mismas un más fiel y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Francisco Nogales por el Excmo.

Macedonio Sanchez Modesto Calderon por el Sr.

Fernando Muñoz por el Sr. Cabanillas

Jacinto Santacruz

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre de 1933.

Señores concurrentes
Sr. Francisco Nogales, Pilar.
" José López Blanco.
" Sr. Ant. Cabanillas Navas.
" Sr. Paz Poirans.
" Macedonio Sanchez Zamaguan.
" Fernando Muñoz Ramirez.
" Modesto Calderon Murillo.

En la villa de Maguilla a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Comunitarias, los demás Señores Concejales, de que

se compone el Ayuntamiento pleno de la misma cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mi el Secretario de la acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Camino vecinal. — Acto seguido y a propuesta de los

presidencia fue acordado anular el nombramiento que existe hecho con anterioridad a favor de Don Antonio Sierra y Larios, para que perviviera la cantidad que la Diputación provincial fijare por obra, efectuada en el camino vecinal de esta villa a Berlanga; denegando su sustitución del anterior a Don Tomás Hernandez Blanco, Jefe de los trabajos del expresado camino vecinal, al cual se le autoriza para el cobro de todos cuantos libramientos la Diputación expida por obra, realizados.

Camino vecinal. Seguidamente fue expuesto por la presidencia que en virtud de que las obras que existen proyectadas, no se pueden realizar hasta tanto sea aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario hoy días en exposición, se hacia necesario interesar de la Diputación provincial, el que se continuen los trabajos del camino vecinal de esta villa a Berlanga, abonando los trabajos que se realicen con cargo al 15 por 100 de la subvención y el 15 por 100 de anticipo reintegrable, hasta tanto pueda concertarse el préstamo de las cantidades que a este Ayuntamiento corresponde con la Caja Extremeña de Previsión Social, ya que de otra forma se hace imposible poder conjurar el conflicto del paro forzoso. Informados los Sres. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, después de estudiar con detenimiento este asunto, por unanimidad fue acordado, facultar ampliamente a la presidencia, para que sin demora de clase alguna se ponga de acuerdo con la Alcaldía de Berlanga, y se personen en Badajoz para recabar de la Diputación provincial, el que se continuen los trabajos del camino de que se trata, abonando las obras que se realicen, hasta tanto pueda concertarse el préstamo que se preten

de llevar a efecto, con la subvención y anticipo reintegrable concedidos; por lo cual se le asignan como vía de indemnización por la Comisión que se le confiere la suma de Dociéntas cincuenta pesetas, que le serán abonadas con cargo al Capítulo 2.º, artículo 1.º del Presupuesto de Gastos corriente.

Diligencias Judiciales.—Acto seguido fue acordado sean abonadas con cargo al Capít.º 1.º, art.º 10.º del presupuesto, siete pesetas cincuenta centimos, a Francisco Domejo Sanchez, por alquiler de un carro, para la traida al Juzgado de Trece sacos de Alono, encontrados por la D.ª civil, en la Piedra Grogosa.

Material de Escritorio.—A D. Lorenzo Sanchez Uña, diez y ocho pesetas por efectos truhadores recibidos de sus Etanos para reintegrar y la correspondencia, con cargo al Capít.º 6.º, art.º 1.º del presupuesto.

Beneficencias.—A Don Agustín Romero Centeno, Setecientas pesetas, con cargo al Capít.º 8.º, art.º 1.º del presupuesto de gastos, a cuenta del valor de las recetas, que tiene despachadas de su Farmacia por Medicinas y específicos para la Beneficencia Municipal.

Obras públicas.—Al Depositario, que se dote en cuentas con cargo al Capítulo 11.º, artículo 3.º del presupuesto, de la suma de Noventa y cuatro pesetas, importe del valor de los jornales invertidos en el arreglo de caminos y gavias, que circunvalan la población, a Víctor Arevalo Arce y Juan Gonzalez Muñoz, cuyos jornales tiene satisfechos hasta hoy día.

Boletines.—Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a los mismos un más fiel y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la revisión



que firman los Sres. concurrentes, de que certifico:—

José Nogales, José López
Macedonio Sánchez, Modesto Calderón
Diego Fernando Muñoz
José Ant. Cabanillas, Jacinto Santanero

Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre de 1933.

Señores Concurrentes
D. Francisco Nogales Pílar.
" José López Olasco.
" José Ant. Cabanillas Neavars
" José Paz Páizano.
" Macedonio Sánchez Donagan.
" Fernanda Muñoz Ramírez
" Modesto Calderón murillo

En la villa de Maguilla a dos de Noviembre de mils novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales Pílar, se reunieron en sus Casas, Comis. Locales, los demás Sres. Concurrentes, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres, al margen se diriguian y al final suscriben como concurrentes.

Bada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Resultado del viaje a Badajoz.

Seguidamente fue expuesto por la presidencia que en virtud del encargo que le fue confiado en la sesión anterior, después de haberse puesto de acuerdo con el Alcalde de Burlanga, se personaron los dos en la Diputación provincial para interesar de la misma la continuación de las obras del camino vecinal que es una ambos pueblos, haciéndole la reclamación debi-

La para que se continuen los obras de dichos caminos, de Don Eugenio Sefe de Vias y Obos, cuyo visó con satisfacción la exposición que a le hizo, quedando en que pararía a la misma que el día cinco celebra la Comisión Sutora la petición que a le hacia para que fuera aprobada por la misma, en sentido favorable.

Aprobación de Pagos. — Actos seguidos fueron aprobados, todos y cada uno de los pagos que a continuación se relacionan, con cargo al presupuesto corriente:

Suministros. — Al Depositario que se date en cuentas de la suma de Dos pesetas cincuenta centimos, con cargo al Capítulo 1.º, art.º 11.º, importe de dos pesos facilitados a los Reclutas que se incorporan a la Caja de Villanueva, para su destino a Cuerpos.

Animales dañinos. — Al mismo, con cargo al Capít.º 4.º artículo 7.º, tres pesetas setenta y cinco centimos, por pago de la extinción de un Curro, a José Antonio Bermejo Sanchez, presentado en la Alcaldía.

Material de Escritorio. — A José M.ª Gonzalez Guillan, cinco pesetas setenta y cinco centimos, importe del valor de un sello de Cabello, para el Registro de validos de Comunicaciones, de la Alcaldía, con cargo al Capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto.

Efectos y mobiliario. — A Rosalia López Mayoral, con cargo al mismo capítulo y art.º que al anterior, tres pesetas, por la compra de dos enaguillas para las meras, de las Oficinas, del Ayuntamiento.

Beneficencia. — A Don José Delgado Martos, veinticinco pesetas en concepto de socorro, para que, como enfermo grave Tuberculoso, pueda pasar a Badajoz, a Hospitalizarse por carecer de los elementos más necesarios para la vida y no tener persona que le ayude. Dicha suma le será abonada con cargo al Capít.º 8.º, artículo 1.º del presupuesto.

REGISTRACION DE VENTAS P. U. B. N. O. 91

Obras publicas. — El Depositario que a date en cuentas de la suma de Cuarenta y nueve pesos, con cargo al Capt. 11.º art. 3.º del Presupuesto, importe de catorec jornales, invertidos en el aneglo de camiones y garras.

Boletines. — Diere despues cuenta de los Boletines, Oficiales, que se han recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y con concernientes acordando preter a las mismas, en mas fiel cumplimiento.

Dandole por terminada la sesion que firmen los Secc. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

José Rogales José López José Pa
Macedonio Sanchez Modesto Calderón

Fernando Muñoz

José Ant. Cabanillas Jacinto Santana

Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1933.

Señores concurrentes.

D. Francisco Nogales Pilar —
" José López Blanco —
" José Ant. Cabanillas Navas —
" José Paz Pizarro —
" Macedonio Sanchez Baraguan —
" Fernando Muñoz Brambier —
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Mapilla a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Conventuales los demás Secc. Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres, al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario, del acta

de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Calefacción. — Acto seguido fue acordado que el Depositario se date en cuentas, con cargo al Capít. 6.º, art.º 1.º del presupuesto, de la suma de Diez y nueve pesos, que tiene implidas, en pago del Censo adquirido para la calefacción del Ayuntamiento.

Obras públicas. — Aní mismo fue aprobado el pago de los catorce jornales invertidos, en el arreglo de caminos, los cuales, tiene ratificados el Depositario, de cuya suma debe datarse con cargo al Capít. 11.º, artículo 3.º, del presupuesto de gastos corriente, por la cantidad de cuarenta y nueve pesos.

Cuentas del Agentes. — Seguidamente fueron presentadas las cuentas que por fin del 1.º y 2.º trimestres del año actual, rinde el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Sierra y Lainez; las cuales, después de examinadas por la Corporación fueron aprobadas, mandándose sean formalizados los ingresos y gastos de las mismas, con cargo al presupuesto actual.

Boletines. — Después, se dió lectura de los Boletines Oficiales, que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ellos se insertan y son concernientes, acordándose por tanto á las mismas, un más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los Señores, concurrentes que saben, así que yo, el Secretario, certifico.

Juan D. Vazquez José López

Macedonio Sánchez

Manuel Calvo



Señor Sr. Fernando Muñoz

Señor Sr. Ant. Cabanillas

Señor Sr. Jacinto Bustarroz

Sesion ordinaria del dia 16 Noviembre de 1933.

Señores concurrentes

- « Sr. Francisco Magales, Pilar
- « Sr. Lopez Olascoaga
- « Sr. Ant. Cabanillas Navas
- « Sr. Don Párramo
- « Macedonio Sanchez Franagan
- « Fernando Muñoz Ramirez
- « Modesto Calderon Murillo

En la villa de Maguilla a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Magales, Pilar, se reunieron en sus Casas Concejales a los señores concurrentes, los demas Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento plus de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final inscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este dia.

Obras publicas.

Dicto seguido fue presentada la cuenta de los jornales invertidos durante los dias diez al de la fecha inclusive, en el arreglo de la zanja del censo de la calabara para evitar que las aguas viertan sobre el pueblo, la cual despues de examinada por la Corporacion fue aprobada, ordenandose a la vez que el importe de las noventa y seis pesetas e que asciende su importe, se ratifique con cargo al Capit. 11.º, art. 3.º del presupuesto de gastos.

Cuentas del Agente.— Seguidamente fue presentada la cuenta de Ingresos y Gastos realizados por fin del 3^{er} trimestre, desde el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Sierra y Lázaro, la cual después de examinada fue aprobada por la Corporación, a la vez que se acuerda sean formalizados los ingresos y gastos que en ella se convingan con cargo a los Capítulos y artículos del presupuesto actual a que corresponden.

Material de Escritorio.— Acto continuo fue acordado el que con cargo al Capt^o 6^o, art^o 1^o del presupuesto de gastos se date en cuentas, el Depositario, de la suma de Cien pesetas, las cuales tiene duplicadas en pago de modelación impresa, de la Imprenta La Regeneración.

Nombramiento de Guardias Interinos para las Elecciones.— Seguidamente fue expuesto por la presidencia que estando próxima la fecha en que han de celebrarse las elecciones generales para Diputados y no existiendo más que dos Guardias municipales encargados del mantenimiento del orden, insuficientes para prestar el servicio de vigilancia en la próxima noche que se aproxima, deben designarse para dicho cargo, cuatro personas que guardando el turno necesario, ayuden en sus servicios a los dos propietarios que existen, para evitar disgustos y esacciones con los elementos de fuerza. — Informados los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad fue aprobada la propuesta de la presidencia, designándose a los vecinos Manuel Simera Bermejo, Plácido Peris Zambrano, José Antonio Calderón Moruno y Antonio Danagau Guardado, para que a partir del día de mañana hasta el lunes, próximo inclusive, desempeñen el cargo de Guardias municipales interinos, para la

vigilancia del pueblo, abonandole, a cada uno la suma de cuatro pesetas cincuenta centimos, por dia, las cuales deben ser pagadas, con cargo al Capitulo 3.º, art.º 1.º del presupuesto actual.

Intensificación de Cultivos. — De igual manera tambien y por los mismos precedentes, fue expuesto a la Corporación que, habiéndose aprobado por el Instituto de Reforma Agraria el expediente de préstamo de las Cincuenta y un mil pesetas, que la Asociación de Campesinos, tenía solicitadas, con el fin de este Ayuntamiento, para hacer frente a la adquisición de abonos, y riego de las tierras, afectados por la intensificación de cultivos, sin que hasta la fecha nada se halla comunicado oficialmente, no obstante haber recaído la aprobación el día ocho de los corrientes, cosas que ocasiona grandes perjuicios, a los obreros, que precisan proveer de los elementos necesarios para la siembra, los cuales, en su mayoría le habian interesado visto la forma de resolver este asunto rapidamente en evitación de mayores perjuicios, de los que hasta ahora llevamos sufridos; y considerando que este asunto es de capital importancia para la vida de todo este vecindario, lo hacia presente a la Corporación para que esto a su vez remueva lo que considere más conveniente. Informados los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación y contandoles de una manera positiva la veracidad de cuanto expone la presidencia, por unanimidad fue acordado el que sin demora de clase alguna se perrone el Alcalde-Presidente, en unión del Concejal Don José Paz Paisano, en las oficinas de la Delegación de la Intensificación de Cultivos en Badajoz, para recabar de dichos organismos el que reclame del Instituto de Reforma Agraria, el inmediato envío de las Cincuenta y un mil pesetas que han sido concedidas, en unión

del día ocho del mes actual a la Asociación de Campesinos de este pueblo para los fines de adquisición de Abonos y simientes de las 1.116 hectareas de terrenos afectados por la intensificación, ni las cuales jamás podrá realizarse las siembras de las mismas; arribando desde por vía de indemnización para hacer frente a los gastos que esta comisión pueda incurrir, la suma de doscientas pesetas, las cuales le serán abonadas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto

Boletines.

Después se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel y exacto cumplimiento.

Quedó con ello por terminada la sesión que firman los señores concurrentes, de que certifico.

Fra^{co} Nogales José López

Macedonio Sanchez

Hee Pa Fernando Muñoz

José Ant^o Cabauillas

Jacinto Santanas

Sesión ordinaria del día 23 Noviembre 1933.

Señores Concurrentes.

D. Francisco Nogales Pilar

" José López Blanco

" José Ant^o Cabauillas Navar

" José Pan Poirans

" Macedonio Sanchez Danagan

En la villa de Maguilla a veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don

D. Fernando Muñoz Samir.

Moderato Calderón Murillo.

Francisco Nogales, Pilar, res

reunieron en sus Casas, Correo

Foriales, los demás señores, Con

cejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Presupuesto Ordinario.— Acto seguido fué presentado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual

que la Comisión de Hacienda ha confeccionado para

la formación del que ha de regir en el próximo ejer

cicio de 1934. Visto y examinado con el detenimiento

debido el referido proyecto de presupuesto, la Cor

poración acuerda prestarle su aprobación, orde

nando que a los efectos del art. 5.º del Reglamento

de Hacienda municipal sea expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quin

tes días para sus reclamaciones.

Obras públicas.— Seguidamente fué aprobada la relación

de jornales invertidos, durante los días 1.º al 10.º de

la fiesta inclusive, en el anexo de la trauja del

censo de la Calabaza, importantes, la suma de Cien

tos noventa y siete pesetas, ordenándose resu

ratifichar con cargo al Capítulo 11.º, art. 3.º

del presupuesto actual.

Imprevistos.— De igual manera también fué aprobado

el pago de los gastos ratifichos por el Alcalde

en el viaje hecho a Lerma el día diez y nueve

del actual para comunicarle al Excmo. Sr. Gober

nador el resultado de las elecciones, importantes, la suma de Treinta y cinco pesetas, las cua

les deben serle ratifichas con cargo al Capítu

lo de Supremacía del presupuesto corriente.
Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines, especies
 los recibidos durante la semana anterior y de
 todas las disposiciones, que en ellos se insertan y
 son convenientes, acordando prontas á las mis-
 mas, su más fiel cumplimiento.

Daudo por firmada la sesión que firman
 los Señores concurrentes, á que certifico. =

Juan G. Rojas José López José Pa
 Modesto Calderón

Macedonio Zamora
 José Ant. Cabauillas

Fernando Muñoz

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1933.

Señores Concurrentes.

Dr. Francisco Nogales, Pilar
 " José López Olascoaga
 " José Ant. Cabauillas, Navas
 " José Paz Paisano
 " Macedonio Zamora, Samagou
 " Fernando Muñoz, Samir
 " Modesto Calderón, Mucillo.

En la villa de Maguilla
 á treinta de Noviembre de
 mil novecientos treinta y
 tres; bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Francisco
 Nogales, Pilar, y reunidos
 en sus Casas Consistoriales
 los señores Señores concurrentes
 de que se compone el Ayunta-

miento pleno de la misma, cuyos nombres, al mar-
 gen se designan y al fin se inscriben como concu-
 rrentes. — Bada que fué lectura por mí el Secreta-
 rio del acta de la anterior quedó aprobada y se de-
 claró abierta la ordinaria de este día.

Calefacciones.— Seguidamente fue acordado que el depositario a date en cuentas, con cargo al Capt. 6.º, artículo 1.º del presupuesto, de la suma de Treinta y cinco pesetas importe del valor del Cero que se tiene adquirido para la calefacción del Ayuntamiento en el mes actual.

Beneficencia.— Dicto seguido dióse lectura del escrito que dirigió a este Ayuntamiento la vecina de la misma, Matilde Molina Montamante, solicitando un socorro para poder trasladarse a Huelva, al objeto de ser reconocida por un Médico que pueda curarle la enfermedad que padece. La Corporación teniendo en cuenta las circunstancias de pobreza de la recurrente y el grave estado de la recurrente, por unanimidad acuerda asignarle la suma de veinte pesetas, para que pueda hacer frente a los gastos que el viaje y reconocimiento médico puedan incurrir, cuya suma debe serle ratificada con cargo al Capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto.

Idem.

De igual manera también se dió lectura de otro escrito presentado por Juan González Favalria, solicitando socorro para poder parar en un mejor al Hospital de Sevilla, por hallarse enfermo de gravedad, y contándole al Ayuntamiento la veracidad de esta verdad, por unanimidad se acuerda asignarle la suma de veinticinco pesetas, que como a la anterior, sean giradas con cargo al mismo Capítulo y artículo del presupuesto.

Obras públicas.— Seguidamente fue presentado la relación de jornales invertidos en el arreglo de la regadera del Parque durante los días 24 al día de la fecha inclusive, importantes la suma de Noventa y ocho pesetas, la que después de aprobada se ordenó el pago de la misma, con cargo al Capt. 11.º, artículo 3.º de dichos presupuestos.

Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines oficiales,

recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel y exacto cumplimiento.

Leudare por terminada la sesión que firmaron los Señores, asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Francisco Nogales

José López

José Pa

Modesto Calderón

Macdonia (Fornier)

José Ant. Cabanillas

Fernando Muñoz

Sesión extraordinaria del día 5 Diciembre de 1933.

En la villa de Maguilla a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; previa especial convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales Pizar, con asistencia de los Señores Concejales, Sr. José López Blanco, Sr. José Ant. Cabanillas, Navas, Don José Paz Pánuco, Sr. Modesto Luis Sanchez Danagau, Don Fernando Muñoz Ramirez y Sr. Modesto Calderón Murillo, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que constituyen el Ayuntamiento pleno de la misma, se reunieron en el salón de actos de Casas Comunitarias.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter extraordinario, para deliberar acerca del Oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, núm. 883, de fecha 29 del mes de Noviembre último, desestimando la aprobación del Presupuesto extraor-

diario formado para la construcción de un Cementerio municipal, caminos vecinales de esta villa á Berlanga y el Grupo Escolar últimamente concedido por el Ministerio de Instrucción pública, cuyo presupuesto también ha sido devuelto, por haber sido incluidas, en el mismo, las dos primeras obras, anteriormente dichas, las cuales, fueron objeto del presupuesto extraordinario aprobado por la Delegación de Hacienda en 6 de Febrero de 1931, por la cantidad de Cuarenta y cuatro mil pesetas, en que caprichosamente fueron calculados las obras por la Corporación que entonces, las proyectó; debiéndose por tanto haberse concretado ahora el Ayuntamiento al confeccionar el presupuesto que nos ocupa, en haber incluido solamente en él, el Grupo Escolar, conforme indicaba la Intervención General del Estado en la orden que fue transmitida en 27 de Septiembre anterior. — Informados los Señores, concurrentes, del contenido del expuesto oficio por medio de su lectura, así como también de las grandes perjuicios, que al Ayuntamiento le ocasiona el dejar de ser aprobado el presupuesto últimamente votado por la Corporación con fecha 12 de Octubre último por la cantidad de 188,896'94 pesetas e' que arriéndole la total de las tres obras que anteriormente se enumeran, mediante el préstamo que al efecto se obtenga del Instituto Nacional de Previsión o de su Caja colaboradora de Cáceres, conforme al acuerdo tomado en 27 de Mayo anterior y ratificado después por otro de 21 de Julio siguiente al no haberse interpuesto reclamación alguna durante los diez días después al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, número 130, el cual se describen ordenadas, del valor de cada una de las obras los proyectos de las mismas, así como también se



hace contar en el parrafo 4.º de la exposición del
primero de indicados acuerdos, que el Ayuntamiento
formulará el presupuesto extraordinario si fuere
necesario, para formalizar el ingreso y el gasto que la
operación ocasionare, de conformidad en un todo con
las bases establecidas por los Organismos prestatarios
en estas clases de operaciones, fueron los, razones por
las cuales dejó de anularse, cual entonces procedía
el presupuesto aprobado por la Delegación de Hacienda
en 6 de Febrero de 1.931, para la construcción del
Cementerio y caminos vecinales de esta villa á Ber-
langa. En su virtud pues, la Corporación habida
cuenta de los perjuicios que la demora en estos casos
supone, maxime si se tiene en cuenta que el pre-
supuesto aprobado en 6 de Febrero de 1.931, sobre no ha-
berse puesto en ejecución por no hallarse ajustados
sus obras á los proyectos que exige en sus intervencio-
nes Sociales con los Ayuntamientos el Instituto Na-
cional de Previsión, tampoco alcanza la cantidad
que había presupuestado para la construcción del
Cementerio que ahora se incluye en el último pre-
supuesto formado en unión del Grupo Escolar y
el camino vecinal de esta villa á Berlanga; des-
pues de estudiar con el detenimiento debido el asun-
to, fueron tomados por unanimidad, los acuerdos
siguientes:

Primero:— Anular en todas sus partes el pre-
supuesto aprobado por la Delegación de Hacienda de
esta provincia en 6 de Febrero de 1.931.

Segundo:— Declarar en su lugar firme y ejecu-
tivo el presupuesto devuelto por la Delegación
de Hacienda de esta provincia en el cual se in-
cluyen además del Grupo Escolar, las dos obras
proyectadas en el presupuesto que anteriormente

u anula, por ser las mismas, que han de construirse con el presupuesto que se obtenga del Instituto Nacional de Previsión o de sus Cajas colaboradoras de Cáceres, y que de no hallarse refundidas, tales obras, en un mismo presupuesto, tendrían que hacerse por separado las operaciones, del presupuesto y en este caso no aseguraría ni con mucho la garantía que ha de ofrecerse a los organismos prestatarios.

Tercero:— Que se anuncie al público por término de día día el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de edictos de la localidad para general conocimiento de los vecinos, y contribuyentes del término, y

Cuarto:— Que una vez expirado el plazo de exposición en el Boletín Oficial, se solicite nuevamente del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de la Alcaldía, la aprobación definitiva del presupuesto suscrito, en atención a haber sido anulado el que aprobó en 6 de Febrero de 1.931.

Con lo cual, y no comprendiendo otro objeto la convocatoria, se levantó la sesión, estudiándose por mí el Secretario la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de que certifico.—

Juan Ferragut José López José Oca

Waldemar Caldera Alejandro Sánchez

José Cruz Cabanillas

Fernando Muñoz

ctto

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1933.

Señores concurrentes.

Dr. Francisco Nogales Pílar

" José López Blanes.

" José Ant. Cabanillas Navas.

" José Paz Páizano.

" Macedonio Sanchez Ormazabal.

" Fernando Muñoz Romier.

" Modesto Calderín Muñillo.

En la villa de Maguilla
a siete de Diciembre de mil
novecientos treinta y tres; bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Dr. Francisco Nogales Pílar,
se reunieron en un Ayuntamiento
municipal, los señores, Sr. Con-
cejales de que se compone el
Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres al margen se diriquan y al
final suscriben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mi el Secretario del acta
de la anterior quedó aprobada y se declaró abier-
ta la ordinaria de este día.

Intensificación de cultivos
y anticipo que hace el Ins-
tituto de Reforma Agraria

— Seguidamente y por orden de
la presidencia se dió lectura
del oficio que dirige a este Al-
caldía, el Servicio Nacional del Crédito Agrario,
al cual se acompaña la orden de pago necesaria,
para que pueda hacerse efectivo por el Alcalde
que preside y Presidente de la Asociación de Com-
pañeros de esta villa, "El Obrero de la Tierra", en la
Sucesión del Banco de España en Badajoz, el
anticipo reintegrable concedido por el Institu-
to de Reforma Agraria a dicha Entidad Agraria
en la cantidad de Cincuenta y un mil pesetas,
para la adquisición de abonos y químicos para
la siembra de las mil ciento cuarenta y seis hec-
tareas de tercios afectadas por la intensificación
de cultivos. — Informados los señores concurrentes
del contenido de la comunicación lida, por
unanimidad fué acordado el que sin demora

de clase alguna, se perrone el Alcalde que preside y el Presidente de la Asociación de Campesinos de esta villa con la Licencia del Banco de España en Badajoz para hacer efectivo el cobro del anticipo de las Cincuenta y un mil pesetas que han sido concedidas a dicha Asociación para proceder despues al reparto y distribución de las mismas entre los obreros a quienes alcance tales beneficios; eniquandorele para los gastos que esta comisión pueda ocasionarles, la suma de Doscientas cincuenta pesetas que le serán satisfechas, con cargo al Capt.º 2.º artículo 1.º del presupuesto actual.

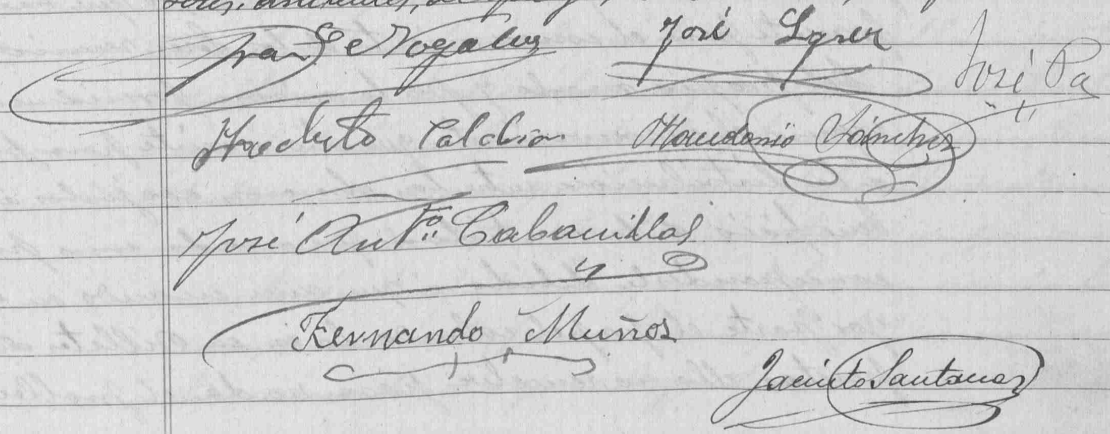
Obras publicas.

Acto seguido fue presentada la relación de jornales satisfechos por el Depositario durante los dias primeros al de la fecha, inclusive, en el arreglo del camino del Puente viejo al Lunzui, importante la suma de Ciento cuarenta y siete pesetas, la cual despues de examinada fue aprobada por la Corporación a la vez que se ordena el pago de la misma con cargo al Capt.º 11.º art.º 3.º del presupuesto.

Boletines.

Despues se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes acordando prestar a las mismas, en más fiel y exacto cumplimiento.

Daudo por terminada la sesión que firman los Sr.ºs. asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =



 Juan E. Rojas José López José Pa

 Prodrcto Calchín Manuel Vázquez

 José Ant.º Cabanillas

 Fernando Muñoz Jacinto Sautuer

Periódico del término

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1933.

Señores Concurrerentes.

D. Francisco Negales, Pilar.
" José López Blancos
" José Agustín Cabanillas, Navas
" José Paz Páizano
" Macedonio Louche, Sanaguan
" Fernando Muñoz Domínguez
" Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maguilla
a catorce de Diciembre de mil
novecientos treinta y tres; ha-
yo la presidencia del Sr. Alcalde
de San Francisco Negales, Pi-
lar, se reunieron en un Cabildo
Comunitario los demás Señores
Concejales de que se compone
el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres al margen se dirigen y al
final suscriben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario del
acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró
abierta la ordinaria de este día.

Cobro del anticipo
de las 55.000 pesetas.

Seguidamente fué expuesto por la presi-
dencia que en cumplimiento del encargo
que le fué conferido en la sesión anterior, se perso-
nó en Badajoz, en unión del Presidente de la Aso-
ciación de Campesinos de esta villa "El Obrero
de la Tierra", habiendo hecho efectivo en la sucur-
sal del Banco de España, el cobro de las 55.000 pesetas
concedidas por el Instituto de Reforma Agraria a
la Asociación de Campesinos, anteriormente dicho,
para la intensificación de cultivos, lo que hacemos
presente para el conocimiento de los Señores reunidos.

Del propio modo y por la misma presidencia se
expuso el inconveniente que ahora existe para proceder
a la distribución entre los obreros acogidos a dichos
beneficios de la cantidad que a cada uno pueda
correspondérle, debido a que aun cuando en un ma-
yor parte el papel cobrado lo es en Dólares de cinco
pesetas, ello no resuelve para nada el problema



que nos ocupa, por ser necesaria moneda mas reducida y solo todo plata, para ajustar las liquidaciones, con la normalidad debida. - Informados los señores concurrentes del contenido de la manifestacion anterior, teniendo en cuenta lo apremiante que es la distribucion del reparto entre los Campesinos, por unanimidad fue acordado el que sin demora de dar algunas personas el Alcalde en las sucursales del Banco Español de Crédito y Bancos Hispanos Americanos, en Llerena y Azuaga, para ver la forma de conseguir el que se van canbiando por plata y billetes pequeños, diez ó doce mil pesetas de las que existen en Caja, procediendo despues á efectuar los pagos de los creditos que tienen solicitados los obreros; todos cuyos gastos les ocasionare este viaje le van anticipados en cargo al Capit. de Imprevisto del presupuesto comunit.

Deslinde del termino con el pueblo de Azuaga.

Acto continuo y por la misma presidencia, fue expuesto á la Corporacion que habiendo sido desestimado por el Tribunal Supremo el recurso promovido sobre el deslinde de este termino con el de Azuaga, le habia expuesto en uno de sus viajes, hechos á este ultimo pueblo, al Alcalde del mismo, lo necesario que le era á este vecindario el que los limites jurisdiccionales de ambos municipios volvieran á su primitivo estado, tal y como lo fueron demarcados al concederle á este la independencia de villa á parte de Llerena, habiéndole respondido dicho Alcalde, que desde luego por su parte y la de sus demas Campesinos, no veia que hubiere dificultad alguna en acceder á dicha pretension, toda vez que reconocia la justa peticion que se le hacia, siendo lo mas conveniente para ello, el que dirijiera un escrito razonado á aquel Ayuntamiento, con detalle

de los bucos encañidos, para que con vista de ellos pueda tomarse el acuerdo sucediendo a lo que se solicite. — La Corporación después se informó de la manifestación que hace la providencia en un asunto que tanto afecta a los intereses generales de este vecindario, por unanimidad acuerda facultar simplemente a la providencia, para que en pedida de momento eleve el escrito al Ayuntamiento de Amaga pidiendo la revisión del derlinde de ambos pueblos; siendo lo más conveniente en este caso el que para abreviar fechas, en la resolución, se pencie el Alcalde nuevamente en aquel Municipio y personalmente entregue el escrito; abonándole los gastos que el viaje le ocasione con cargo al Capit. de Imprevistos del presupuesto actual.

Obras públicas.

Dicto requirido fue presentada la relación de los jornales invertidos durante los días ocho al de la fecha ambos inclusive, en el arreglo y construcción del camino del puente viejo, importantes la suma de Ciento cuarenta y siete pesos, la cual después de examinada fue aprobada por la Corporación ordenándose el pago de los mismos con cargo al Capit. 11.º, artículo 3.º del presupuesto actual.

Imprevistos.

Del propio modo fue acordado también que con cargo al Capit. de Imprevistos del actual presupuesto, se han ratificado al Alcalde Presidente, D. Francisco Nogales Pilar, la suma de Setenta y cinco pesos, como indemnización de los gastos de viajes hechos a Llerena y Amaga, para poder cambiar en los Bancos por billetes pequeños y plata, diez mil pesos de los cobrados para indemnización de cultivos y realizar los préstamos o anticipos a los beneficiarios del mismo.

Boletines. — Después se dio cuenta de los Boletines, Oficiales recibidos, durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas, en más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, ordenándose la presente acta que firmen los Señores concurrentes, de que artificio. —

Francisco Nogales José López José Pa
Modesto Calderón Macdonio Ramírez
José Ant^o Cabauillas
Fernando Muñoz

Sesión ordinaria del día 23 de Diciembre de 1933.

Señores Concurrentes.

- Dr. Francisco Nogales Pílar.
- „ José López Blanco.
- „ José Ant^o Cabauillas Nevar.
- „ José Pa. Paizano.
- „ Macdonio Sanchez Danagan.
- „ Fernando Muñoz Ramirez.
- „ Modesto Hidalgo Calderón.

En la villa de Maguilla á veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Nogales Pílar, se reunieron en una Casa Comunal, los demás Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al

margen se designan y al final escriben como concurrentes.

Dado que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Deslinde del
Termino

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que, en cumplimiento del encargo que le fue conferido en la sesion anterior, se persono en el Ayuntamiento de Aruaga, haciendole entrega al Alcalde del mismo, del escrito razonado en el que se interera la rectificaci6n del deslinde de ambos terminos, en la forma que estaba ante de llevarse acabo las operaciones preliminares del catastro parcelario, habiendo quedado en presentar lo en la primera sesion que aquel Ayuntamiento celebre si fuere de que recaiga la aprobacion favorable de toda la Corporacion. Los Sres. presentes despues de informados del contenido de la manifestacion anterior aprobaron las jertiones realizadas por la presidencia, a lo vez que tambien el que se les ratificaban la suma de Cincuenta pesetas por los gastos realizados en el viaje, con inclusion ademas del alquiler de auto, las cuales deben ser ratificadas, con cargo al Capitulo 2.º, art. 1.º del presupuesto.

Boletines.

Despues se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas el mas exacto cumplimiento.

Quedare por terminada la sesion que firmen los Sres. asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Don E. Rogales

José López

José Pe

Procurador

Marcos

José Ant.º Cabanillas

Fernando Muñoz